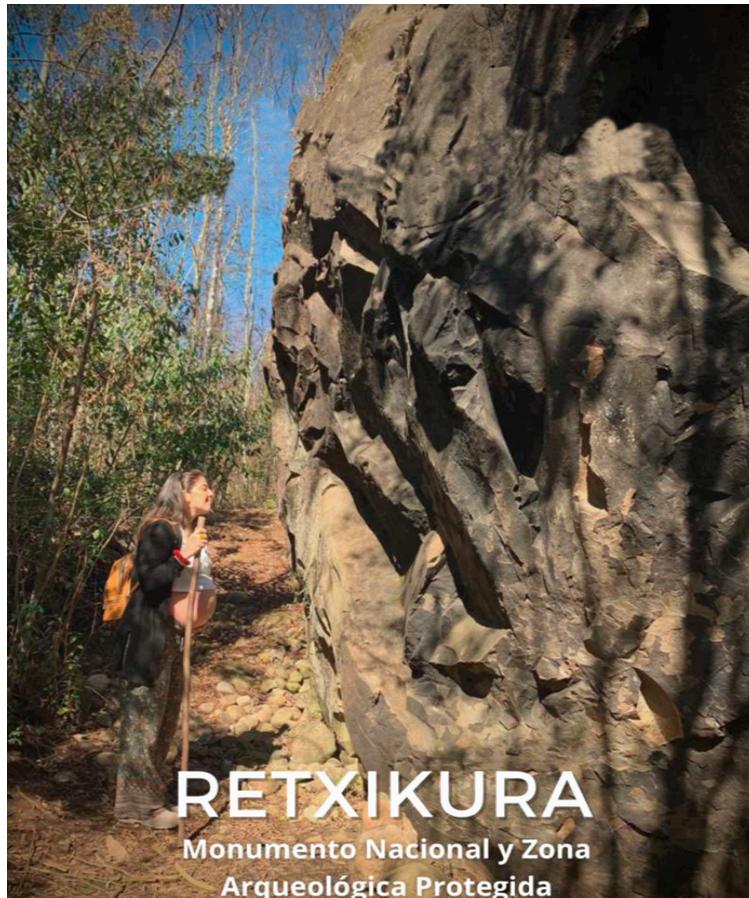




UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCIÓN



Dirección de Postgrado  
**Trabajo Final Integrativo para optar al Grado de**  
**MAGISTER EN PROCESOS URBANOS SOSTENIBLES**  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía



**Propuestas normativas al SEIA:  
Participación ciudadana y consulta indígena para la evaluación  
de impactos socioambientales de proyectos inmobiliarios.  
Villarrica, Chile.**

Palabras claves: Sistema de evaluación de Impacto Ambiental, Impactos socioambientales, Participación ciudadana, Consulta indígena, Interculturalidad.

**Área de desarrollo del Programa: Gestión de Ciudad**

Candidato: Ignacio Enrique Felis Solís  
Prof. Guía de Tesis: Matthew Caulkins  
Concepción, 22 de Noviembre de 2024



UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCIÓN

Magíster en Procesos Urbanos Sostenibles  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía  
Universidad de Concepción



---

© 2024 Ignacio Enrique Felis Solís

Ninguna parte de este trabajo puede reproducirse o transmitirse bajo ninguna forma o por ningún medio o procedimiento, sin permiso por escrito del autor



UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCIÓN

Magíster en Procesos Urbanos Sostenibles  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía  
Universidad de Concepción



## Agradecimientos

Agradezco profundamente a todas las personas que compartieron su tiempo conmigo en conversaciones enriquecedoras, que me ayudaron a esclarecer dudas y encontrar respuestas. Mi especial agradecimiento a Matthew Caulkins, quien, como profesor guía, fue fundamental para la materialización de este trabajo, brindándome apoyo y motivación constante. Agradezco también los valiosos comentarios de los docentes durante las correcciones previas a la entrega final, los cuales fueron clave para estructurar y dar forma académica a mis ideas. Un agradecimiento especial a los miembros de las comunidades mapuche y a la ONG Salvemos la Piedra Retxikura por compartir sus conocimientos y experiencias, las cuales enriquecieron enormemente este proyecto. Finalmente, a mis amigos, amigas y familia, cuyo amor, preocupación y apoyo emocional fueron esenciales para llegar hasta aquí. Nury e Isidora, mis dos grandes pilares en mi vida, las llevo a todas partes.

Muchísimas gracias.



UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCIÓN

Magíster en Procesos Urbanos Sostenibles  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía  
Universidad de Concepción



---

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	5
INTRODUCCIÓN	6
ELECCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA Y LUGAR	8
PROBLEMÁTICA URBANO SOSTENIBLE	10
PREGUNTA E HIPÓTESIS PROYECTUAL	13
OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	14
ANTECEDENTES DEL CASO	15
MARCO CONCEPTUAL Y REVISIÓN DE LITERATURA	17
DISEÑO METODOLÓGICO	27
RESULTADOS Y PROPUESTA	30
DISCUSIÓN	47
CONCLUSIONES	55
REFERENCIAS	57
ANEXOS	64



## 1. RESUMEN

El sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA) en Chile cuenta con mecanismos de participación ciudadana e indígena que son percibidos como insuficientes para detectar impactos tempranamente y así influir debidamente en la evaluación de impactos ambientales y socioambientales. A partir del caso de estudio enmarcado en la expansión residencial entorno al Monumento Nacional Arqueológico Piedra Iribarren o conocida ancestralmente como Piedra Retxikura, ubicado adyacente al sector Segunda Faja en Villarrica, Región de la Araucanía, esta investigación busca fortalecer dichas instancias de participación ciudadana y consulta indígena incorporando una reformulación en la legislación ambiental, específicamente en la ley N° 19.300 y el Reglamento del SEIA (RSEIA). A través de un enfoque cualitativo basado en entrevistas semi estructuradas, revisión documental y recopilaciones de datos empíricos se analizan las experiencias de actores clave, tanto comunitarios como institucionales. La investigación propone incorporar la cosmovisión ancestral y las tradiciones locales en la evaluación de impactos de proyectos inmobiliarios, fortaleciendo su capacidad técnica para evaluar impactos tanto ambientales como socio ambientales estableciendo mecanismo de participación más influyentes, con el fin de lograr un análisis integral y participativo. El estudio evidencia la ausencia de un enfoque intercultural en la evaluación de impactos, así como la exclusión de la comunidad en el proceso de toma de decisiones, al no contar con los medios ni la autoridad para participar, lo que limita su influencia en la evaluación.

**Palabras clave:** Sistema de evaluación de impacto ambiental, Mecanismos de participación ciudadana e indígena, Impactos socioambientales, Interculturalidad.

### 1.1 ABSTRACT

The environmental impact assessment system (SEIA) in Chile has mechanisms for citizen and indigenous participation that are perceived as insufficient to detect impacts early and thus properly influence the evaluation of environmental and socio-environmental impacts. Based on the case study framed within the residential expansion around the Archaeological National Monument Piedra Iribarren, also known ancestrally as Piedra Retxikura, located adjacent to the Segunda Faja sector in Villarrica, Araucanía Region, this research aims to strengthen these instances of citizen participation and indigenous consultation by incorporating a reformulation in environmental legislation, specifically in Law No. 19,300 and the SEIA Regulation. (RSEIA). Through a qualitative approach based on semi-structured interviews, document review, and empirical data collection, the experiences of key actors, both community and institutional, are analyzed. The research proposes incorporating ancestral worldview and local traditions in the impact assessment of real estate projects, strengthening their technical capacity to evaluate both environmental and socio-environmental impacts by establishing more influential participation mechanisms, in order to achieve a comprehensive and participatory analysis. The study highlights the absence of an intercultural approach in impact assessment, as well as the exclusion of the community from the decision-making process, due to the lack of means and authority to participate, which limits their influence in the assessment.

**Keywords:** Environmental impact assessment system, Mechanisms for citizen and indigenous participation, Socio-environmental impacts, Interculturality.



## 2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

A continuación, se listan las principales siglas y acrónimos que se utilizan en este documento:

AI: Área de influencia

CI: Consulta Indígena

COEVA: Comisión (es) de Evaluación Ambiental

DIA: Declaración(es) de Impacto Ambiental

EIA: : Estudio(s) de Impacto Ambiental

MMA: Ministerio del Medio Ambiente

OAEECA: Órgano(s) de la Administración del Estado con Competencia Ambiental

SEA : Servicio de Evaluación Ambiental

SEIA :Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

PAC: Participación Ciudadana



### 3. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas 2 décadas Villarrica ha experimentado un crecimiento urbano acelerado generando tensiones directas entre la expansión inmobiliaria y quiénes abogan por la preservación del patrimonio cultural y ambiental. En medio de este conflicto, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) por medio de su herramienta el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), está a cargo de evaluar los impactos ambientales potenciales de los proyectos de inversión. Este mecanismo se ha percibido deficiente según quiénes fueron parte de los procesos de participación ciudadana (PAC) y consulta indígena (CI) ya que consideran que estas instancias no permiten detectar a tiempo tanto impactos ambientales como socioambientales, los cuales afectan a las dinámicas locales.

Este descontento se acrecienta principalmente por la falta de una visión intercultural en el SEIA que refuerce el reconocimiento de las áreas de significancia cultural y la cosmovisión indígena como aspectos fundamentales a considerar en la evaluación de impactos y para la sostenibilidad del territorio.

En este contexto, el proyecto inmobiliario "Lomas del Lago Villarrica" ha generado gran controversia entre los residentes de Villarrica, especialmente aquellos que habitan la "Segunda Faja", un sector residencial característico por su acelerado crecimiento y expansión periférica. Este proyecto contempla la construcción de departamentos emplazados en las inmediaciones del Monumento Nacional Arqueológico Piedra Iribarren, también conocida ancestralmente como Piedra Retxikura, y de ecosistemas valiosos como Menokos (humedales), Aliwen (bosques centenarios) y Hualves (bosques y humedales), los cuales conservan características que cumplen funciones dentro de la cosmovisión mapuche y las tradiciones locales tales como para Guillatún, Yeyipún, Wetripantu, recolección de hierbas medicinales y frutos silvestres. Además cumplen una función de referente geográfico y de interacción social para los habitantes.

Durante el proceso de participación ciudadana las comunidades denunciaron que las faenas previas a la construcción fragmentan el vínculo espiritual entre los ecosistemas y las personas, tanto para la cosmovisión mapuche como no mapuche y que este tipo de impacto no es considerado en la evaluación de impacto ambiental. Esta situación ha generado un profundo descontento, ya que tanto la participación ciudadana (PAC en adelante) como las observaciones presentadas no parecen influir lo suficiente en las decisiones finales ni tampoco permiten frenar los impactos ambientales y socioambientales de forma temprana.

Este trabajo de investigación busca contribuir a mejorar la normativa ambiental vigente, proponiendo mecanismos que permitan una evaluación más profunda y holística de los impactos socioambientales de proyectos inmobiliarios, bajo un enfoque intercultural que reconozca la coexistencia y el respeto de diversas culturas (Zárate Pérez, 2014). Al fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, se aspira a lograr una evaluación más justa y equitativa, donde las voces de todos los actores territoriales sean escuchadas y valoradas garantizando un desarrollo más sostenible y respetuoso con la diversidad cultural.

Para lograr este objetivo, se tomará como caso de estudio el sector de la Piedra Retxikura y el proyecto inmobiliario adyacente "Lomas del Lago Villarrica", esta investigación se centrará en identificar las principales debilidades de los mecanismos de participación de la comunidad en el SEIA, poniendo especial atención en cómo se abordan variables como los vínculos territoriales, la cosmovisión ancestral mapuche y las tradiciones locales.

Mediante un enfoque con predominancia descriptiva cualitativo, se analizarán las percepciones, experiencias y opiniones de diversos actores involucrados en el proceso de evaluación ambiental,



desde las comunidades locales, las agrupaciones indígenas, las organizaciones medioambientalistas hasta las instituciones gubernamentales.

Además, se realizará una revisión de la literatura científica y de la normativa vigente relacionada con estos temas. Esto permitirá contextualizar los hallazgos de la investigación comparándolos con el conocimiento existente de otros sistemas internacionales de evaluación de impacto ambiental que permitan identificar posibles mejoras al sistema chileno. De esta forma, se aportarán argumentos teóricos y empíricos que servirán como respaldo para las propuestas de mejora a la legislación ambiental vigente, con el fin de promover un marco legal más inclusivo y efectivo en la protección del medio ambiente y el respeto de los derechos de las comunidades.

#### 4. ELECCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA Y LUGAR

La investigación se desarrolla en el contexto de la creciente presión inmobiliaria en Villarrica y las debilidades inherentes a las instancias de Participación Ciudadana (PAC) y Consulta Indígena (CI), reguladas por el Reglamento del SEIA (RSEIA). La falta de un enfoque intercultural y verdaderamente participativo en estas instancias dificulta la detección temprana de impactos socioambientales, al ignorar los conocimientos y perspectivas locales de las comunidades. La integración de este saber colectivo podría desempeñar un papel fundamental en la prevención y mitigación de dichos impactos.

La elección de esta temática surge a partir del análisis del Monumento Histórico Nacional Piedra Retxikura y los ecosistemas que lo rodean, lo que permite identificar y evaluar las diversas amenazas que enfrenta el patrimonio cultural y natural de Villarrica.

Investigaciones recientes como la de Aguilera (2022) hacen posible afirmar que este es un sitio históricamente frecuentado y utilizado para ceremonias y tradiciones ancestrales, ligadas principalmente a la interacción entre las culturas y con el medio ambiente. Estos espacios, además de ser lugares de encuentro y celebración, forman parte de una red sistémica que contribuyen al bienestar de la zona, proporcionando servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, la captura de carbono y la provisión de hábitat para diversas especies. En consecuencia, hoy en día para la ciudadanía y las comunidades estos espacios representan los últimos pulmones verdes y refugios de biodiversidad.

Por esto mismo, en estos espacios se forja un profundo sentido de pertenencia territorial e identidad cultural, sosteniendo el desarrollo de la cosmovisión y de las tradiciones locales de las comunidades. Sin embargo, la expansión residencial y habitacional impulsada por intereses económicos de distintas empresas inmobiliarias, genera tensiones directas sobre estos espacios amenazando y contradiciendo el valor cultural y ambiental del sitio.

De acuerdo con la declaratoria del Consejo de Monumentos Nacionales (2021) correspondiente a Ord. 546 del 05 de febrero de 2021, la Piedra Retxikura del Mallowelafkén fue utilizada como refugio rocoso en la prehistoria. La evidencia arqueológica encontrada alrededor de este sitio sugiere una ocupación durante el Periodo Alfarero Tardío (de una data de 9.700 años aproximadamente) y de la época colonial hispánica. Además, según los estudios realizados por Mera et, al. (2022), en las inmediaciones se han encontrado restos cerámicos del complejo cultural Pitrén y artefactos de piedra Mapuche como puntas de flechas, hachas tokikura, morteros *kudi* entre otros, lo que indica una ocupación humana prolongada y diversa. Considerando la existencia de otros abrigos rocosos antiguos en la zona lacustre, como el Alero Marifilo, se estima que los sectores en torno a la Piedra Retxikura tienen una larga historia de ocupación humana. Debido a



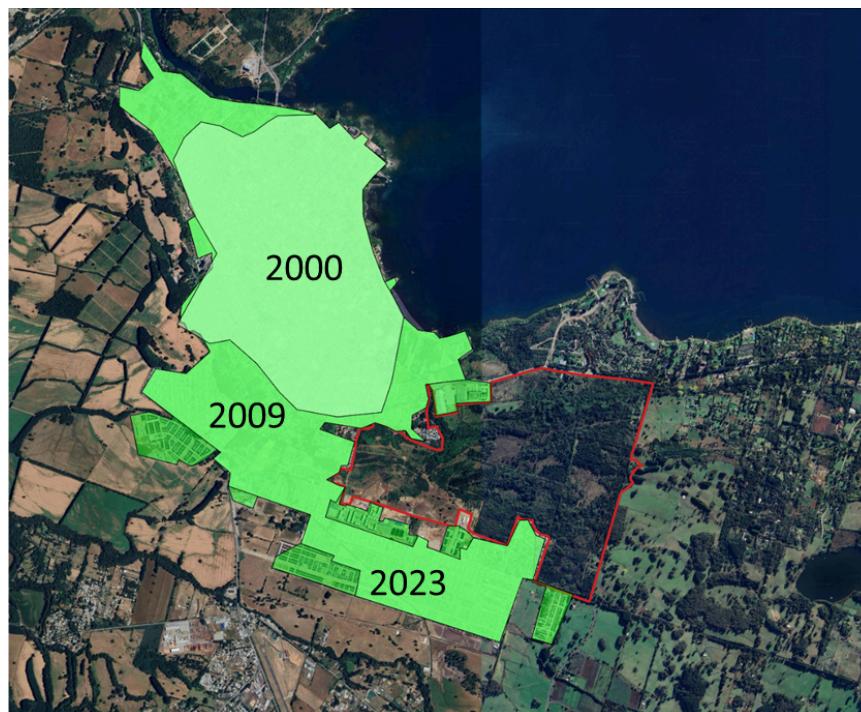
su importancia cultural y su potencial para futuras investigaciones, el Consejo declaró este sitio como Monumento Nacional el 5 de febrero de 2021.

En consecuencia, resulta imperativo que los mecanismos de participación de la comunidad en el SEIA de proyectos inmobiliarios garanticen una integración efectiva de las comunidades locales, de su cosmovisión y de sus tradiciones ancestrales, asegurando que sean considerados en la toma de decisiones que afectan directamente a su calidad de vida y del patrimonio cultural. Sin embargo, en la actualidad los mecanismos de participación de las comunidades en el SEIA cumplen un rol principalmente informativo y no garantiza que las opiniones y estilos de vida de las comunidades sean consideradas de manera vinculante en la toma de decisiones.

Por último, dado su relevancia turística a nivel nacional y las crecientes presiones inmobiliarias, este caso de estudio representa una problemática contemporánea y pendiente principalmente en la forma en que se evalúan y gestionan los proyectos de expansión urbana y en cómo conciliar el mejor escenario posible entre crecimiento urbano y la protección del medio ambiente y su patrimonio cultural. Es por esto que la investigación reconoce que las modificaciones normativas en materia de participación de las comunidades deben ir acompañadas de reformas a la planificación territorial y urbana, conciliando un desarrollo sostenible y con enfoque intercultural.

Para contextualizar la problemática se presenta la siguiente imagen del área de estudio, su proximidad con la ciudad de Villarrica y su posición privilegiada cercana a la orilla del Lago y adyacente a las principales rutas viales.

**Figura N° 1: Expansión Urbana histórica de Villarrica, periodos 2000, 2009 y 2023 en torno al área de estudio (en rojo).**



Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth, 2024.



Figura N° 2: Estado actual del área de estudio, Diciembre 2024.



Fuente: Elaboración propia, 2024.

Figura N° 3: Monumento Nacional Histórico Piedra Retxikura



Fuente: Cortesía ONG Retxikura



## 5. PROBLEMÁTICA URBANO SOSTENIBLE

El acelerado crecimiento inmobiliario en Villarrica ha ejercido una presión considerable sobre su entorno natural y cultural, exacerbando los desafíos de una urbanización insostenible. Este proceso de expansión opera dentro de un marco normativo donde el SEIA tiene la responsabilidad de evaluar los impactos potenciales de los proyectos inmobiliarios. Sin embargo, el sistema presenta importantes debilidades al no contar con herramientas técnicas ni metodológicas que permitan incorporar de manera efectiva la cosmovisión ancestral y las tradiciones locales, elementos fundamentales para la identidad lacustre de Villarrica y para la sostenibilidad del territorio.

Un aspecto central de esta problemática es el choque entre la visión técnica y regulatoria del SEIA y la comprensión cultural y espiritual que las comunidades locales, particularmente las indígenas, tienen sobre el territorio. Para el SEIA, el territorio es evaluado en términos físicos y funcionales, priorizando variables cuantificables como los metros cuadrados intervenidos, los recursos naturales explotados o las emisiones generadas. Por el contrario, para las comunidades, el territorio es un espacio de significados interconectados, donde los elementos naturales y culturales no solo son recursos, sino también partes fundamentales de su cosmovisión, identidad y prácticas cotidianas. Este enfoque holístico reconoce que el entorno no puede ser reducido a sus aspectos materiales, sino que está intrínsecamente ligado a valores espirituales, culturales y sociales que sostienen su relación con el territorio.

Esta desconexión se hace evidente en las instancias de Participación Ciudadana (PAC) y Consulta Indígena (CI), que, al carecer de un enfoque intercultural, limitan significativamente la influencia de las comunidades locales en la toma de decisiones. Aunque las personas pueden presentar observaciones o descargos formales, estas solo son aceptadas si cumplen con los criterios establecidos por el RSEIA, dejando fuera aspectos fundamentales como la cosmovisión ancestral, las tradiciones locales y el sentido de pertenencia. Incluso cuando estas observaciones son declaradas admisibles, su consideración queda a criterio de los evaluadores y del comité de evaluación, lo que perpetúa una visión desarrollista que prioriza los beneficios económicos a corto plazo sobre la preservación de los valores culturales y ambientales del territorio.

La falta de un enfoque intercultural también se refleja en la planificación tardía de las instancias de participación, que suelen integrarse en etapas avanzadas de la evaluación de los proyectos. Esto impide aprovechar el conocimiento local desde el inicio del proceso, limitando la posibilidad de prevenir impactos de manera efectiva. Actividades previas a la construcción, como las "limpiezas de terreno," el redireccionamiento de cursos de agua o la tala de bosque nativo, generan impactos significativos tanto en las personas como en los elementos naturales y culturales. Para las comunidades, estas intervenciones no solo alteran el paisaje físico, sino que también rompen los vínculos espirituales y simbólicos que sostienen su relación con el entorno, afectando sus rutinas diarias y su capacidad para mantener vivas sus tradiciones y cosmovisión.

El caso del proyecto inmobiliario "Lomas del Lago Villarrica" ilustra claramente esta problemática. Este proyecto, junto con la avenida proyectada en el sector, ha generado preocupación entre los vecinos y las comunidades indígenas debido a los cambios drásticos que podrían provocar en los ecosistemas y en su interrelación con la Piedra Sagrada Retxikurra.

Es por esto que ha llamado la atención de los vecinos del sector y de las comunidades indígenas de la comuna, ya que su emplazamiento al igual que la futura avenida generarían cambios rotundos en los ecosistemas y en la interrelación de estos con la Piedra Sagrada Retxikurra como elemento fundamental de la cosmovisión del pueblo mapuche, al igual que para el resto de los habitantes de Villarrica. Principalmente porque han constatado impactos previos a la construcción del proyecto inmobiliario y al proyecto de la avenida, relacionados a las faenas de preparación



para la ejecución de obras a pesar de no contar con los permisos sectoriales correspondientes para operar han ejecutado a la tala y extracción de las capas vegetales del suelo y bosque nativo, cambios en la pendiente natural, la exposición de vertientes naturales y el redireccionamiento de cursos menores de agua. Todas estas actividades han conllevado a inundaciones de barrios colindantes, a la impermeabilización y degradación del suelo, a la profanación de los ecosistemas naturales vinculados al elemento espiritual y Monumento Nacional Piedra Retxikurra, entre otros. Por lo tanto, se puede hablar de no tan solo impactos ambientales, sino de impactos socioambientales que se originan del daño realizado a estos terrenos, afectando las prácticas espirituales y culturales que están profundamente vinculadas al entorno natural.

Este proyecto contempla la construcción de 600 departamentos residenciales, con 640 estacionamientos vehiculares, 343 estacionamientos para bicicletas y 7 locales comerciales. Su superficie de construcción será de 56.099,75 m<sup>2</sup> (5.6 ha) y se emplaza en un predio que totaliza una superficie de 6,76 Ha donde se incorporarán áreas verdes y equipamiento, con el objeto de brindar un entorno más amigable a los futuros propietarios. Además en el sector norte del terreno del proyecto se contempla una superficie de 14.772,71 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento y áreas verdes, en los cuales no se considera realizar ninguna intervención ya que será cedida como Bien Nacional de Uso Público en cuanto se urbanice el tramo "Avenida Alto Costanera" que se encuentra contiguo a ese terreno, este es otro proyecto vial contemplado en el Plan Regulador Comunal y que será ejecutada por la misma empresa inmobiliaria al municipio de Villarrica, será ejecutada por la misma empresa.

Como se puede ver, la envergadura de este proyecto no deja de ser considerable al igual que los impactos que potencialmente puede generar en el territorio, por dichos motivos debe obligatoriamente someterse a los procedimientos del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) a través de su herramienta de evaluación llamada Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

A continuación se resumen las problemáticas anteriormente mencionadas:

**Tabla N° 1: Problemas en la Participación Ciudadana y Consulta Indígena (PAC y CI)**

Problema	Causa	Consecuencia
Rol consultivo limitado	Las observaciones de la comunidad no son vinculantes y rara vez se reflejan en decisiones finales.	Deslegitimación del SEIA y percepción de inutilidad de la participación comunitaria.
Instancias voluntarias y procesos burocráticos	La PAC es obligatoria solo en algunos casos, y la CI no aplica en todas las fases de evaluación	Exclusión de comunidades afectadas y menor incidencia en la definición de medidas de mitigación.
Desconexión con la realidad cultural	Falta de capacitación de los evaluadores y ausencia de herramientas técnicas para integrar cosmovisiones en la evaluación de impactos.	Los impactos culturales pasan desapercibidos o son minimizados en los estudios de impacto ambiental.



Tabla N° 2: Problemas en la Detección de Impactos en el SEIA

Problema	Causa	Consecuencia
Visión técnica predominante	Foco en indicadores cuantitativos y omisión de interrelación entre variables culturales y sociales.	Evaluaciones incompletas que no consideran impactos intangibles como los espirituales y culturales.
Falta de detección temprana	Actividades previas a la evaluación (e.g., "limpiezas" de terreno) no son consideradas como impactos.	Fragmentación de ecosistemas, deterioro de sitios ceremoniales antes de cualquier mitigación.
Limitada integración de valores culturales y espirituales	Normativa y guías del SEIA no reflejan adecuadamente la cosmovisión de las comunidades locales	Ignorancia de impactos sistémicos y holísticos percibidos por comunidades con visiones interculturales.

Tabla N° 3: Problemas Relacionados con la Expansión Urbana

Problema	Causa	Consecuencia
Presión sobre ecosistemas sensibles	Expansión urbana descontrolada y falta de regulación clara	Degrado de espacios de alto valor ambiental y cultural.
Prioridad a intereses económicos	Modelo desarrollista que prioriza beneficios a corto plazo	Invisibilización de los valores culturales y ecológicos del territorio.
Modelos insostenibles de desarrollo urbano	Percepción de recursos naturales como ilimitados	Transformación irreversible del paisaje y disminución de la calidad de vida local.



UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCIÓN

**Figura N° 4:** Área de estudio y problemática urbano sostenible: Proyecto Inmobiliario Lomas de Villarrica y Avenida Alto Costanera.



Fuente: Elaboración propia a partir de material proporcionado por ONG Salvemos la Piedra Retikura, 2024.



## 6. PREGUNTA E HIPÓTESIS PROYECTUAL

### Pregunta de investigación.

¿Qué modificaciones deberían implementarse en la normativa ambiental vigente aplicada al SEIA, para que los impactos de los proyectos inmobiliarios sean detectados de forma temprana e integral durante las instancias de participación de la comunidad, otorgándoles una mayor influencia en la toma de decisiones durante los procesos de evaluación?

### Hipótesis.

Los antecedentes expuestos anteriormente en la problemática urbana sostenible permiten formular una hipótesis inicial, la cuál por medio de esta investigación buscará ser comprobada o rechazada. Esta hipótesis se formula de la siguiente manera:

La incorporación de nuevos estrategias para la detección temprana de impactos ambientales y socioambientales durante las instancias de participación de la comunidad, otorgará a estos últimos una influencia más directa en la evaluación de impactos, garantizando que sea más integral, participativa y eficiente en la mitigación de impactos de proyectos inmobiliarios en áreas urbanas con alto valor ambiental y cultural, como es en Villarrica.

En concordancia con esta hipótesis se establece una pregunta de investigación que permita determinar el diseño metodológico y por otra parte apunta a comprobar esta hipótesis a través de propuestas que permitan mejorar los mecanismos actuales de participación del SEIA.



## 7. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

### 7.1 Objetivo General.

Proponer mejoras específicas tanto en la Ley 19.300 sobre Bases Generales del medio ambiente (LBGMA) como en el Reglamento del SEIA (RSEIA) para fortalecer la participación ciudadana y la consulta indígena, garantizando una mayor influencia en la evaluación de los impactos ambientales y la evaluación de impactos socioambientales de proyectos inmobiliarios en zonas urbanas con alta sensibilidad ambiental y cultural, como es el caso de Villarrica, Chile.

### 7.2 Objetivos específicos.

- 1) Identificar las principales debilidades en el funcionamiento del SEIA que dificultan una evaluación integral de los impactos ambientales y socioambientales en instancias de PAC y CI considerando la cosmovisión y conocimientos tradicionales en la evaluación de proyectos inmobiliarios, en zonas urbanas con alto valor ambiental y cultural como es el caso de Villarrica.
- 2) Analizar metodologías de participación de la comunidad en sistemas internacionales de evaluación, para incorporar aspectos metodológicos en la elaboración de propuestas.
- 3) Diseñar propuestas normativas concretas para incorporar metodologías participativas que fortalezcan la consulta indígena y la participación ciudadana, garantizando una evaluación integral de los impactos socioambientales en proyectos inmobiliarios.



## 8. ANTECEDENTES DEL CASO

El caso de estudio se ubica en la periferia de la ciudad de Villarrica, en la transición entre las zonas urbana y rural de la comuna. Este territorio combina colinas, quebradas y llanuras que albergan una notable diversidad de ecosistemas, convirtiéndolo en una zona de alta relevancia ambiental y biológica. Además, el área destaca por ofrecer vistas panorámicas excepcionales, desde las cuales es posible apreciar simultáneamente la ciudad, el Lago Villarrica, el Volcán Llaima y el Volcán Rukapillan (Villarrica), enmarcados por un entorno natural de singular belleza.

### 8.1 Dinámicas socioterritoriales del área de estudio

En cuanto a las dinámicas socioterritoriales, este espacio es frecuentado por la comunidad para una amplia variedad de actividades. Durante los días de semana, es común observar personas practicando deporte, como trote o ciclismo, utilizando los senderos que recorren las pampas y llanuras. Paralelamente, estos senderos cumplen una función de conectividad para los habitantes locales, que los utilizan para desplazarse entre barrios. Asimismo, en ciertas estaciones del año, se desarrollan actividades tradicionales como la recolección de frutos y hierbas medicinales propias del territorio. Los fines de semana, en cambio, el uso del espacio aumenta considerablemente, adoptando un carácter más familiar y comunitario, con actividades grupales que evidencian la seguridad y accesibilidad que estos terrenos ofrecen para personas de todas las edades.

Cabe destacar que el área de estudio está conformada por diversos lotes de propiedad privada, pertenecientes tanto a personas naturales como a empresas, principalmente inmobiliarias. Aunque los actuales propietarios son relativamente recientes, históricamente este territorio fue de un solo dueño, quien, con el tiempo, optó por subdividir y vender el terreno. Esta transformación en la tenencia de la tierra generó tensiones recurrentes entre el antiguo propietario y las personas que utilizaban el espacio para actividades cotidianas y tradicionales. Estas prácticas, arraigadas en el uso continuo del territorio por parte de los habitantes locales, a menudo se contraponían con los objetivos y las restricciones impuestas por el propietario original, lo que derivó en conflictos frecuentes entre ambas partes..

Sin embargo, la reivindicación de este espacio no es un conflicto reciente, por el contrario existen testimonios de que siempre ha sido significativo para el desarrollo de actividades vinculadas a la cosmovisión indígena, especialmente en torno al Monumento Nacional Arqueológico Piedra Retxikura, un hito sagrado y ceremonial para el pueblo mapuche. La importancia de este sitio se manifiesta en las visitas regulares de miembros de comunidades mapuche, quienes realizan oraciones, ofrendas y ceremonias tradicionales. Estas actividades, que en ocasiones congregan a comunidades vecinas de otras regiones o comunas, refuerzan no solo su relevancia espiritual, sino también su rol como un espacio de interacción intercultural, ya que en ciertos eventos se invita a habitantes de las poblaciones aledañas a participar en estas prácticas.

### 8.2 Áreas de significancia cultural en el área de estudio

Los espacios de significancia cultural anteriormente mencionados, se emplazan en distintas zonas del área de estudio adyacentes a distintos cuerpos de agua o áreas naturales como humedales, praderas o pampas, bosques o Aliwen (bosques combinado con humedal) entre otros. Donde se desarrollan diversas actividades variando entre la Conservación Ambiental, Ceremonias



Mapuche, Educación Ambiental, Recolección Hierbas medicinales, Puntos de interacción, Senderismo, Aulas Abiertas, Rutas para el Día de los Patrimonios entre otras.

Un aspecto fundamental para comprender estos espacios es que su valor no reside únicamente en características físicas o tangibles, sino que también en los vínculos intangibles que los conectan con el territorio y su cosmovisión. Desde la perspectiva mapuche, estos espacios se configuran en relación con elementos visuales y espirituales del paisaje, como volcanes, lagos o grandes cerros, los cuales son percibidos como guardianes del territorio, resguardados por espíritus protectores. Estos espíritus no solo desempeñan roles en el equilibrio ecosistémico, sino que también sostienen una dimensión espiritual que vincula al ser humano con el territorio de manera profunda y recíproca.

Esta interrelación se construye a partir de la posición geográfica y la conexión visual con estos elementos, como el Volcán Rukapillan o el Lago Villarrica, que actúan como puntos de referencia tanto espiritual como físico. Además, otros elementos naturales específicos, como la Piedra Retxikura o el Estero Limawe, contribuyen a conformar un emplazamiento singular, donde las energías del territorio y los espíritus que lo habitan se entrelazan con las prácticas y vivencias humanas. Para respaldar esta idea, autores como **Aliste y Rabi (2012)** destacan que la significancia cultural de un territorio no se limita a su materialidad física, sino que incluye una dimensión simbólica y espiritual que es esencial para entender su rol en la identidad y cosmovisión de las comunidades. Asimismo, **Ceballos (2012)** señala que, en culturas como la mapuche, el paisaje no es meramente un recurso natural, sino un espacio relacional donde convergen los elementos visibles e invisibles que dan sentido a la existencia humana y al equilibrio del territorio.

**Figura N° 5 : Espacios de significancia cultural dentro del área de estudio**



Actividades de reforestación en Pampa  
Adyacente a Estero Limawe

Fuente: Cortesía ONG Retxikura



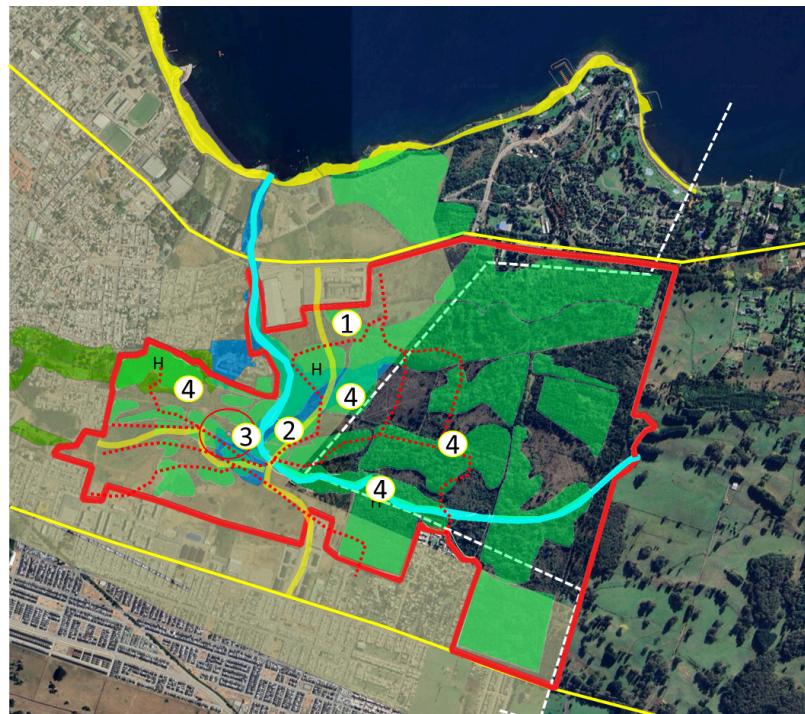
We Tripantu 2023 realizada en Bosque de  
Boldos

Fuente: Elaboración propia



Acorde a lo anterior se señala a continuación aquellos espacios de significancia cultural para las comunidades indígenas y los habitantes en general:

**Figura N° 6 :** Principales espacios de significancia cultural y actores en el área de estudio.



**Tabla N° 4: Áreas de significancia cultural y principales actores**

Área	Actividades	Actores
<b>1. Bosque de Boldos</b>	Conservación Ambiental, Ceremonias Mapuche, Educación Ambiental	Comunidades Mapuche ,Sociedad Civil
<b>2. Estero Limawe</b>	Ceremonias Mapuche, Recolección Hierbas medicinales	Comunidades Mapuche, Sociedad Civil
<b>3.Pampa Estero Limawe</b>	Ceremonias Mapuche, Educación Ambiental, Punto de interacción	Comunidades Mapuche , Sociedad Civil
<b>4. Hualve - Aliwen</b>	Conservación Ambiental, Recolección Hierbas medicinales, Educación Ambiental	Comunidades Mapuche, Sociedad Civil



### 8.3 Conflictos entre el crecimiento urbano y el patrimonio ambiental y cultural.

El crecimiento urbano en Villarrica, especialmente en las áreas cercanas al área de estudio, ha mostrado una tendencia evidente hacia la expansión de la ciudad en sus periferias. Según los proyectos en curso, estos tienden a concentrarse en zonas limítrofes, preferentemente cerca de cuerpos de agua o áreas verdes, lo que desencadena un proceso de fragmentación de los bordes naturales de la ciudad y genera impactos negativos en los ecosistemas locales. Como se ilustra en la figura 8, estos desarrollos urbanos no solo afectan el paisaje natural, sino que también alteran el equilibrio ecológico de la región.

En este contexto, se han proyectado proyectos inmobiliarios y de infraestructura vial en terrenos cercanos al Monumento Nacional Arqueológico Piedra Retxikura, un sitio de gran relevancia cultural e histórica para la comunidad local. El radio de protección de 100 metros alrededor de este monumento (con un diámetro de 200 metros) se ve amenazado por iniciativas como el proyecto inmobiliario "Lomas de Villarrica", que se encuentra dentro del área de estudio, justo en una ubicación estratégica cerca de la proyección de una nueva avenida que conectaría el sur con el norte de la ciudad (ver Figura 9). Esta infraestructura vial atraviesa el área de estudio y plantea serios riesgos para las zonas de alta significancia cultural, como la Piedra Retxikura, y los ecosistemas que la rodean.

El conflicto actual se centra en la transgresión de los espacios de importancia cultural para los habitantes de Villarrica y las comunidades indígenas locales. Estos grupos perciben de manera directa las consecuencias adversas sobre sus estilos de vida y sobre las tradiciones ancestrales que buscan preservar y reivindicar. En este sentido, el impacto de las actividades urbanas y el avance de la urbanización sobre el patrimonio cultural ancestral es una preocupación latente.

Las dinámicas del área de estudio están comenzando a transformarse debido a las presiones urbanísticas e inmobiliarias, que intentan reconfigurar el territorio en función de intereses económicos y comerciales. Proyectos como "Lomas de Villarrica" y la construcción de la nueva avenida representan amenazas directas a los ecosistemas locales, las dinámicas sociales y las prácticas culturales que han perdurado en la región por siglos. En este sentido, las faenas previas a la construcción, que incluyen la tala de bosques nativos, el redireccionamiento de cursos de agua y la alteración del paisaje, ya han generado impactos significativos, como inundaciones y la degradación del suelo, afectando tanto a los habitantes locales como a los elementos naturales y culturales que forman parte del patrimonio colectivo.

Además, la intervención en áreas de alta significancia cultural, como el entorno de la Piedra Retxikura, ha dado lugar a un enfrentamiento entre las necesidades de expansión urbana y la preservación de la memoria ancestral, reflejando un conflicto profundo sobre el uso y el respeto por los espacios sagrados de las comunidades indígenas. Este tipo de tensiones y disputas por el control del territorio no son aisladas, sino que responden a una larga historia de transformaciones sociales y territoriales impulsadas por la colonización, la expansión urbana y la imposición de una nueva organización territorial que olvida o minimiza el valor de los saberes y las prácticas culturales ancestrales.



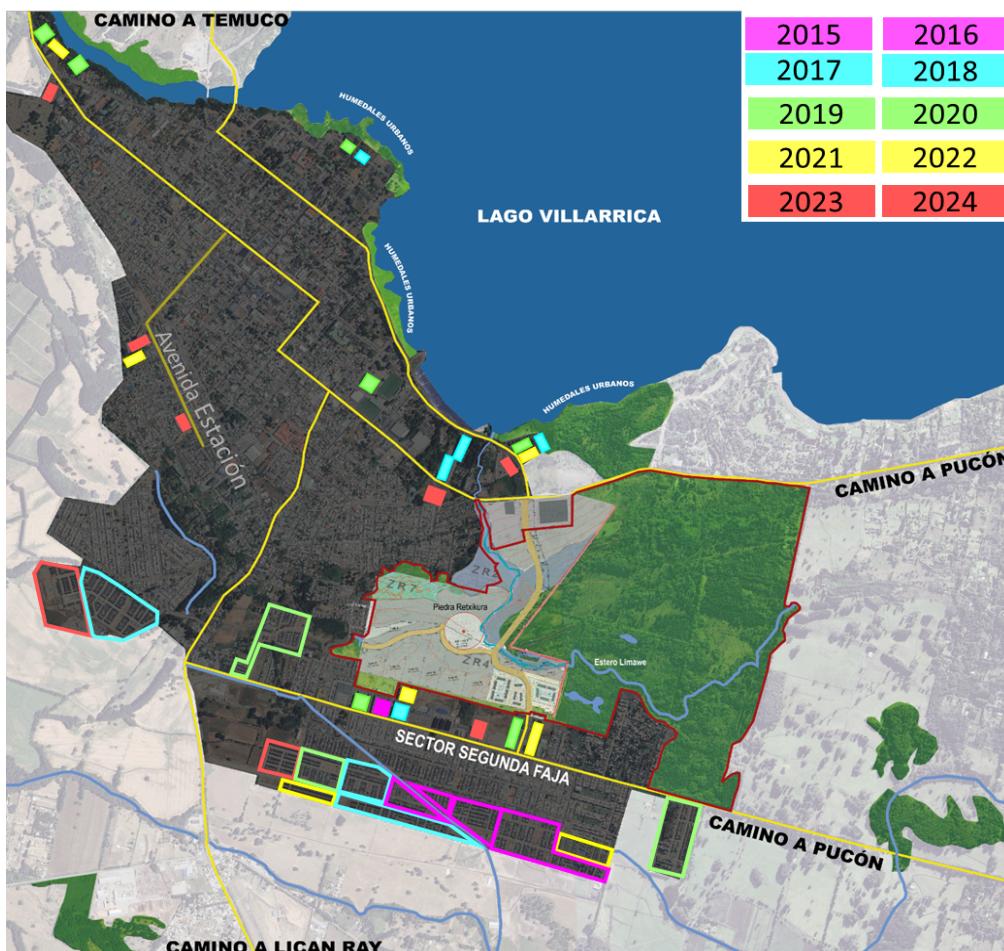
UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCIÓN

**Figura N° 7 : Afectaciones adyacentes a la Pampa del Estero Limawe, originadas por faenas previas a construcción de proyecto inmobiliario y Avenida.**



Fuente: Cortesía ONG Retxikura

**Figura N° 8: Proyectos inmobiliarios en Villarrica desde el año 2015 hasta 2024**

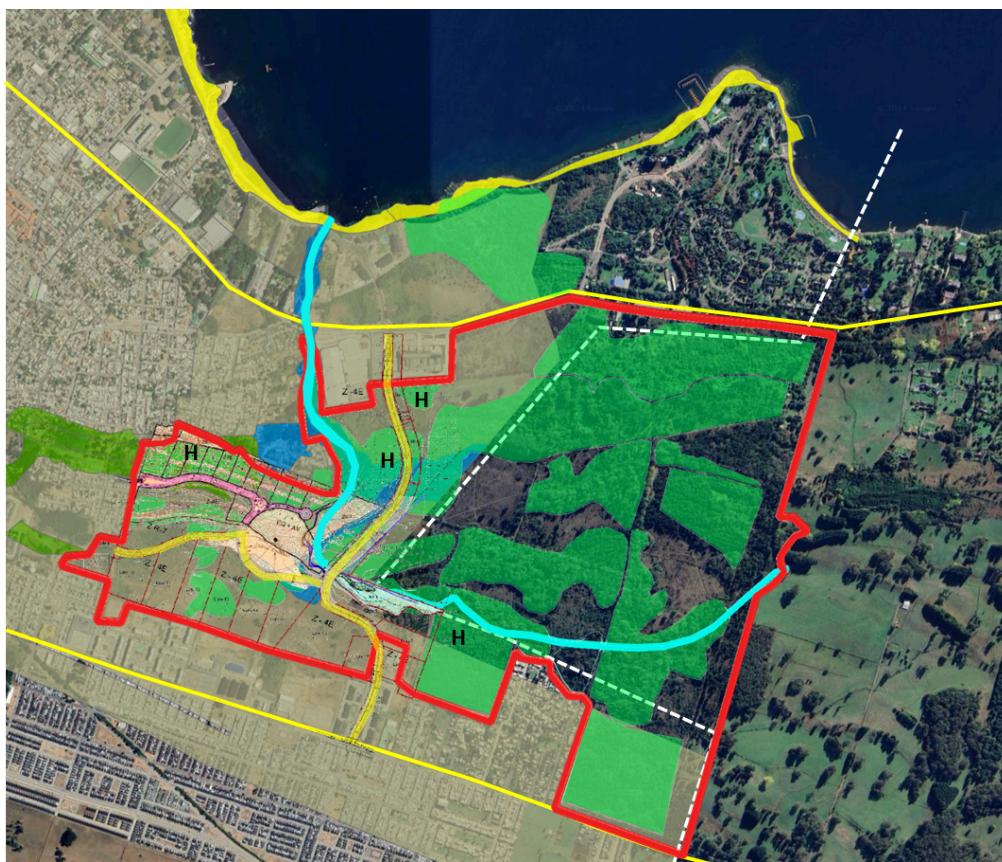


Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth



UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCIÓN

Figura N° 9: Subdivisión predial del área de estudio y proyección de nueva avenida



Fuente: Elaboración propia



## 9. MARCO CONCEPTUAL Y REVISIÓN DE LITERATURA

La problemática de este trabajo de investigación exige considerar el contexto de diversidad cultural en Villarrica, por lo tanto se analizará la interculturalidad en el contexto del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y los mecanismos de participación de la comunidad. Luego se profundizará en cómo se relacionan con los impactos ambientales y socioambientales y cómo se ven afectados por el desarrollo urbano y los proyectos inmobiliarios.

### 9.1 Interculturalidad y Legislación Ambiental en Chile

Los proyectos de desarrollo inmobiliario en Chile han generado una gama de impactos ambientales y socioambientales que afectan de manera diferencial a las culturas y comunidades del país. Vallejos et, al. (2015) mencionan que desde la teoría cultural se postula que la percepción y valoración de estos impactos está profundamente arraigada en las cosmovisiones, tradiciones, conocimientos locales e incluso a valores de cada grupo social. Además enfatiza que los individuos y las comunidades tienden a preocuparse más por aquellos riesgos que desafían sus sistemas de creencias y valores, en lugar de centrarse únicamente en la magnitud objetiva del peligro.

Todo impacto, ya sea ambiental o socio ambiental, es la consecuencia directa de una problemática subyacente. Bajo este punto Forero (2022) menciona que es habitual referirse a los problemas ambientales como perturbaciones que afectan al estado y equilibrio del medio natural, excluyendo el componente social dentro de esta problemática.

Según lo planteado por Aliste y Rabi (2012) estas problemáticas se originan por ciertos actores, empresarios, miembros de consultoras, autoridades e incluso funcionarios públicos, que reproducen una visión convencional del desarrollo, en el cual los objetivos económicos están por sobre aspectos sociales, lo cual lleva que las consecuencias negativas sobre el medio ambiente sean aceptadas por la sociedad en busca del crecimiento económico nacional.

Históricamente, tanto las desigualdades de poder como las visiones hegemónicas sobre la gestión territorial han favorecido a ciertos grupos económicos que priorizan la expansión urbana a corto plazo sobre la conservación ambiental y patrimonial al igual que los derechos de las comunidades locales, generando conflictos sociales y tensiones en la vida de las personas. Estas visiones son impuestas por el Estado -que entiende la población nacional como homogénea- a través de políticas públicas y ejecutadas en este caso por instituciones como el SEIA, lo que ha producido que históricamente la participación de diversas culturas, tanto indígenas como no indígenas, se vea limitada en la toma de decisiones.

Por lo tanto, en el contexto de la creciente urbanización y desarrollo inmobiliario es fundamental reconocer la percepción de las culturas sobre los conflictos ambientales y socioambientales al igual que las complejidades que enfrentan. Ante esto se introduce el concepto de interculturalidad con tal de comprender los impactos diferenciales que los proyectos inmobiliarios pueden ejercer sobre distintos grupos culturales, y así analizar los impactos ambientales y socioambientales desde una perspectiva holística, considerando las interrelaciones entre los factores físicos, sociales y culturales.

El concepto de la interculturalidad varía de significado para las culturas subalternas y tiene otro significado muy diferente para las culturas dominantes, que imponen sus propios patrones económicos, políticos, sociales y de pensamiento como universales (Torres et, al. 2011). Ante esto se puede inferir que la concepción de interculturalidad está influenciada por ideologías, intereses y visiones opuestas del mundo que se imponen sobre otras.



Por su parte, Ortiz Tirado (2019) sostiene que la interculturalidad es una propuesta práctica que busca transformar las relaciones entre diferentes culturas, sin buscar la homogeneización o la mezcla de identidades. Al contrario, la interculturalidad promueve una interacción dinámica entre la pertenencia y la diferencia, reconociendo la diversidad de pueblos y nacionalidades. Finalmente, el autor reconoce las desigualdades históricas y plantea que el Estado debe asumir un rol activo en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde se respeten los derechos individuales, colectivos y de la naturaleza.

En conclusión, considerando las posturas y definiciones anteriormente mencionadas, se puede decir que la interculturalidad influye significativamente en la percepción y valoración de los impactos ambientales y socioambientales. Culturas con una cosmovisión más cercana a la naturaleza, tienden a percibir los cambios en el entorno de manera más profunda y holística. Por ejemplo, la deforestación o la afectación de sitios ceremoniales no solo implica la pérdida de recursos naturales, sino también un desequilibrio en el orden cósmico y medio ambiental y por ende una afectación a su identidad cultural.

Ante esto Aliste et, al. (2014) invita a analizar distintas corrientes que interactúan entre sí y que explican en cierta medida, los procesos de urbanización. Primero menciona como ciertos fenómenos urbanos y naturales provocan mayor demanda residencial provocando la expansión de la ciudad sobre áreas que anteriormente eran consideradas inservibles, de poco valor social y económico. Así la idea desarrollista, caracterizada por la ocupación y conquista de nuevos márgenes naturales, surge como una visión moderna y civilizatoria que colaboró a la concepción de que el crecimiento urbano conlleva el uso de suelos que no tributen de forma considerable a la economía local.

Como consecuencia de aquello, el autor menciona que el desconocimiento de los atributos ecosistémicos de dichos espacios incrementa, mientras que la valorización que puedan darle las personas tanto elementos tangibles como invisibles , pero que si se viven, se ve profundamente afectada. Por ende, así comienza una transformación no solo física de la ciudad sino que también de los procesos socioculturales.

Bajo el mismo punto, este imaginario desarrollista nutre la idea de que el crecimiento urbano conlleva priorizar los beneficios económicos a corto plazo sobre la protección del medio ambiente, manteniendo una visión de los recursos naturales como ilimitados. Estas perspectivas subyacen en la creencia de que los ecosistemas pueden ser intercambiables por otros y que la degradación ambiental puede ser fácilmente compensada o incluso mitigada a través de medidas técnicas.

Como resultado, muchas veces esta noción ha permeado la evaluación de los impactos ambientales y socioambientales a través de enfoques técnicos técnicos que a menudo desestiman las contribuciones de los ecosistemas a las prácticas tradicionales y al desarrollo de las cosmovisión de las comunidades locales.

Esto se puede evidenciar en la Ley N° 19.300 y en el RSEIA ya que a pesar de que se utilizan conceptos asociados a la interculturalidad tales como cultura, elementos socioculturales, identidad, intereses espirituales,sistemas de vida y costumbres, patrimonio cultural entre otros, son utilizados preferentemente según Faundes et, al. (2024), para definir los procesos regulatorios de la evaluación y no para revelar sus intangibles culturales o contextualizar correctamente la susceptibilidad a impactos socioambientales.



## 9.2 Desarrollo Urbano y Proyectos Inmobiliarios en Villarrica: Presiones sobre el Territorio

La expansión del sector inmobiliario en Chile ha reconfigurado los paisajes urbanos, impulsado por una lógica de mercado que orienta la normativa urbana, subordinando las regulaciones urbanas a los intereses de la rentabilidad inmobiliaria (Kramer, 2019). En esta dinámica, el sector inmobiliario “forma parte de uno de los sectores neurálgicos del capitalismo a partir del momento en que es absorbido por el capital financiero” (Ríos, 2014, p. 64).

Este tipo de expansión urbana ha traído consigo la destrucción de paisajes y la llegada de otros nuevos y más rentables, consolidando una expansión urbana desigual. Como menciona Greenberg et al. (2012) esto ha formado “máquinas de crecimiento y sociedad público privadas con nexos políticos con el Estado”.

Esta tendencia se manifiesta en la zona lacustre de Villarrica y Pucón, desde los años 90 la llegada masiva tanto de turistas como nuevos habitantes ha configurado la ocupación de las superficies habitadas de uno de los principales epicentros turísticos de nuestro país (Hidalgo y Zunino, 2011).

La creciente especulación inmobiliaria y la mercantilización del paisaje han transformado notoriamente estos entornos naturales, con mayor presencia en las zonas costeras (Oyarce 2020). En consecuencia, los negocios inmobiliarios motivados por la expansión y consolidación de nichos de mercado de alta y rápida rentabilidad han aumentado drásticamente las presiones sobre los atractivos naturales y culturales de la zona lacustre de Villarrica (Hidalgo y Zunino (2011)).

Zunino et al. (2011) señala como la densificación de esta zona lacustre ha transformado el territorio a través de proyectos inmobiliarios con accesos privilegiados al lago, como también de las praderas interiores mediante el diseño de “condominios rurales” que ganan cada vez más espacio sobre los campos agrícolas. Ante esto Aros M. et, al (2023) menciona cómo se han conformado asentamientos dispersos al igual que condominios y parcelas de agrado bajo una urbanización sin regulación.

Esto último ha provocado un crecimiento urbano constante extendiendo cada vez más sus límites físicos sobre los bordes naturales. Generando la colonización de áreas de valor ecológico, la fragmentación del ecosistema, el efecto visual de las edificaciones, la banalización de los espacios y una degradación del patrimonio natural considerable (Oyarce 2020).

Ante este deterioro de la zona, Nuñez (2023) menciona a Loreto Lagos presidenta de Fundación Raíces de Pucón, quién indica que esta contaminación del lago Villarrica que ha llevado a su saturación, es producida por aguas residuales industriales y aguas domiciliarias de Pucón y Villarrica. Mientras que entre las fuentes industriales, la ganadería y la salmonicultura corresponden a las principales fuentes contaminantes.

En materia de proyectos inmobiliarios, el RSEIA señala en el artículo 3.-Tipos de proyectos o actividades, que esta tipología es susceptible de causar impacto ambiental y por ende deberá ser evaluados en el SEIA estrictamente cuando se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas, tal como es en el caso de estudio. La cuenca del Lago Villarrica, fue declarada Mediante Decreto Supremo NO 43, de 19 de octubre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, como zona saturada por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto.



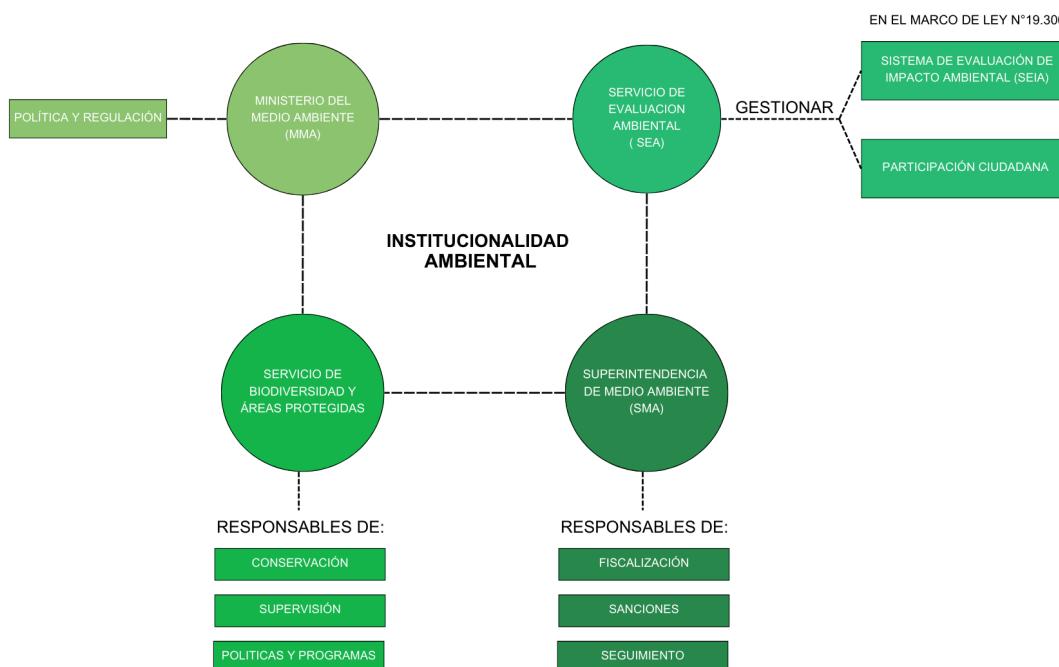
### 9.3 Vía de evaluación de proyectos y Criterios de evaluación

Parra (2014) señala que desde el año 2010 con la promulgación de la ley 20.417 Chile cuenta con una institucionalidad ambiental conformada por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA) encargado de la regulación y política ambiental, la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) con funciones de fiscalización y sanción, y el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), competente para la evaluación y certificación de proyectos.

Este último está encargado de la gestión de 2 de los instrumentos de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales Del Medio Ambiente, las cuales son el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el fomento y facilitación de la Participación Ciudadana (PAC) y Consulta Indígena (CI) en la evaluación ambiental.

A través del SEIA se determina si un proyecto o actividad genera alteraciones en el medio ambiente y si se ajusta o no a las normas vigentes del país. Es por eso que previo a la ejecución de cualquier proyecto el titular debe analizar el artículo 10 de la Ley N° 19.300 y el artículo 3 de reglamento del SEIA (RSEIA), determinando si su proyecto se encuentra dentro de las tipologías de proyectos que son susceptibles de causar impactos ambientales.

**Figura N° 10: Esquema representativo de la Institucionalidad ambiental chilena.**



Fuente: Elaboración propia a partir de esquema original SEA, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).



#### 9.4 Vías de evaluación de un proyecto o actividad: DIA y EIA

La ley 19.300 establece dos instrumentos para ingresar sus proyectos al SEIA: El estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la Declaración de impacto Ambiental (DIA).

El titular lo hará mediante una DIA salvo que el proyecto genere o presente alguno de los efectos, características o circunstancias (ECC) contemplados en el artículo 11 de la Ley N° 19.300 deberá presentar un EIA. Las ECC son :

- (i) riesgo para la salud de la población
- (ii) Efectos significativos sobre calidad de recursos naturales
- (iii)reasentamiento de comunidades humanas;
- (iv) localización, valor ambiental, paisajístico o turístico del territorio;
- (v) alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;
- (vi) alteración del patrimonio cultural (monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico).

Una vez definida la modalidad de ingreso al SEIA, se realiza la evaluación de impacto ambiental con los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA's), quiénes se pronuncian sobre si el proyecto cumple con la normativa en la evaluación de impacto ambiental.

Si es así, se emite un Informe Consolidado de Evaluación (ICE) con la recomendación de aprobación o rechazo del proyecto. En caso que existan errores, omisiones o inexactitudes elaboran un informe consolidado de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones (ICSARA), en cuyo caso el titular deberá presentar una adenda con las respuestas y antecedentes solicitados. Una vez analizada las respuestas el SEA emite el informe consolidado de evaluación (ICE) donde recomienda al director ejecutivo o a la comisión de evaluación regional, **la aprobación o rechazo del proyecto.**

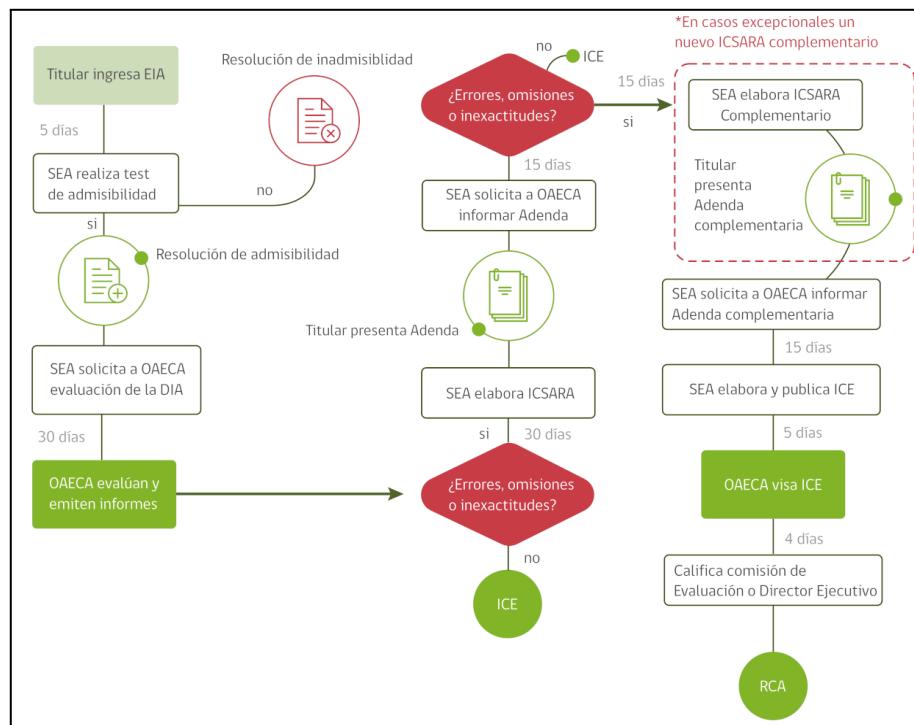
Finalmente, se define el resultado de la evaluación de impacto ambiental a través de la Resolución de calificación ambiental (RCA) que aprueba, rechaza o condiciona el proyecto. Estas son dictadas por las Comisiones de Evaluación Ambiental (COEVAS), integradas por diferentes secretarios regionales y presididas por el intendente.

Cuando se apruebe las condiciones impuestas deberán ser cumplidas obligatoriamente por el titular, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) comprobará y fiscalizará su cumplimiento. En cambio, si la RCA rechaza el proyecto no se podrá ejecutar. El titular y la ciudadanía podrán interponer un recurso de reclamación para que la autoridad revise su decisión, en caso que el resultado no sea de su conformidad.

En las siguientes figuras se resumen las vías de evaluación:

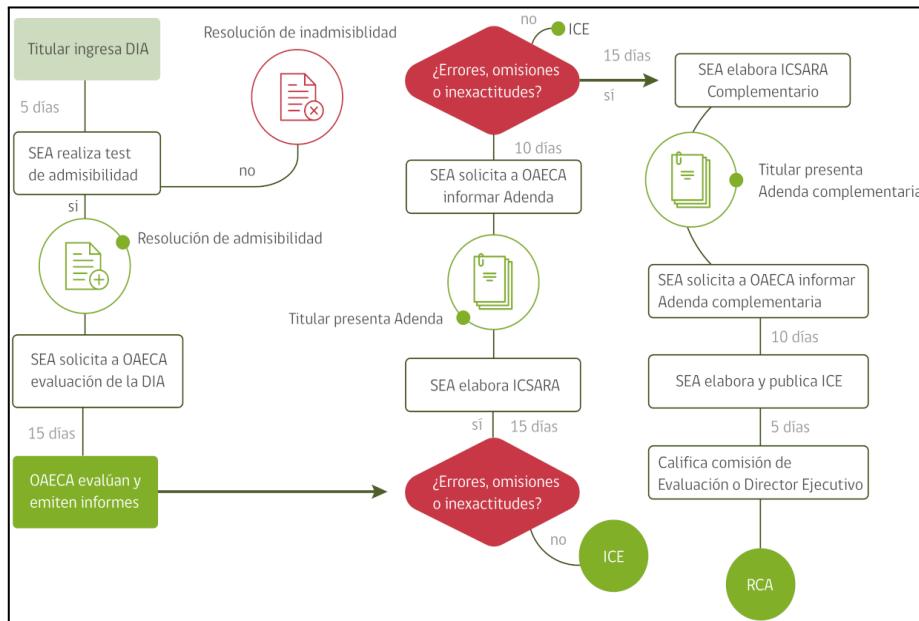


**Figura N° 11: Diagrama de Flujo de un Estudio de Impacto Ambiental**



Fuente : Elaboración original del SEIA, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

**Figura N° 12: Diagrama de Flujo de una Declaración de Impacto Ambiental**



Fuente: Elaboración original del SEIA, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)



En definitiva, entre ambas vías de evaluación se distinguen las siguientes diferencias:

**Tabla N°5: Principales diferencias entre DIA y EIA**

Materia	DIA	EIA
Plazo de evaluación	60 días	120 días
Ampliación del plazo de evaluación	30 días	60 días
Participación ciudadana (PAC)	Solo si el proyecto <b>genera cargas ambientales</b> y la PAC es solicitada	Siempre
Consulta Indígena (CI)	No aplica	Aplica cuando hay impacto significativo a pueblos indígenas
Recurso de reclamación	Ante Director Ejecutivo del SEA	Ante Comité de Ministros

Fuente: Elaboración propia en base a tabla original del SEIA [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

En cuanto al concepto de cargas ambientales el SEA lo define como:

Provocan cargas ambientales aquellos proyectos o actividades que generan beneficios sociales y que ocasionan externalidades ambientales negativas para las comunidades próximas durante su fase de construcción.

Los beneficios sociales son aquellos proyectos que satisfacen alguna necesidad de la comunidad o las personas. Mientras que las externalidades negativas son los impactos, afectaciones o alteraciones ambientales que afectan el bienestar social, las condiciones de vida de las comunidades próximas o a los ecosistemas.

En resumen, existe un nivel de discrecionalidad para la elección de la vía de evaluación para que los proyectos de los titulares titulares presenten sus proyectos. Si bien la DIA permite justificar por qué un proyecto no requiere un EIA más exhaustivo, esta flexibilidad puede llevar a subestimar los impactos ambientales y socioambientales, como se observa en el caso de Piedra Retxikurra.

Lo anterior se debe principalmente a la falta de conocimiento del titular y de las consultoras contratadas para hacer los estudios de características ambientales y culturales en el área de emplazamiento del proyecto. Por estos motivos la información presentada en las DIA no siempre refleja la complejidad del entorno y las perspectivas de las comunidades locales.

Sumado a lo anterior existe otra inconsistencia en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Morales et al. (2019) identifican que la aplicación de criterios de evaluación son distintos para proyectos de gran escala que para de menor envergadura, como los de carácter local o inmobiliario. Esta disparidad, según los autores, representa un problema estructural que requiere atención.



## 9.5 Mecanismos de Participación de la Comunidad: Participación Ciudadana (PAC) y Consulta Indígena (CI)

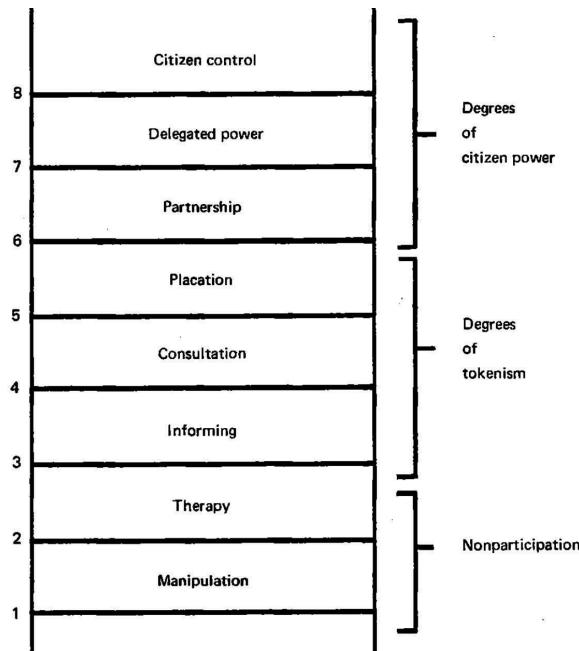
### Participación Ciudadana, un acercamiento conceptual.

La participación ciudadana no solo es una herramienta para fortalecer la democracia, sino también un componente esencial para una toma de decisiones de forma más inclusiva y representativa (Tognoli, 2020). Bajo este sentido Madariaga (2020) recalca que la participación ciudadana se compone de distintos niveles y maneras en las que la ciudadanía puede incidir. Tanto desde un nivel básico de incidencia o consulta ciudadana, hasta uno mayor donde los ciudadanos son parte de la discusión y toma de decisiones públicas.

Oñate (2024) utiliza la Escalera de Participación Ciudadana de Ernstein (1969) para dar una explicación de los distintos niveles de esta relación con la toma de decisiones. Esta última autora es una de las más referenciadas hasta el día de hoy, en el campo de la participación pública democrática. Sin embargo, como señala la autora, la teoría de participación a menudo choca con la realidad.

La teoría de Arnstein se presenta como una escalera metafórica, donde cada peldaño representa un nivel creciente de control y poder ciudadano. Los primeros dos peldaños corresponden a la manipulación y la terapia, donde no existe una participación. El tercer, cuarto y quinto peldaño corresponde al informar, consultar y apaciguar respectivamente, desde el sexto peldaño en adelante se alcanzan los niveles reales de participación, como la asociación, poder delegado y control ciudadano. Es importante destacar que esta teoría enfatiza que el poder es algo que la mayoría de las veces lo poseen instituciones de gobierno y grandes empresas, y que debería ser traspasado progresivamente a quienes no lo tienen, como por ejemplo las comunidades y ciertas organizaciones de la sociedad civil.

**Figura N° 13: Tabla de participación de Arnstein**



Fuente: Ilustración original publicada en Arnstein (1969)



Bajo este mismo punto, Sapiains et al. (2018) menciona las críticas hacia las perspectivas de arriba hacia abajo (top-down) tanto en programas y políticas ambientales, dado los roles limitados que atribuyen a las comunidades que habitan zonas vulnerables.

Es más, según Subirats (2015) si la ciudadanía no toma parte en la toma de decisiones puede afectar en que los participantes no logren un entendimiento completo de la problemática y por ende un menor sentido de compromiso colectivo con la búsqueda de soluciones, de manera que la política pública que se implemente tendrá un menor grado de legitimidad.

### **Participación ciudadana en la legislación ambiental chilena, Ley N° 19.300 y RSEIA**

En materia ambiental en Chile, el SEA debe dar cumplimiento según lo establecido en la letra h) del Artículo 81 de la ley N° 19.300, que determina la obligación de promover y favorecer la participación ciudadana y consulta indígena en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la ley.

De forma complementaria, la ley 19.300 también se refiere en el Artículo 26 la responsabilidad de las Comisiones de Evaluación o el Director Ejecutivo, según el caso, establecer los mecanismos que aseguren la participación informada de la comunidad en el proceso de calificación de los Estudios de Impacto Ambiental y de las Declaraciones cuando correspondan.

Sumado a esto también corresponde al SEIA el deber de integrar aquellos estándares a los que la República de Chile se adhirió a partir de Septiembre de 2022 en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)

Conforme a complementar y orientar la PAC el SEA cuenta con una serie de guías metodológicas y de buenas prácticas para la realización de participación ciudadana desde el año 2013, tales como la Guía metodológica de actividades presenciales del Servicio de Evaluación Ambiental con la ciudadanía del año 2017, la Guía de buenas prácticas en las relaciones entre los actores involucrados en proyectos que se presentan al SEIA del año 2013 y la Guía para la participación anticipada de la comunidad en proyectos que se presentan al SEIA del año 2013. Sin embargo estas guías son de carácter orientativo, vale decir que para los titulares de proyectos no es obligación ceñirse por ley a estas indicaciones.

Por otro lado, respecto a la consulta indígena como mecanismo de participación es un tema complejo y dentro de la temática aparece la participación de las poblaciones indígenas como un caso especial de la participación ciudadana con sus propias lógicas y normativa que se explican a continuación.

### **Consulta Indígena en el SEIA**

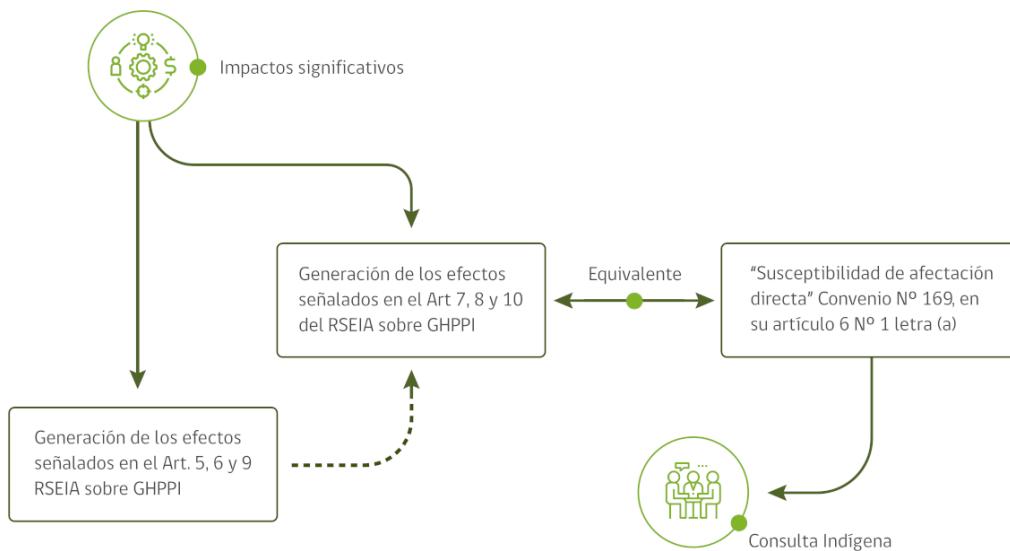
La consulta Indígena se instaura como un mecanismo de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas desde el año 2008 con la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por parte de Chile.

Esto conlleva establecer instancias para lograr acuerdos o consentimientos a los pueblos indígenas sobre medidas legislativas y administrativas que podrían afectarlos directamente, dichas reuniones deben ceñirse según el artículo 85 del RSEIA, es decir procesos de consulta de buena fe de manera previa a la evaluación ambiental, respetando las particularidades culturales de cada pueblo. El objetivo de la consulta es lograr un acuerdo o consentimiento, si no los hay no impide que continúe el proceso de evaluación.



Faunes et, al. (2024) señala que la consulta está sujeta a la susceptibilidad de afectación el cual debe entenderse como un “requisito precautorio de efectos probables”, es decir no exige comprobaciones previas solamente desplegar las instancias de consulta indígena bajo responsabilidad del SEA cuando un proyecto genere un impacto significativo a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas”. Por lo tanto, citando al mismo autor, para que la CI no tome lugar los OAECA deben establecer que no se generan los ECC.

**Figura N°14: Diagrama Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas (PCPI)**



Fuente: Elaboración original del SEIA [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

En consecuencia, para el funcionamiento de los procesos de consulta es necesario ceñirse por Reglamento del SEIA (RSEIA), que establece la obligación de realizar Consulta Indígena (CI) exclusivamente cuando existan impactos significativos:

**Artículo 85.-Consulta a Pueblos Indígenas:** Establece que si un proyecto genera impactos directamente a pueblos indígenas, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) debe realizar un

Por otra parte, el RSEIA define que el objetivo central de estas instancias es abordar el contenido del EIA del proyecto en cuestión y los impactos potenciales, también se tratan las medidas de mitigación para dichos impactos, al igual que medidas de compensación, reparación y por último compromisos voluntarios de parte de los titulares del proyecto hacia las comunidades.

Carmona et,al. (2020) señala que una de las consecuencias de consulta indígena solo en EIA, es que desde 1992 hasta 2017 solo un 4,6% proyectos ingresados al SEIA ha tenido esta instancia de participación. El mismo autor indica que esto ha conllevado al no reconocimiento de impactos significativos de ciertos grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, obligándolos a buscar otras alternativas para exigir su participación a través de la consulta, como presentar sus puntos de vista con argumentos válidos que sean admisibles para el sistema dentro de plazos y procedimientos establecidos. Otra alternativa es demostrar la afectación objetiva y de cierta



magnitud con tal de rebatir el juicio del titular y de la autoridad ambiental sobre la ausencia de impactos. Estos dos caminos implican instancias de diálogo y metodologías que dilatan los debates fundamentales sobre los impactos potenciales y posibles mitigaciones.

En cuanto a la CI en el SEIA conllevan procedimientos administrativos no exentos de dificultades. Acorde al RSEIA, consta de etapas identificar las comunidades susceptibles a ser afectadas y una metodología para entregar información mediante diálogos con el objetivo de alcanzar acuerdos firmados y mecanismos de seguimiento.

**Artículo 86.- Reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:** Si el proyecto indica mediante EIA que no genera los impactos considerados en los artículos 7,8 y 10 del RSEIA y además se emplace en tierras indígenas o cercanas a grupos humanos indígenas se realizarán reuniones con estos grupos para recoger sus opiniones. Si el proyecto indica lo mismo mediante DIA y se ubica en tierras indígenas o cercanas a grupos humanos indígenas se desarrollarán reuniones por 20 días para recoger opiniones y consultas.

Para dar cumplimiento a aquello en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Artículo 2, define en la letra j) Evaluación de Impacto Ambiental como “el procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes.”

En este mismo marco legal, el Artículo 2 se define en la letra k) Impacto Ambiental, como:

Alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

Mientras que el artículo 7 del RSEIA, define los criterios para determinar si un proyecto requiere un Estudio de Impacto Ambiental. Estos criterios incluyen la evaluación de los posibles impactos directos sobre comunidades indígenas, como el reasentamiento, y la alteración de sus sistemas de vida y costumbres. Para evaluar estos impactos, se considerarán factores como la duración y magnitud de los efectos, así como la vulnerabilidad de las comunidades al cambio climático. Además considera específicamente la evaluación a la alteración en los sistemas de vida de estos grupos cuando se intervengan recursos naturales que sean parte de su sustento económico o fundamental para su cosmovisión. Al igual que si se obstruye la libre circulación o aumentan los tiempos de desplazamiento, también se considera si se alteran accesos a infraestructura básica, servicios o equipamientos. Y finalmente considera afectaciones al ejercicio de su cosmovisión, definiendo:

La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.” (Artículo 7 del RSEIA).

Considerando los aspectos anteriormente mencionados, resulta interesante entender con mayor detalle ciertos conceptos y enfoques que presenta la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA), dado que toman relevancia al ser el marco normativo que rige el Reglamento del Sistema de evaluación de impacto ambiental y que ha dado paso a distintas controversias que no han permitido el desarrollo efectivo de los mecanismos de participación ciudadana y consulta indígena al igual que la correcta integración de la cosmovisión de los pueblos indígenas como de las tradiciones locales.

Esta afirmación se sustenta principalmente dado que la vía de evaluación de este proyecto inmobiliario en el SEIA fue a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), lo que



significa que según el titular el proyecto inmobiliario “Lomas del Lago Villarrica” no genera ni presenta a lo menos uno de los efectos, características o circunstancias descritas en el artículo 11 de la Ley N° 19.300.

Por esto mismo es que los principios rectores de esta ley ambiental toman mayor relevancia para el caso de estudio en torno a la Piedra Retxikura, considerando que este sitio alberga un sistema hídrico menor pero contribuyente en la cuenca del Lago Villarrica, se realizan ceremonias sagradas como el *wetripantu* y *ngillatun* constantemente, existen diversos sitios con restos arqueológicos prehispánicos, es una zona de recolección de lawen (plantas medicinales), es un punto de encuentro de la ciudadanía , entre otras características que reflejan la singularidad de este sitio.

## 10. DISEÑO METODOLÓGICO

### 10.1 Enfoque Metodológico de Investigación

Para esta investigación se ha optado por utilizar un enfoque cualitativo con predominancia descriptiva, con el propósito de reconocer el aporte y alcance de la PAC y CI en la evaluación de impactos socioambientales, a través de las percepciones, experiencias y opciones de distintos actores que se desenvuelven en distintos roles en torno al caso de estudio.

El objetivo es que estas instancias logren mayor influencia en la evaluación de impacto ambiental y en la integración de la evaluación de impactos socioambientales a través de un enfoque intercultural, por lo que es importante determinar las limitantes del reglamento del SEIA (RSEIA) y como influyen en la consideración de la cosmovisión, las tradiciones locales y observaciones ciudadanas.

### 10.2 Fuentes de datos y criterios de selección

Las fuentes de datos seleccionadas son las que se muestran a continuación:

Tabla N° 7 : Fuente de datos

Fuentes de datos	Propósito	Dirigido a
1) Entrevistas semiestructuradas	Recolectar percepciones y experiencias de los actores.	9 participantes: 2 de Institución Ambiental, 2 de comunidades indígenas, 3 de ONG ambiental, 1 de Gobierno Local, 1 encargado patrimonio local.
2) Revisión documental normativa	Evaluar normativa ambiental vigente identificando vacíos y oportunidades de mejora.	Principalmente Ley 19.300, RSEIA, guías de PAC y CI, estándares internacionales
3) Observación participativa	Validar impactos y corroborar percepciones	Dinámicas culturales, uso de los espacios ceremoniales e instancias de participación

- 1) Entrevistas semiestructuradas: Los actores entrevistados fueron seleccionados según el tipo de relación que tienen con el caso de estudio tanto desde un ámbito profesional,



institucional y social, considerando los roles que desempeñan con fin de atender la problemática de estudio.

La siguiente tabla indican los actores seleccionados y el rol que desempeñan:

**Tabla N°8 : Lista de actores entrevistados y su relación con el caso de estudio.**

Tipo de actor	Rol	Cantidad
Institucional: SEA Evaluador de proyectos y actividades	Velan por el cumplimiento de PAC y CI según lo establecido por el RSEIA, además evalúan impactos ambientales del proyecto inmobiliario.	2
Consejo Indígena: Representante de Consejo Mapuche Retxikura del Mallolafquén	Organizan actividades, encuentros y ceremonias en favor del resguardo del medio ambiente y la cultura. Fueron solicitantes de la PAC en la DIA del proyecto inmobiliario.	1
Comunidad Indígena: Representante Lof Pedro Huisca	Organizan actividades, encuentros y ceremonias en favor del resguardo del medio ambiente y la cultura. Fueron solicitantes de la PAC en la DIA del proyecto inmobiliario.	1
Miembros ONG Ambiental: Presidenta, Secretario y Colaborador	Organizan actividades y encuentros en favor del resguardo del medio ambiente y la cultura. Fueron solicitantes de la PAC en la DIA del proyecto inmobiliario. Solicitaron la declaración de Monumento Nacional para la Piedra Retxikura.	3
Municipal: Asesor Cultural Oficina de Desarrollo Indígena	Difusión de la cultura mapuche local, promueve el desarrollo de la cultura Mapuche y la protección del patrimonio cultural como la Piedra Retxikura y de sitios ceremoniales.	1
Director Corporación Histórica Patrimonial / Administración Museo de Villarrica / Historiador Local	Preservación del patrimonio histórico de la ciudad de Villarrica velando por su identificación, protección y puesta en valor. Potenciando su aporte a la identidad local. Solicitaron la declaración de Monumento Nacional para la Piedra Retxikura.	1
<b>TOTAL DE PARTICIPANTES</b>		<b>9</b>

Fuente: elaboración propia

- 1) Legislación ambiental vigente sobre Evaluación de Impactos Ambientales



Estudio de la legislación ambiental vigente que dirige e indica los procesos y etapas del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental al igual que el desarrollo de la Participación ciudadana y Consulta Indígena, es decir específicamente la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) y las Guías para la Evaluación de Impacto Ambiental, principalmente relacionada con Participación Ciudadana (PAC).

- 2) Literatura científica: Investigación de la normativa ambiental vigente en Chile y de artículos académicos que abarquen temáticas sobre Efectos de Expansión Urbana y Proyectos Inmobiliarios, Contextos de Interculturalidad, Impactos Ambientales y Socioambientales, Mecanismos de Participación Ciudadana y Consulta Indígena, entre otros.

### 10.3 Variables de análisis

Se definieron las siguientes variables de análisis acorde a cada fuente de datos aplicada:

<b>Variables analizadas en entrevistas</b>	
Comprender la percepción de las influencias en la evaluación de impactos mediante PAC y CI	<ul style="list-style-type: none"><li>Influencia ciudadana en la toma de decisiones.</li><li>Percepción en la consideración de las observaciones ciudadanas</li></ul>
Impactos proyecto que afecten al desarrollo y conservación de las culturas	<ul style="list-style-type: none"><li>Impactos que determinen cambios físicos en áreas ceremoniales o de significancia cultural.</li><li>Impactos del proyecto en la cosmovisión, tradiciones y ecosistemas</li></ul>
Relación entre interculturalidad y normativa ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>Percepción en la consideración de diversidad cultural y cosmovisiones</li></ul>

<b>Variables analizadas en la normativa</b>	
Grado de integración de la interculturalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>Presencia de conceptos como cosmovisión, sistemas de vida y costumbres indígenas.</li></ul>
Fortaleza de los mecanismos de participación	<ul style="list-style-type: none"><li>Obligación de PAC y CI</li><li>Vinculación de las observaciones de la comunidad con las decisiones finales</li><li>Estándares internacionales</li></ul>
Efectividad de los criterios de evaluación ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>Consideración de impactos socioambientales en las evaluaciones ambientales</li></ul>

<b>Variables analizadas en la observación participativa</b>
---



Participación en instancias de PAC	<ul style="list-style-type: none"><li>Presencia de conceptos como cosmovisión, sistemas de vida y costumbres indígenas.</li></ul>
Dinámicas locales	<ul style="list-style-type: none"><li>Uso de los espacios afectados por las comunidades</li><li>Prácticas culturales observadas</li></ul>
Impactos del proyecto	<ul style="list-style-type: none"><li>Cambios en el entorno físico</li><li>Percepción comunitaria de las intervenciones</li></ul>

#### 10.4 Técnicas de Recolección de Información

La recolección de datos se basa en una combinación de entrevistas semi estructuradas, observación participativa y análisis documental, orientada a comprender de manera integral la problemática abordada. Las entrevistas se realizaron a actores clave, como representantes de la Institucionalidad Ambiental, del Municipio de Villarrica y de organizaciones de la sociedad civil, permitiendo recoger perspectivas diversas y especializadas.

El investigador, en su rol como colaborador de la ONG ambiental **Salvemos la Piedra Retxikura del Mallolafquén**, ha tenido acceso directo a las vivencias y percepciones de los actores involucrados en los procesos de evaluación de impacto ambiental. Esto incluye su participación como asistente en las instancias de participación ciudadana organizadas durante agosto, donde interactuaron titulares de proyectos, funcionarios del SEA, comunidades indígenas y habitantes locales.

Asimismo, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de la normativa ambiental vigente, como la Ley 19.300 y el RSEIA, junto con artículos académicos relevantes sobre participación ciudadana, consulta indígena e evaluación de impactos ambientales. Esta revisión permitirá comparar las prácticas locales con sistemas internacionales, identificando vacíos y oportunidades de mejora que fundamenten las propuestas de modificación normativa. De esta manera, la investigación busca combinar evidencia teórica y empírica para respaldar mejoras al marco regulatorio del SEIA.

	Técnica	Descripción	Objetivo



1	Entrevistas Semi-Estructuradas	Se realizaron entrevistas semi-estructuradas a actores clave relacionados con el caso de estudio, como representantes de comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, expertos en medio ambiente y funcionarios públicos.	Capturar percepciones, y experiencias específicas sobre el funcionamiento del SEIA, los impactos socioambientales de los proyectos y los mecanismos de participación ciudadana y consulta indígena.
2	Revisión Documental	Se llevó a cabo una revisión de la normativa ambiental vigente, en particular de la Ley 19.300 y el Reglamento del SEIA (RSEIA), así como de guías relacionadas con la participación ciudadana y la consulta indígena.	Identificar vacíos normativos y oportunidades de mejora en el marco regulatorio que sustenta la evaluación de impactos ambientales y socioambientales.
3	Observación Participativa	Se realizaron observaciones directas en el área de estudio para registrar las dinámicas culturales y sociales, así como los impactos previos a la construcción de los proyectos. De igual forma se tomó parte en las instancias de PAC desarrolladas según el proceso de DIA del proyecto inmobiliario en cuestión.	Validar los hallazgos de las entrevistas y la revisión documental, y proporcionar un marco empírico para las propuestas.

## 10.5 Cuestionario para Entrevistas Semi-Estructuradas

Se diseñaron cuestionarios diferenciados para cada actor entrevistado, manteniendo un carácter conversacional fluido y enfocado en el ámbito de experiencia del entrevistado y el tema de investigación.

- **Funcionarios del SEA:** Las entrevistas se centraron en sus labores relacionadas con la organización de instancias de participación y la evaluación de impacto ambiental, incluyendo sus apreciaciones y críticas al sistema.
- **Representantes de comunidades mapuche:** Se enfocaron en su percepción de los mecanismos de participación y la evaluación de impactos desde una perspectiva intercultural, considerando cosmovisiones y tradiciones locales.
- **Asesor Cultural de la Oficina de Desarrollo Indígena:** La entrevista abordó la coordinación entre el SEIA, actores locales y la institucionalidad municipal en relación con los mecanismos de participación.
- **Representantes de una ONG ambiental:** Las preguntas exploraron sus experiencias organizando instancias de participación y su percepción de las debilidades de estos mecanismos para fundamentar futuras propuestas.



## 10.6 Análisis y Procesamiento de datos

El análisis y procesamiento de los datos recopilados se llevó a cabo en varias etapas:

### 1. Transcripción y Agrupación Temática

Las entrevistas fueron transcritas manualmente, y sus respuestas se agruparon en torno a temas emergentes relacionados con los objetivos de la investigación. Estas temáticas incluyeron:

- Desafíos en el funcionamiento del SEIA.
- Limitaciones en los mecanismos de participación (PAC y CI).
- Integración de la dimensión intercultural en la evaluación de impactos.

**Herramienta:** Clasificación manual y comparación cruzada para identificar patrones y relaciones entre las respuestas de los participantes.

### 2. Análisis Documental Comparativo

Se compararon las disposiciones normativas vigentes con los estándares internacionales y las observaciones de los entrevistados para identificar vacíos legales y oportunidades de mejora.

**Herramienta:** Cuadros comparativos que reflejan las diferencias y similitudes entre las normativas nacionales y las necesidades locales.

### 3. Triangulación de Datos

Se contrastaron los resultados obtenidos de las entrevistas, la revisión documental y la observación participativa para validar la información y garantizar su coherencia.

### 4. Desarrollo de Propuestas

**Método:** A partir del análisis temático y los resultados triangulados, se elaboraron propuestas específicas para mejorar la normativa del SEIA, fortalecer los mecanismos de participación y garantizar la inclusión de elementos interculturales.

**Formato:** Las propuestas se organizaron en función de sus componentes, pasos de implementación, recursos necesarios e implicancias para los actores involucrados.



## 11. RESULTADOS Y PROPUESTA

La presente sección aborda los hallazgos principales de esta investigación, organizados en torno a los objetivos específicos planteados y estructurados temáticamente en función de los temas emergentes identificados en el análisis de entrevistas. Estos temas reflejan las principales problemáticas y desafíos asociados al funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el contexto de proyectos inmobiliarios en Villarrica, con énfasis en la participación ciudadana (PAC), la consulta indígena (CI) y la integración de la interculturalidad en la evaluación de impactos.

Para atender el **Objetivo Específico 1**, se identificaron las principales debilidades en el funcionamiento del SEIA que dificultan una evaluación integral de los impactos ambientales y socioambientales. Estas debilidades, organizadas bajo los tres temas emergentes - **(1) Desafíos pendientes en el funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, (2) Participación ciudadana y consulta indígena: Limitantes y desafíos pendientes, (3) Integración de la dimensión intercultural en la evaluación de impactos de proyectos inmobiliarios** - permiten comprender cómo estos vacíos afectan la calidad y legitimidad de los procesos evaluativos.

En cuanto al **Objetivo Específico 2**, se analizó de manera general el funcionamiento de metodologías participativas en sistemas internacionales de evaluación de impactos ambientales. Aunque no se llevó a cabo una investigación exhaustiva en esta dimensión, se revisaron referentes internacionales para identificar aspectos metodológicos clave que pudieran orientar las propuestas preliminares presentadas. Este enfoque permitió enriquecer la comprensión de las buenas prácticas aplicables en contextos similares y fundamentar el diseño de propuestas orientadas a la realidad local.

Finalmente, para responder al **Objetivo Específico 3**, se elaboraron propuestas normativas concretas que buscan fortalecer los mecanismos de PAC y CI en el SEIA. Estas propuestas, derivadas de los hallazgos identificados en cada tema emergente, incluyen modificaciones normativas y metodológicas que buscan garantizar una evaluación más integral de los impactos socioambientales y una participación efectiva de las comunidades en los procesos de decisión.

Cada hallazgo se presenta asociado a un tema emergente, detallando las debilidades detectadas y las consecuencias observadas, lo que da paso a la formulación de propuestas preliminares. Este enfoque permite no solo abordar las problemáticas actuales del SEIA, sino también proponer soluciones prácticas y fundamentadas que integren perspectivas interculturales y participativas en los procesos de evaluación ambiental.



---

**Tema emergente N° 1: Desafíos pendientes en el funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**

Ambos evaluadores del SEA enfatizan en la evolución que ha tenido la participación ciudadana y consulta indígena en el SEIA los últimos años. Si bien reconocen el constante avance en la integración de las personas en los procesos de evaluación y en la entrega de información, mencionan aspectos pendientes necesarios de atender para fortalecer la participación de la comunidad.

Según los funcionarios el SEIA cuenta con un **reglamento sólido** que destaca por su transversalidad abordando componentes como el riesgo a la salud, los recursos naturales, el valor paisajístico y cultural, y en los últimos años el medio humano. Además, destacan la importancia de la **participación y consulta indígena** obligatorias en casos de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), lo que según ellos permite la intervención de la comunidad en el proceso.

La institucionalidad ha ido avanzando. Hoy el reglamento contempla los sistemas de vidas y costumbres y aplica nuevos métodos de análisis ... Una de las materias más importantes que ha tomado relevancia en los últimos diez años es el medio humano como componente de la evaluación ambiental, que interactúa y se relaciona con un entorno. Eso significa más desafíos en cuanto a metodologías de entender mejor el contexto socio territorial y para las oficinas regionales, como nosotros que tenemos que ver proyectos en toda la región. (Berta Hott, Servicio de Evaluación Ambiental)

Si bien destacan que el objetivo del SEIA es la prevención de los impactos hacia los componentes del medio ambiente, reconocen que no existen facultades para prever los **impactos de actividades previas a la construcción**, como las faenas o las llamadas "limpiezas" de terreno, que generalmente se refieren a la tala de bosque, cambios en la superficie natural del suelo o en cursos hídricos.

Nuestro sistema de evaluación es de **carácter preventivo**, busca evaluar el impacto que se viene de un proyecto o de sus modificaciones . Pero **hay casos en que el SEIA no puede hacerse cargo**, como la "limpieza" del terreno. Parte de las cuestiones ambientales que abarca el SEIA son consideraciones como el riesgo de salud a la población, recursos naturales, el medio humano, el valor paisajístico, el valor cultural entre otros..Por lo tanto el SEIA es transversal y aborda los componentes fundamentales en el medio ambiente, aparte tiene instancias obligatorias de participación y consulta indígena en caso de EIA. En cambio en DIA la **participación debe ser solicitada...**En un principio no lo tenía, y ahora prácticamente hay participación para todo tipo de proyecto, **pero siempre y cuando sea solicitado.** (Dante Rodriguez , Servicio de Evaluación Ambiental)

Por otra parte, la ONG Salvemos la Piedra Retxikura en conjunto con comunidades del territorio solicitaron la participación ciudadana para el proceso de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto inmobiliario Lomas de Villarrica y consideran que la problemática recae, entre otros ámbitos, en el mecanismo de **caracterización del territorio** a través de expedientes ejecutados por los titulares del proyecto.

La empresa titular del proyecto contrató el servicio de consultoras que hicieron los estudios necesarios para ingresar por DIA. Pero claramente fueron deficientes en plasmar toda la realidad del sector al ignorar múltiples características culturales,



como los Ngillatun o We Tripantu que se realizan anualmente. los espacios ceremoniales y la existencia de Ngen (espíritus protectores) del territorio. Entonces esto refleja que el sistema de evaluación de impactos funciona en desigualdad para los titulares que para las personas. Uno no va en esta carrera en igualdad de condiciones (Paula Beltrán, Presidenta ONG Salvemos la Piedra Retxikura).

Por lo tanto, el mecanismo actual para definir la modalidad de evaluación, ya sea DIA o EIA, depende principalmente de los análisis territoriales que efectúe la empresa a cargo del proyecto. Por ejemplo, para el proyecto inmobiliario Lomas de Villarrica la empresa titular presentó al SEIA su DIA adjuntando informes de análisis del emplazamiento y contexto local (Folio 2024-09-244-2 en sea.gob.cl). Estos indican los argumentos que garantizan por qué la construcción y ejecución del proyecto no generan “reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos ( letra c) artículo 11, Ley N° 19.300 o en Artículo 7, del Reglamento del SEIA).

Entonces cómo descartan estos impactos, y otros declarados en su expediente, los titulares del proyecto argumentan que no se requiere la elaboración de un EIA y por ende presentaron una DIA, limitando la participación a la solicitud y negando la opción de consulta indígena.

En relación a lo anterior Osorio Breschi (2022) señala que la disparidad en la cantidad de proyectos evaluados mediante DIA en comparación con las EIA es muy alta, con un 94.6% vs. 5.4% respectivamente (según datos oficiales del SEA hasta el año 2020). Lo que da lugar a cuestionar si realmente en la práctica se respeta el espíritu de la legislación ambiental chilena de conservar y resguardar el patrimonio ambiental.

Bajo ese mismo punto, el director de la Corporación Histórica y Patrimonial de Villarrica Marco Aguilera Oliva, abogado e historiador local, realiza un análisis crítico a los expedientes de análisis cultural y patrimonial llevados a cabo por la empresa Martabid, titular del proyecto. Asegura que existe coordinación política-económica en desmedro de la calidad medioambiental y del patrimonio cultural local, enfatizando la ausencia de interdisciplinariedad entre las instituciones del estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Además señala que la creación de Catastros Patrimoniales Históricos del Territorio en coordinación con las instituciones del estado pertinentes y las distintas organizaciones ciudadanas, colaborarían para plasmar fidedignamente la realidad. El objetivo principal es ser utilizado como insumo técnico durante los procesos del SEIA para contrastar la información entregada por los expedientes desarrollados por los titulares de los proyectos.

Nosotros descansamos en la ética profesional de las consultoras y titulares que ejecutan los estudios...Falta formación en el contexto de conocer el patrimonio..Por ejemplo el estero Limawe (adyacente a la Piedra), la Dirección General de Aguas autorizó entubar una tramo dado el proyecto Avenida Alto Costanera, (proyecto vial de empresa Martabid adyacente al proyecto inmobiliario) siendo casi el único corredor biótico que llega directo al Lago Villarrica, además según la DIA no hay ninguna tradición, y vestigios en la zona. Esto significa una desconexión aberrante de la ley de medio ambiente, es una incongruencia con el espíritu de la ley que evidencia una captura del sistema en distintas jerarquías del estado... dejando el expediente de estudio de impacto ambiental como un mero trámite, entonces vemos que prevalecen los intereses económicos...El SEIA y la Dirección de Obras Municipales ignoran la cultura y el casco histórico de la ciudad, no piden informes de análisis y no tienen un catastro propio pero tienen que ser



considerados urgentemente en la evaluación. (Marco Aguilera Oliva - Director Corporación Histórica y Patrimonial de Villarrica)

Como respaldo a estas declaraciones, con fecha 7 de junio de 2024 el Consejo de Monumentos Nacionales elevó un oficio por medio del SEA hacia la Inmobiliaria Martabid, dado que la presentación de la DIA no presenta información relevante en relación al patrimonio cultural:

El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la **letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300**...en consideración a que existen hallazgos arqueológicos correspondientes a fragmentos cerámicos en el área del proyecto, registrados y muestreados por personal de la Oficina Técnica Regional... asimismo, se tiene el registro de la caracterización arqueológica del sitio **Limawe 1**, sondeado en el marco del **proyecto de avenida Alto Costanera** y la presencia de la **Retxikura de Mallolafken o Piedra Iribarren**, su área de protección y el sitio arqueológico Terraza Retxikura 1. Todos Estos constituyen antecedentes relevantes que dan cuenta de la presencia de depósitos arqueológicos en el área... Se solicita al titular implementar una caracterización arqueológica preventiva durante la presente evaluación ambiental, de los depósitos subsuperficiales del área del proyecto.

A pesar de los hallazgos arqueológicos y la declaración de monumento nacional de la Piedra Retxikura más un área de protección no ha sido suficiente para detener impactos previos, que han afectado el equilibrio ecosistémico y sus servicios como la regulación de las islas de calor, la producción de oxígeno y la calidad del aire, recursos naturales comestibles y medicinales y espacios ceremoniales fundamentales para el desarrollo cultural, dentro de la cosmovisión mapuche y de las personas en general.

Lamentablemente en la legislación ambiental vigente estos vínculos espirituales entre personas y medioambiente no se reconocen explícitamente, principalmente porque el enfoque de la evaluación de impactos se centra en aspectos cuantitativos y cualitativos propios de una visión occidental del mundo y sus sistemas vivos.

Es preocupante la validación técnica de la información, siendo que ya hay muchas actividades que ya ejecutaron como tala de bosques, redireccionaron cauces, fragmentaron humedales, modificaron la pendiente del suelo provocando inundaciones a la Villa Esperanza, hubo un alud cerca del sector Guacolda. Entonces hay impactos pero no contemplados previamente en la evaluación. Es como si la misma institucionalidad fuera ciega o seleccionaran información para evaluar mientras la ciudadanía no tiene como validar su propia información... La empresa presentó un informe de estudio humano y eso queda validado como si fuera la realidad y el SEA se fija en eso para la evaluación. (Carlos González, Secretario ONG Salvemos la Piedra Retxikura)

Ante esto, los evaluadores ambientales del SEA explican que la legislación ambiental estipula específicamente las actividades y proyectos sujetos a evaluación, por lo que cualquier otro proyecto o actividad queda fuera de evaluación,



Si un titular tiene un sitio o terreno y ejecuta una corta de un bosque con los permisos respectivos eso no ingresa a evaluación, en el fondo es cuando quieres hacer un proyecto de las tipologías descritas en el reglamento del SEIA. Además es un acto de buena fe, uno tampoco tiene claridad al respecto sobre qué tipo de proyecto quiere poner. Por lo tanto no es que esté obligado a entrar a evaluación en ese momento ya que no corresponde según el reglamento. Se nos critica por esto ya que habitualmente que se mezcla con la planificación territorial y la evaluación ambiental claramente van por carriles distintos, somos un instrumento de tercer orden por lo tanto necesitamos de normas e instrumentos de otros tipos para ejecutar y llevarlos a los proyectos de forma adecuada. (Dante Rodríguez, Servicio de Evaluación Ambiental).

A continuación se presentan los hallazgos correspondientes al Tema emergente N° 1 “**Desafíos pendientes en el funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**” que sintetiza las principales deficiencias identificadas en el funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

**Tabla N° 9: Deficiencias del funcionamiento del SEIA y propuestas preliminares**

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta preliminar N° 1	Variables analizadas
<b>Inexistencia de evaluación de impactos previos:</b> Obras y actividades previas a la construcción no son consideradas. Lo que se contradice con el espíritu preventivo del SEIA.	<b>Degradación y fragmentación de elementos ambientales y culturales:</b> Las faenas, “limpiezas” de terreno, encauzamientos de cursos hídricos y otras actividades	<b>Detección temprana de impactos:</b> Se implementarán mecanismos específicos dentro de las instancias de participación ciudadana y consulta indígena para identificar	<b>A. Entrevistas:</b> Impactos del proyecto que afectan al desarrollo y conservación de las culturas: <b>B. Normativa:</b> Criterio de evaluación no considera impactos previos sino impactos de la construcción <b>C. Observación:</b> Entorno físico de sitios ceremoniales alterado

#### **Fuentes analizadas:**

**Entrevistas:** Miembros comunidades indígenas.

**Observación:** Registro fotográfico del impacto de faenas previas.

#### **Normativa:**

- Artí. 83 RSEIA: No se decretan instancias de participación anticipada en el reglamento.
- Guías de Participación Ciudadana Anticipada (PACA) del SEIA: Plantea instancias previas de participación al igual que los pasos a seguir sin embargo son de carácter voluntario para los titulares de proyectos.
- Norma ambiental Canadiense “Impact Assessment Act, 2019”: Promueve la participación temprana y significativa de comunidades indígenas, ciudadanos y grupos interesados. Garantiza el respeto a los derechos y conocimientos tradicionales indígenas, fomenta la participación pública en las etapas iniciales del proceso de evaluación de impactos y prioriza la identificación y mitigación temprana de impactos ambientales, sociales, económicos y culturales antes de aprobar proyectos.



Resultado	Consecuencia observada	Propuesta preliminar N° 2	Variables analizadas
<b>Discrecionalidad en la vía de evaluación en el SEIA:</b> Vía de evaluación definida por informes técnicos de titulares: Los titulares del proyecto contratan a empresas consultoras para ejecutar análisis territoriales que les permite justificar una de las dos vías de evaluación (DIA o EIA).	<b>Análisis territoriales inexactos:</b> La calidad de los análisis recae en la ética profesional dando paso a informes inexactos que omiten elementos ambientales, sociales y culturales. Impidiendo justificar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y limitando la participación de las comunidades afectadas.	<b>Evaluación personalizada y participativa:</b> El SEIA será el encargado de definir la vía de evaluación de cada proyecto inmobiliario: Esta decisión se basará en informes territoriales previos, elaborados en conjunto con las comunidades evaluando integralmente los impactos potenciales del proyecto.	<b>A. Entrevistas:</b> Percepción consideración de diversidad cultural y cosmovisiones <b>B. Normativa:</b> Conocimientos de la comunidad no son considerados. <b>C. Observación:</b> Habitantes no incidieron en el proceso. Solicitaron PAC

**Fuentes analizadas:**

**Entrevistas:** Director Corporación Histórica de Villarrica indica cómo estos análisis hechos por privados sin colaboración de las comunidades afecta considerablemente a la detección de impactos potenciales, dado que en su experiencia ha vivenciado como en estos procesos los titulares de proyectos no han consultado los informes de patrimonio local elaborados por la Corporación.

**Normativa:**

- Ley 19.300: Establece que los mecanismos de evaluación serán definidos por el SEIA a través de su reglamento.
- RSEIA: Artículo 4 indica que los titulares de proyectos son responsables de llevar a cabo los estudios necesarios para presentar una DIA o EIA según corresponde al tipo de proyecto e impacto potencial.
- Normativa: La **Ley de Gestión de Recursos (RMA)** de Nueva Zelanda fomenta la colaboración y el respeto por los derechos indígenas, integrando los principios del Tratado de Waitangi. Promueve la participación activa de las comunidades maoríes como custodios del territorio, consultas tempranas y la cogestión de recursos. Reconoce el valor del conocimiento tradicional (mātauranga Māori) junto con la ciencia moderna y alienta la definición conjunta de criterios para evaluar impactos ambientales, reflejando una visión holística y colaborativa del territorio.



Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 3	Variables Analizadas
Falta de interdisciplinariidad entre la institucionalidad ambiental y las organizaciones de la sociedad civil.	Pérdida de legitimidad en procesos de participación de la comunidad y en el espíritu preventivo del SEIA.	<b>Enfoque interdisciplinario y participativo:</b> La interdisciplinariedad debe ser un enfoque de trabajo constante en las materias que afecten a la población y las comunidades. Se deben integrar actores de la sociedad civil o representantes que sean legítimos para sus comunidades.	A. Entrevistas: - Percepción consideración de diversidad cultural y cosmovisiones B. Normativa: No considera principio de reconocimiento de las culturas y conocimientos, propio de la interculturalidad. C. Observación: DIA del proyecto no contó con CI, dejando fuera comunidades , autoridades y antecedentes relevantes para evaluación de impactos.

**Fuentes analizadas:**

**Entrevistas:** Opiniones de participantes PAC, Asesor Cultural Ofic. Desarrollo indígena y Director Corp. Hist. Villarrica

**Observación:** Participación en PAC de la evaluación del proyecto.

**Normativa:** Ley 19.300 y RSEIA: se revisan ambos marcos normativos en busca de grados de interculturalidad mencionados pero el concepto no es utilizado ninguna sola vez, solamente se utilizan otras palabras relacionadas a la interculturalidad como cultura, tradiciones, costumbres, entre otras. Sin embargo no se estipula una conexión entre ellas fuera de lo tangible.

Fuente: Elaboración propia

**Tema emergente N° 2: Participación ciudadana y consulta indígena: Limitantes y desafíos pendientes.**

En el contexto del proyecto inmobiliario 'Lomas Alto de Villarrica', diversas organizaciones mapuche como el Consejo Mapuche Retxikura del Mallolafquén y el Lof Pedro Huisca en conjunto con la ONG 'Salvemos la Piedra Retxikura', se han movilizado para visibilizar los impactos ambientales y socioculturales del proyecto levantando información científica de los ecosistemas y de las actividades humanas. Del mismo modo participaron activamente en la solicitud de un proceso de participación ciudadana (PAC) durante la evaluación del proyecto.

A pesar de este esfuerzo, las comunidades han enfrentado una serie de obstáculos en la participación ciudadana. Uno de los principales problemas radica en la duración limitada de la etapa de PAC, fijada en 20 días hábiles (Artículo 30 bis Ley 19.300).

Este plazo acotado impidió una revisión profunda de la información técnica al igual que una mayor convocatoria. Además limitó la capacidad de las comunidades para formular más observaciones solidamente, las cuales sólo serán consideradas admisibles y pertinentes según los criterios del artículo 38 del RSEIA.

A esto se suma la complejidad de los expedientes técnicos, y la desigualdad en el proceso de participación ya que mientras las comunidades, a menudo con recursos limitados, enfrentan dificultades para comprender la información y presentar sus observaciones, las empresas



titulares de los proyectos cuentan con los medios para financiar estudios detallados y solicitar ampliaciones de plazo.

Esta disparidad entre PAC y Consulta Indígena (CI) en DIA y EIA resalta diferencias importantes para la población participante, de la misma forma para las comunidades indígenas representó una falencia grave la ausencia de consulta indígena durante las instancias de participación del proyecto.

Esta situación no solo limita el nivel de discusión y genera una sensación de insatisfacción en las comunidades, sino que también deja en evidencia una deficiencia en la normativa ambiental. Paula Beltrán, Presidenta de la ONG Salvemos la Piedra Retxikura señala lo siguiente:

La PAC tiene el puro nombre, la institución la garantiza sólo si uno lo exige en el caso de DIA. Pero solamente si el proyecto cumple ciertas características, si no estuviéramos en zona saturada (por el Lago Villarrica) no habría evaluación por DIA y hubiéramos tenido menos probabilidades de PAC. Al final si la PAC quiere tener peso ciudadano en la evaluación recae en nuestro nivel de participación...tenemos que sumarle que es poco vinculante, el titular no está interesado en hacer la PAC voluntariamente y mucho menos convocar. Llevan el 70% de la población de la Segunda Faja construida en más de 20 años y lo mínimo que podían hacer esta vez era convocar la PAC, considerando todas las molestias que han generado.

Bajo este mismo punto también señalan que la extensión de los expedientes como la DIA no permite ser abordada en tan poco tiempo. A diferencia de los titulares, las personas no pueden solicitar extender la PAC, dado que no está contemplado por ley.

El expediente del proyecto es de casi 1000 páginas y solo teníamos 20 días para revisarlo, además no se puede aplazar la PAC pero **a la empresa si le dan prórrogas** para presentar más información o responder a observaciones del SEIA, entonces ahí vemos la desigualdad, considerando que todos los participantes trabajamos, estudiamos, tenemos familia, etc...entonces se complica mucho ¿ Por qué tiene que ser tan restrictivo el plazo para querer estudiarlo? ¿ Qué pasa si quiero dedicarme a tiempo completo ? simplemente en 20 días nadie lo puede hacer, y tampoco se puede argumentar fuertemente para contrarrestar lo presentado. Entonces ¿ Por qué no se puede aportar durante todo el proceso en diferentes etapas? eso es contraproducente con el objetivo del sistema. (Paula Beltrán , Presidenta ONG Salvemos la Piedra Retxikura).

A pesar de que la ONG reconoce el buen trabajo realizado por los funcionarios del SEA para la instancia de PAC solicitada, apuntan al RSEIA y la falta en profundizar cómo se llega a las personas, ya que muchas quieren participar pero no se enteran y tampoco las comunidades.

La PAC y CI resulta muchas veces difícil, se desconoce la información de los proyectos y donde verla. En nuestro caso de PAC tuvimos buena orientación desde el SEA pero fue difícil conseguir el nexo, tuvimos que organizarnos por nuestros propios medios con otras organizaciones para solicitar la instancia. Por otra parte, hay desconocimiento del funcionamiento del sistema y las consecuencias de una baja convocatoria...Cada comunidad indígena, organización social, junta de vecinos, etc... necesita coordinarse, eso toma tiempo. Aparte



tenemos que coordinarnos entre organizaciones para la PAC. Entonces quedamos cortos con veinte días para la PAC. Estos 5 años hemos tenido 5 reuniones con el SEA y siempre se repite que los proyectos se salvan de los reclamos ciudadanos. Si el tema es solo aprobar proyectos entonces sí cumplen su rol. (Carlos González, Secretario ONG Salvemos la Piedra Retikura).

En favor del nivel de discusión de las instancias de participación, desde el SEA destacan que la participación temprana puede contribuir a informar a las comunidades anticipación sobre los proyectos y así contar con mayor preparación para instancias posteriores. Sobre esto Dante Rodríguez, evaluador del Servicio de Evaluación Ambiental comenta sobre la **participación en el sistema de evaluación de impacto Canadiense** ya que cuenta con un sistema de participación temprana, efectivo pero no exento de dificultades.

Lo que ayudaría a estas instancias sería la participación ciudadana temprana, (que está durmiendo en el senado) esta dispondría la información de los proyectos anticipadamente permitiendo que el nivel de conocimiento de los proyectos comience antes entregando la información tempranamente y que la discusión posterior inicie con un nivel de conocimiento mayor ayudando a “elevar” el nivel de discusión. En Canadá se aplica así y funciona bien pero mundialmente no es una modalidad usada masivamente porque tiene implicancias que no son sencillas de ejecutar y exige de mayores recursos y extensión de los procesos.

En el caso del proyecto inmobiliario Lomas de Villarrica, Berta Hott evaluadora del SEIA, resalta que los participantes en la PAC solicitaron extender el plazo para revisar el proyecto en detalle. Sin embargo está fuera de lo considerado por el SEIA:

En Villarrica se mencionó la necesidad de extender los plazos bajo el argumento que faltaba tiempo para que las comunidades entendieran el proyecto y pudieran dar observaciones con fundamentos claros y de base, fueron muy concretos y lo solicitaron formalmente **pero está definido por ley que no se puede prorrogar**. Hay antecedentes técnicos que son difíciles de entender y que se escapan muchas veces de nuestros conocimientos. Y una comunidad no tiene que leer todo porque no tendrán todos los conocimientos para entender todo, hay que centrarse en lo que está dentro de nuestros conocimientos. Por eso la ley establece un resumen ejecutivo, a partir de eso cualquiera puede analizar específicamente su área de interés.

Otra consideración importante que resalta Berta Hott es que actualmente no existe la posibilidad de que las comunidades (a través de sus autoridades) puedan ser parte de las Comisiones de Evaluación Ambiental (COEVAS), quiénes dictan las resoluciones de calificación ambiental (**que aprueban, rechazan o condicionan el proyecto**).

Sin duda que el derecho a voz y voto dentro de estas comisiones sería un gran paso para la legitimación del proceso y además refleja un anhelo de la población para que estos procesos sean realmente vinculantes, es decir que impliquen una democracia participativa continua e incidente (Convención Constitucional, 2022).

Otro punto importante que menciona Berta Hott, es la elaboración de Guías sobre participación anticipada, la cuál reúne orientaciones para mejorar el desarrollo de las instancias. Sin



---

embargo estas guías no son de carácter obligatorio, sino son guías de buenas prácticas para que los titulares de los proyectos consideren anticipar voluntariamente las instancias de participación.

Hay un choque entre las expectativas de la gente y la perspectiva de la institucionalidad en la evaluación... las personas hablan de querer incidir y generalmente se refieren a votar. Pero no tenemos ese modelo de votación que integre a las personas... Es difícil ese tema porque los canales de participación no dan satisfacción a las personas... También hablan de que un titular de un proyecto los invite desde el principio, que muestre la idea y las intenciones del proyecto pero eso no pasa siempre... Nosotros establecimos una guía de PAC anticipada que promueve al titular informar anticipadamente sobre el proyecto hacia la comunidad, pero no es una obligación... Ahora ¿Cómo pueden incidir las observaciones ciudadanas? Las preguntas y observaciones ciudadanas colaboran en que ese proyecto se haga cargo de cosas no consideradas, modificando obras o actividades en atención de no afectar ninguna de las dimensiones que están señaladas en el reglamento (salud, recursos naturales, sistemas de vida, patrimonio cultural etc...)(Berta Hott,Servicio de Evaluación Ambiental).

Bajo este mismo punto Dante Rodriguez destaca el “**Scoping**” como un sistema complementario a la evaluación que podrían permitir una detección temprana de impactos a elementos naturales y culturales. Este sistema es aplicado en países como Canadá y España entre otros, donde las instancias de participación son desde la gestación de una idea de proyecto, es decir se reúnen los titulares del proyecto con las autoridades ambientales y miembros de las comunidades susceptibles a impacto. Estas reuniones tienen como objetivo detectar aquellos impactos más significativos antes de cualquier actividad o ejecución relacionada al proyecto, lo que agiliza el proceso de evaluación haciéndolo más transparente. En la actualidad en el SEIA este sistema no está implementado.

El **Scoping** es aplicado en sistemas como el Español, es una etapa temprana de identificación de impactos en un proceso de diálogo entre actores. En Chile no existe esa instancia, aquí partimos cuando el titular presenta el proyecto. Igual puede ocurrir que el titular pueda solicitar una reunión formal al SEA para prever posibles impactos o contextualizarse, **pero no es obligatorio**. Dentro del SEA tenemos directrices genéricas como guías e instructivos (no obligatorios) que focalizan ciertos temas pero no está definido por territorios o zonas geográficas, sólo establecen un marco específico aplicable para todo el marco nacional. (Dante Rodriguez, evaluador de proyectos en el SEIA).

Por otra parte, los procesos de PAC y CI son criticados frecuentemente debido a su falta de adaptación a las cosmovisiones de los pueblos indígenas y estilos de vida de las personas, sumada a la percepción de que las decisiones ya están tomadas de antemano, aumentando la desconfianza y socavando su legitimidad. En algunos casos, para algunas personas y comunidades se percibe que la estructura de estos procesos están diseñados para dificultar la participación de las comunidades y limitar su capacidad para influir en la toma de decisiones.

Mis experiencias me dicen que estos procesos no son vinculantes , porque queda claro que nuestro modo de vida mapuche no es considerado realmente y porque nunca se nos consulta directamente, tampoco se acercan a nuestras comunidades a convocarnos. Para nosotros es una señal de respeto llegar a todos y no a un



---

grupo en particular... Yo a veces no tengo internet y eso ya me deja fuera de hacer observaciones o informarme... Aparte no veo beneficio para los mapuche en todo esto porque no se considera nuestra cosmovisión. En mi experiencia el Huinca funciona dando poca información de manera transversal, siempre que se trate de darnos más información será a encima del plazo para darles a ellos la información apresuradamente. Yo creo que les sirve que vaya menos gente, por eso lo hacen tan en contra tiempo y solo entregan información. (Elizabeth Painemal Llamin, Representante de Consejo Mapuche Retxikura del Mallolafquén)

Lamentablemente estas debilidades en el funcionamiento del SEIA también han afectado al interés de las personas sobre estas instancias y el nivel de convocatoria. Sin embargo hay quiénes buscan dejar constancia de los impactos que sufren y por lo mismo la urgencia de comenzar estos procesos antes. También se refleja la necesidad de que estas instancias reflejen realmente un aporte positivo para los habitantes.

Para mí también la PAC se siente como el nombre nomás. Esta participación que se exige por las organizaciones y personas es porque hay una incomodidad que se está generando por los avances inmobiliarios y ese malestar se nota todos los días para los habitantes del territorio, es latente ... Si fuera **PAC debería ser antes de iniciar la idea** antes del proyecto, que pregunte si nos afecta a nuestro vivir o no, pero nunca nos preguntaron. Tampoco está contemplado el bienestar de la ciudadanía, si nos preguntan a nosotros de qué nos sirve el proyecto, es todo lo contrario, solo nos afecta. Son 600 vehículos más que afectan al barrio y miles de personas. No nos trae nada más que impactos. (Brian Loncoñanco, Colaborador ONG Salvemos la Piedra Retxikura)

Bajo este mismo punto, un aspecto recurrente en las entrevistas fue la crítica a la **ausencia de una coordinación efectiva** entre las agrupaciones de la sociedad civil, las instituciones ambientales y de la municipalidad durante los procesos de participación.

La municipalidad igual se escondió de este tema, la dirección de medioambiente ofreció ayuda cuando vieron que la comunidad iba a solicitar la participación para redactar la solicitud. Pero nunca se preocuparon antes de informarnos o acercarse a nosotros para indicarnos que se venía en este proceso. Ellos estaban enterados del proceso pero no estaban interesados en avisarnos. Pero eso demuestra, creo yo, en el poder e influencia que tienen las empresas sobre las autoridades. Para nosotros es evidente que hay manipulaciones por detrás que nos quieren dejar fuera del proceso. (César Felix Barra Lotrilef, Representante Lof Pedro Huisca).

De igual forma, se señala la responsabilidad que tienen las consultoras privadas en los informes territoriales realizados para los titulares de los proyectos. Se les critica la falta de reconocimiento a las agrupaciones territoriales y las comunidades indígenas. Esto resultó en una omisión fundamental para determinar la vía de evaluación del proyecto inmobiliario Lomas del Lago Villarrica y la debida consideración de los estilos de vida de los habitantes y de la cosmovisión ancestral que se desarrolló en el sector.

Los dirigentes vecinales se han acercado a la ONG para saber de la problemática, la organización vecinal de Los Guindos (sector residencial aledaño) también se nos acercó, la comunidad indígena Pedro Huisca igual se nos acercó entre otras, pero la consultora a cargo de los informes de análisis territorial jamás llegó a nosotros. Eso es un acto de omisión y una decisión política, porque ellos saben como funciona el SEIA igual que los titulares del proyecto, quiénes al final deciden



que declarar y si nadie les contrarresta esa pasa a ser la información oficial ante el SEA, quiénes tampoco van a fiscalizar todo lo presentado en la DIA. En cambio, nosotros sabemos que ocurre y pasa en el lugar.(Carlos González, Secretario ONG Salvemos la Piedra Retxikura).

A continuación se presentan los hallazgos correspondientes al Tema emergente N° 2:  
**Participación ciudadana y consulta indígena: Limitantes y desafíos pendientes** y propone soluciones concretas para mejorar la normativa vigente.

**Tabla N°10 : Participación ciudadana y consulta indígena, debilidades y propuestas preliminares**

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 4	Variables Analizadas
<b>Se disponen de 20 días hábiles para Participación ciudadana en DIA y 60 días hábiles en EIA. Además no existen plazos para prórroga estipulados en la legislación ambiental.</b>	<b>Poca profundización en los proyectos y sus impactos.</b> Tiempo insuficiente para lograr mayores convocatorias y estudiar a cabalidad las implicancias del proyecto en el territorio.	<b>Duración y Capacitación en PAC y CI:</b> La duración de la participación ciudadana es de 60 días hábiles e independiente de la vía de evaluación. Se aplica una Jornada de educación instruida por el SEA, con el objetivo de simplificar tecnicismos del proyecto y comprenderlo a mayor cabalidad.	<b>Entrevistas:</b> Percepción en la consideración de las observaciones ciudadanas <b>Normativa:</b> Inexistencia de solicitud de prórroga <b>Observación:</b> Solicitud de Prórroga denegada en PAC

**Fuentes analizadas:**

**Entrevistas:** ONG, Comunidades indígenas.

**Observación:** 3 jornadas de Participación Ciudadana en el contexto del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Inmobiliario “Lomas de Villarrica”, para el cual existía un total de 20 días hábiles para su desarrollo.

**Normativa:** RSEIA art 94 y Art 30 bis Ley 19.300

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 5	Variables Analizadas
<b>Inexistencia de cupos para representantes de comunidades y organizaciones en Comisiones de Evaluación Ambiental (COEVAS)</b>	<b>Pérdida de legitimidad</b> del proceso por parte de las personas y comunidad al no contar con derecho de voto ni representatividad directa.	<b>Representación Indígena y Social:</b> Se abren cupos para representantes indígenas o de organizaciones sociales como juntas de vecinos, poseen derecho de voz y voto.	<b>Entrevistas:</b> Baja posibilidad de influir en toma de decisiones y discusiones <b>Normativa:</b> No aplica interculturalidad en la toma de decisiones



**Fuentes analizadas:**

**Entrevistas:** Comunidades indígenas

**Normativa:**

- Artículo 86 Ley 19.300 y artículo 24 RSEIA:
- Parlamento Índígena Noruego Sami (Sametinget): Los **Acuerdos de Consulta entre el Gobierno Noruego y el Parlamento Sami (Sametinget)** formalizan la participación de los sami en decisiones que afectan sus intereses, incluyendo la gestión ambiental y el uso de recursos naturales. El **Sametinget**, como órgano representativo elegido por los sami, tiene autoridad en cultura, educación y medio ambiente. Además, los sami participan activamente en otros comités y foros, asegurando que sus perspectivas y conocimientos tradicionales sean integrados en la toma de decisiones.

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 6	Variables Analizadas
<b>Participación condicionadas a modalidad de evaluación:</b> PAC y CI depende de vía de ingreso. PAC en DIA debe ser solicitada por organizaciones o habitantes afectados. Mientras que la consulta indígena sólo es obligatoria en EIA.	<b>Limitación de la participación:</b> Comunidades susceptibles a impactos ambientales y socioambientales pueden verse afectadas por proyectos que no están sujetos a PAC o CI.	<b>Participación Obligatoria y Complementaria:</b> PAC y CI son de carácter obligatorio, ambas son requisitos en DIA y EIA. Esto contrasta los estudios técnicos de los proyectos y complementa su evaluación de impactos	<b>Entrevistas:</b> Percepción de exclusión y no integración al verse afectados. <b>Normativa:</b> Condiciones para instancias de participación.

**Fuentes analizadas:**

**Entrevistas:** Miembros ONG y comunidades indígenas fueron quienes lograron PAC al solicitarla formalmente al SEA.

**Normativa:** RSEIA artículo 83 Obligaciones y facultades del servicio describe como la vía de evaluación define la existencia de los mecanismos de participación y las condiciones necesarias para que exista PAC en una DIA (no menciona la existencia de CI en DIA), a diferencia de una EIA en la cual tanto PAC como CI son procesos obligatorios.

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 7	Variables Analizadas
<b>Inexistencia PAC y CI temprana:</b> No existen mecanismos de coordinación e interdisciplinariedad entre la institucionalidad, las comunidades y los titulares de proyectos. Lo que agilizaría procesos de participación y obtención de información relevante.	Evaluaciones ambientales sesgadas, decisiones mal informadas y pérdida de legitimidad del sistema, mayor probabilidad de impactos negativos sobre el medio ambiente y las comunidades, menos eficacia del proceso de evaluación ambiental.	<b>Participación Temprana Obligatoria:</b> Se promueve un enfoque de desarrollo sostenible a través de la participación activa de las comunidades desde el inicio del proyecto.	<b>Entrevistas:</b> PAC comienza muy tarde por ende observaciones son consideradas en pleno desarrollo de la evaluación dificultando una detección temprana. <b>Normativa:</b> Consideraciones de observaciones ciudadanas en la evaluación de



			impactos.
--	--	--	-----------

**Fuentes analizadas:**

**Entrevista:** ONG y miembros comunidades indígenas

**Normativa:** RSEIA Art 83. No se decretan instancias de participación anticipada en el reglamento.

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 8	Variables Analizadas
<b>Mecanismo de difusión indirectos de PAC y CI</b> Publicación de los proyectos en evaluación en el Diario Oficial y radios locales no llega de igual forma a todas las personas.	Bajas convocatorias y canales de comunicación insatisfactorios: Diario oficial y radios locales no llegan a todas las comunidades, especialmente aquellas más aisladas o con menor acceso a la información.	<b>Comunicación Directa y Transparente:</b> Aplicación de mecanismos de comunicación directa con actores territoriales es responsabilidad de los titulares y del SEA, entregando información directa sobre la participación, sus plazos, requisitos y derechos.	<b>Entrevistas:</b> Solo ONG y comunidades indígenas promovieron convocatorias y gestionaron espacios. <b>Normativa:</b> Ley 19.300, art 30 ter.

**Fuentes analizadas:**

**Entrevistas:** ONG y comunidades indígenas promovieron convocatorias por redes sociales y gestionaron espacios necesarios para realizar reuniones, incluso evaluadores del SEA solicitaron asistencia dado que no cuentan con comunicación directa con las organizaciones locales.

**Normativa:**

- Ley 19.300, Artículo 30 ter: Establece que los mecanismos de difusión para las instancias de participación serán por radiodifusión y en los diarios locales, lo que no establece una forma directa de contacto con las comunidades afectadas y tampoco con quiénes deseen participar. Esto fue nombrado por los entrevistados y comunidades indígenas como una falencia importante que da a entender que desde la Institucionalidad ambiental no hay interés de amplias convocatorias o que por otra parte, no es una prioridad.

Fuente: Elaboración propia

**Tema emergente N° 3: Integración de la dimensión intercultural en la evaluación de impactos de proyectos inmobiliarios.**

El SEIA demuestra ciertas debilidades que dan paso a incongruencias, como no dar lugar a un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y consulta indígena cuando paralelamente las comunidades desarrollan su cosmovisión y practican sus ceremonias en torno a la Piedra Retxikura. Desde la ONG señalan:

Bajo las mismas palabras de los funcionarios, debido a que este proyecto está siendo evaluado por DIA automáticamente no entra consulta indígena y ahí queda **anulado toda la dimensión cultural**, mientras tanto las agrupaciones reclaman por los impactos de este futuro proyecto. (Carlos González , Secretario ONG Salvemos la Piedra Retxikura).



Esta falta de participación y consideración de la dimensión cultural acentúa los problemas de la expansión urbana sobre los espacios naturales. Se reconoce por los entrevistados como un problema transversal y de atención urgente. Esto toma mayor sentido si consideramos que en este caso los principios interculturalidad se transgrede lo que dificulta aún más lograr consensos y entendimientos entre los actores involucrados. Bajo esta premisa Brian Loncoñanco, Colaborador de la ONG Salvemos la Piedra Retxikura señala:

El hecho de habitar la ciudad hoy en día está llevando a la gente a despegarse de la naturaleza y apegarse más a la ciudad...Este llamado nos ha llevado a juntarnos y a crear conocimiento colectivo entre todo tipo de personas, a pesar de nuestras diferencias y dificultades, ya seamos de distintos orígenes y creencias pero finalmente nos envuelve la misma preocupación por la problemática y debemos entenderla.

Elizabeth Painemal Llamin, Representante del Consejo Mapuche Retxikura del Mallolafquén, resalta la importancia de estos espacios en la salud y cómo han sido afectados incluso antes del comienzo de la construcción del proyecto inmobiliario. Demostrando la necesidad urgente de abordar un enfoque actualizado de la evaluación de los impactos, que resguarde en mayor nivel los espacios naturales sanadores de la población.

Este tema es mundial, la defensa de nuestros espacios nos beneficia a todos... pero las personas están convencidas que el progreso involucra sacrificar nuestro territorio... Resulta que el progreso ha acabado de a poco con nuestros espacios sagrados urbanos y quiere seguir haciéndolo. En paralelo el hacinamiento y problemas de salud mental sobrepasan los límites hace años y seguimos perdiendo los espacios que nos sanaría. Hoy en día si estos espacios perdemos calidad de vida. Nadie considera que la población necesita recrearse en estos espacios de biodiversidad para contribuir a sanarse...Al visitar estos espacios se ahorrarían enfermedades porque la función de estos espacios, entre otras, es sanar..

El punto anterior toma mayor relevancia al retomar la necesidad de un enfoque intercultural, dado que comprende el reconocimiento de las distintas culturas, sus costumbres y cosmovisión. Bajo este punto Marco Aguilera Oliva, abogado y director de la Corporación Histórica de Villarrica destaca:

El patrimonio cultural de Villarrica revela un rico entramado cultural. El sector de la Piedra Retxikura emerge sobre otros como un epicentro de asentamientos prehispánicos y coloniales, donde antiguamente confluyeron diversas culturas. Esto se basa en antecedentes como los hallazgos arqueológicos del complejo Pitrén y posteriormente del pueblo Mapuche. Además los hallazgos de artefactos Incaicos en la zona, como los kechukawe (en mapuzugun) o dados Inca, sugieren una interacción temprana entre poblaciones indígenas y colonizadores en toda esta zona lacustre. Este intercambio intercultural se evidencia también en el topónimo Limawé (estero al lado de la Piedra Retxikura), que podría aludir a asentamientos Yanacona provenientes del Perú, Lima- We es decir gente del Perú...Entonces Villarrica se posiciona como un territorio donde se entrelazaron **relaciones interétnicas**, desde las culturas prehispánicas hasta la época colonial y republicana, convirtiéndose en un caso único para el estudio de la diversidad cultural en Chile.



---

Por su parte, los relatos orales también han jugado un papel clave para dilucidar el contexto de interculturalidad de Villarrica, tanto de su pasado como presente, contribuyendo al entendimiento de las dinámicas interculturales y la ocupación del territorio.

Todo este proceso de defensa ambiental también nos ha llevado a siempre posicionar la historia local reconociendo a Villarrica desde su origen y sus ancestros. El Peñi Epulef, quién es ancestro directo del Lonko Saturnino Epulef, participa de las actividades de la ONG y nos colabora con antecedentes históricos que su familia ha sabido resguardar, eso es super potente porque demuestra que esta problemática es transversal, que nos involucra a todos y que todavía hay ancestros de los antiguos velando por la protección de estos espacios.( Paula Beltrán, Presidenta ONG Salvemos la Piedra Retxikura).

Para los mapuche, según lo planteado por Sánchez Curiuento (2001) los espacios naturales no son solo lugares físicos, sino el corazón de su cultura. A diferencia de la cultura chilena, donde los lugares de culto son delimitados, para ellos, la naturaleza misma es un templo. Allí honran a sus ancestros, recuerdan su historia y fortalecen su identidad, creando un vínculo profundo y ancestral con la tierra.

Cuando nos referimos patrimonio cultural del pueblo mapuche también de todos los habitantes de Villarrica porque nos entrelazan nuestras historias y nuestra pertinencia, ahí se alberga también nuestra espiritualidad que nos identifica con el territorio...El problema recae en no valorar la diversidad cultural desde las instituciones al igual que nuestra cosmovisión y los espacios naturales vinculados con nuestra salud...Nosotros nos enfermamos seriamente cuando dañan estos espacios, nos vamos debilitando cuando destruyen la naturaleza...ellos (Titulares del proyecto) no se dan a entender eso...Además los proyectos inmobiliarios no vienen a aportar oportunidades para la cultura local y desarrollo de nuestro modo de vida. En cambio nuestras actividades tienen como objetivo reactivar la memoria de los más ancianos y nuestras costumbres y fomentar a los más jóvenes a involucrarse con sus raíces... desde nuestra cosmovisión entendemos que hemos recibido un llamado para levantar la defensa de este espacio y estar presentes (César Barra Lotrilef, Representante Lof Pedro Huisca).

Ante esto, desde la oficina de Desarrollo Indígena Comunal reconocen que espacios como la Piedra Retxikura, los humedales y esteros adyacentes no han recibido el reconocimiento y cuidado que merecen de parte de quiénes construyen y tampoco de las autoridades municipales. Aspectos como el diálogo, el consenso y los compromisos resultan urgentes para poder avanzar en la protección del patrimonio local.

Estos tiempos corresponden al resurgimiento de las energías positivas y el encuentro con las energías negativas, eso trae consigo necesidades. Los tiempos espirituales se han fortalecido y por eso lugares como la piedra Retxikura han tomado mayor relevancia...Llevando a una mayor expresión de las personas por defender estos lugares y exigir sus lugares de culto, reconociendo a la Piedra como un lugar fundamental. Eso también genera problemas para las instituciones o las empresas, ya que mucha gente se ha levantado por este espacio sagrado, además hoy con los convenios internacionales se puede apelar a defender y argumentar la conservación, pero tampoco eso colabora a que las empresas estén dispuestas a conversar o ceder mucho, aún les falta mucho de su parte (Hector Marín Manquecoy, Asesor Cultural Oficina de Desarrollo Indígena).



En otro ámbito y en consideración de lo planteado, es necesario presentar la definición del SEA sobre la proximidad de los proyectos con comunidades y el patrimonio. Esto hace referencia al **área de influencia**, que establece desde la perspectiva del proyecto como afecta a su alrededor tanto a elementos naturales como socioculturales (RSEIA, Título I, Artículo 2, letra a). Bajo este punto Berta Hott, evaluadora del SEIA, enfatiza que la cercanía de un proyecto a estos elementos no necesariamente representa una afectación.

"Hay que tener claro que no porque un proyecto esté cerca de comunidades o de un patrimonio, la proximidad no es necesariamente una afectación. Eso es algo que se debe acreditar y garantizar como dice el reglamento. Estos criterios no son unidireccionales, se deben tomar todos los elementos como ruido, emisiones atmosféricas, uso de caminos, afectación a recursos naturales, y como todo eso tiene una relación directa con la cosmovisión y la relación como ese proyecto puede afectar los modos de vida de esos grupos indígenas, pero es un conjunto analítico, es una interrelación de factores".

En consideración de lo anterior, el siguiente resultado demuestra la existencia de criterios para reconocer los límites espirituales de las zonas ceremoniales y espacios sagrados que permitirían evaluar los impactos ambientales y socioambientales añadiendo otra perspectiva que reformula el concepto de las áreas de influencia definido por el SEIA. Estos criterios definen áreas de influencia que pueden superponerse o coincidir con las de los proyectos, pero que están determinadas por criterios culturales, espirituales y características geográficas.

¿Cuál es la influencia del río espiritualmente? ¿Cuáles son sus límites? Este tema es muy importante y sensible, esas preguntas me las han respondido las personas indicadas (de comunidades mapuche), la delimitación espiritual de los elementos sagrados para el pueblo mapuche se basa en características de la geografía y la forma en que se manifiestan ciertos elementos naturales, por ejemplo el nacimiento de un río ocurre en cierta parte específica, cuando el río empieza a "cantar" o en otras palabras a escucharse, ahí en ese punto, comienza la delimitación de los Ngen o guardias espirituales del territorio y así mismo con los Menoko (humedales) o Hualve (bosques viejos pantanosos), cada elemento natural se manifiesta y tiene características que permiten identificar sus áreas de influencia propias ( Marco Aguilera Olivera, Corporación Histórica de Villarrica).

En favor de lo anterior, la integración de las autoridades mapuche del territorio en los procesos de evaluación y planificación resulta fundamental pero no está estipulado por ley. Según el siguiente entrevistado, se debe reconocer los canales de conexión que tienen estas autoridades con los espíritus protectores del territorio y con sus ancestros para avanzar en la reducción de impactos sobre sitios relevantes para el desarrollo de la cosmovisión.

Hay algo fundamental que se debe considerar cuando se planifica y se evalúan proyectos que es la validación de los Lonko, Kimche, Lawentuchefe entre otros. Son quienes deben ser considerados y respetados cuando dicen que no se puede construir en un lugar sagrado o dónde hay Ngen (espíritus) protectores y reguladores del territorio... Si esto se hiciera con un reconocimiento real se tomarían cartas en el asunto y se definiría que en ciertas partes del territorio no se pueden tocar o que en otras es más apropiado hacerlo, de lo contrario se produce un impacto enorme casi imposible de remediar..(Hector Marín Manquecoy, Asesor Cultural Oficina de Desarrollo Indígena de la Ilustre Municipalidad de Villarrica)



Además el mismo entrevista señala que las comunidades tienen el anhelo de ser integrados en los procesos de evaluación y que podrían ayudar a anticipar estos impactos en el patrimonio cultural planificando estrategias de mitigación en conjunto. introduciendo enfoques de evaluación desde la interculturalidad , dando paso a la incorporación del vínculo entre cosmovisión y ecosistemas .

En los procesos de evaluación de impacto ambiental no se nos consulta ni pregunta nada como oficina, deberían considerar que tenemos coordinación y comunicación con las comunidades y podríamos ayudarles a abarcar varios temas, ayudarles a concretar consensos...Por ejemplo la afectación de ciertos lugares sagrados que son irremplazables y no se puede "cambiar tierra por otra tierra", son sitios donde hay ngen o espíritus protectores del territorio, esos lugares no son transables donde pudieran por ejemplo ocupar media hectárea y que ofrezcan media hectárea en otra parte, en esos diálogos podemos colaborar. (Hector Marín Manquecoy, Asesor Cultural Oficina de Desarrollo Indígena de la Ilustre Municipalidad de Villarrica).

Con tal de aportar a la conservación y protección de este tipo de espacios, el entrevistado enfatizó la necesidad de tener catastros precisos de los sitios ceremoniales y de designar áreas de terreno adecuadas para proyectos comunitarios que respeten las cosmovisiones locales. Además enfatiza la poca preparación que tienen los profesionales involucrados en distintos ámbitos lo que afecta sin duda al planteamiento de las soluciones y a lograr resultados efectivos.

Por eso es importante que cada comunidad tenga su catastro interno de sus espacios. A veces se requiere mejorar un cruce, un paradero o algo que es un bien para la comunidad y eso no se puede hacer en cualquier parte porque están esos espacios ceremoniales...Tenemos que escucharnos de un lado al otro y también los profesionales tienen que manejarse educarse mejor en estos temas, al igual que los funcionarios y tienen que darse el trabajo de hacer un planteamiento y no simplemente proponer expropiar terreno. Para eso es necesario sentarse a conversar, tanto lo que quiere hacer la empresa como lo que necesita la comunidad. (Hector Marín Manquecoy, Asesor Cultural Oficina de Desarrollo Indígena de la Ilustre Municipalidad de Villarrica).



A continuación se presentan los hallazgos correspondientes al Tema emergente N° 3 :  
**Integración de la dimensión intercultural en la evaluación de impactos de proyectos inmobiliarios.**

**Tabla N° 11: Integración de la dimensión intercultural en la evaluación de impactos.**

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 9	Variables Analizadas
<b>La dimensión cultural queda fuera de la evaluación en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al no contar con Consulta Indígena (CI).</b>	Mayor posibilidad de transgredir espacios ceremoniales ancestrales al igual que sitios culturales propios de la identidad de los habitantes.	<b>Consulta Indígena como Garantía de Evaluación Integral:</b> CI es parte del proceso de la DIA. Cuando un proyecto asegure no provocar efectos, características o circunstancias (Artículo 11 ley 19.300), se respaldará sus inexistencias a través de las instancias de participación.	<b>Entrevistas:</b> Baja consideración de importancia de la cosmovisión y sistemas de vida interconectados. <b>Normativa:</b> Grado de interculturalidad en la CI en DIA. Presencia de interculturalidad en procesos DIA <b>Observación:</b> Comunidades no fueron parte de la invitación a PAC pero asistieron por voluntad propia exigiendo instancia de CI
<b>Fuentes analizadas:</b>			
<b>Entrevista:</b> Miembros comunidades indígenas y Asesor Cultural Oficina. Desarrollo Indígena <b>Normativa:</b> RSEIA Título V <b>Observación:</b> Participación en instancia de PAC del proyecto inmobiliario “Lomas de Villarrica”.			

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 10	Variables Analizadas
El impacto a la salud de las personas y el ambiente solo se mide mediante normas de calidad ambiental y de emisión, asociadas a concentración de elementos en el ambiente.	Deja fuera un espectro de análisis espiritual que sostiene la cosmovisión de las culturas. Dando paso al impacto directo a elementos espirituales reguladores del territorio.	<b>Metodologías para Interpretación y delimitación del área de influencia:</b> Se deben establecer metodologías para interpretar los impactos a los elementos espirituales con significancia cultural, esto en conjunto con comunidades indígenas o sus autoridades.	<b>Entrevista:</b> Impactos en áreas ceremoniales y de protección espiritual desequilibra interconexión de los elementos naturales con las persona <b>Normativa:</b> Grado de interculturalidad <b>Observación:</b> Ceremonias han debido trasladarse a áreas con menor impacto o con presencia de elementos necesarios para el desarrollo de prácticas
<b>Fuentes analizadas:</b>			
<b>Entrevista:</b> Comunidades indígenas y Direct. Corpor. Histórica. <b>Observación:</b> Participación en Yeyipun y Nguillatún que debieron ser reubicados ante la falta de elementos naturales, que estaban fragmentados o intervenidos. Se explicaron áreas de influencia de elementos sagrados. <b>Normativa:</b>			



- RSEIA , artículo 2:
- Guía sobre áreas de influencia, su cumplimiento y ejecución son de carácter voluntario lo que antepone una debilidad importante dado que el SEA ha invertido recursos para elaborar dichas guías.
- **Bolivia:** (Ley N° 071, 2010): La Ley de Derechos de la Madre Tierra (Ley N° 071, 2010) de Bolivia reconoce a la naturaleza como un sujeto de derechos, reflejando la cosmovisión andina de la Pachamama:
  - **Reconoce el entorno interconectado:** Los elementos naturales y culturales tienen relaciones intrínsecas, considerando su dimensión espiritual y cultural.
  - **Amplía las áreas de influencia:** Introduce un enfoque de "interrelaciones ecosistémicas", analizando cómo los elementos interactúan en conjunto y afectan la vida humana, espiritual y ambiental.
  - **Promueve un enfoque holístico:** Protege tanto los componentes físicos como los inmateriales, como la espiritualidad y el equilibrio ecosistémico.
- **Ecuador:** Derechos de la Naturaleza (Constitución, 2008): La Constitución de Ecuador (2008) reconoce los derechos de la naturaleza, inspirándose en la cosmovisión indígena de la Pacha Mama, este marco reconoce:
  - **Relación entre los elementos:** Garantiza la preservación de las interacciones naturales, incluyendo los flujos de agua, ecosistemas circundantes y sitios con valor espiritual y cultural.
  - **Reconocimiento de áreas de influencia:** Considera que las áreas ceremoniales y culturales tienen influencia más allá de sus límites físicos, obligando a los desarrolladores a incluir estos espacios en las evaluaciones de impacto.

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 11	Variables Analizadas
<p><b>La evaluación no considera el trabajo interdisciplinario</b> integrando a las autoridades indígena y a representantes de las comunidades o agrupaciones civiles. Tampoco se establecen redes de contacto directo.</p>	<p>Se transgreden espacios y elementos que sostienen la identidad propia de comunidades particulares, impactando también a las personas.</p>	<p><b>Integración de Autoridades en los procesos de la evaluación:</b> Las autoridades indígenas y las organizaciones civiles toman rol activo en la toma de decisiones y ciertas etapas de la evaluación de impacto, contribuyendo sus conocimientos territoriales y de la cosmovisión para identificar impactos ambientales y socioambientales.</p>	<p><b>Entrevista:</b> Se percibe nula integración de otras formas de entender los sistemas de vida <b>Normativa:</b> Se busca grado de interculturalidad en las instancias de análisis</p>

#### Fuentes analizadas:

**Entrevista:** Comunidades indígenas y Asesor Cultural Oficina. Desarrollo Indígena

**Normativa:**

- **Noruega:** Parlamento Indígena Sami (Sametinget): Actúa como facilitador de enfoques interdisciplinarios en la evaluación de impacto ambiental mediante:
  1. **Consulta Obligatoria:** Asegura la inclusión de perspectivas Sami en las evaluaciones a través de consultas tempranas, donde se consideran aspectos culturales, ambientales y sociales.
  2. **Integración del Conocimiento Sami y Científico:** Promueve la combinación de conocimientos tradicionales y científicos en el análisis de impactos.
  3. **Participación en Comités y Foros Mixtos:** Colabora en grupos de trabajo con expertos técnicos y autoridades ambientales para discutir impactos desde múltiples disciplinas.
- **Canadá:** La Ley de Evaluación de Impacto de Canadá (2019) promueve el trabajo interdisciplinario



mediante la integración del conocimiento indígena y científico (**Art. 6(1)(e) y 22(1)(g)**), la participación de comunidades indígenas y sociedad civil en comités consultivos (**Art. 27 y 28**), consultas tempranas y ampliadas (**Art. 9 y 16**) y colaboración interinstitucional para evaluar aspectos técnicos, sociales y culturales (**Art. 21**).

Resultado	Consecuencia observada	Propuesta Preliminar N° 12	Variables Analizadas
<b>Necesidad de un enfoque integral:</b> La normativa ambiental actual establece la obligación de identificar y evaluar las áreas de influencia de un proyecto. En la práctica, la tendencia a centrarse en los aspectos físicos y biológicos, descuidando la dimensión sociocultural y espiritual. Urgencia de considerar la interconexión entre los elementos naturales y culturales (espiritualidad) en la evaluación de impactos, reconociendo su trascendencia en el bienestar del medio ambiente y las personas.	Desconocimiento y desvalorización de la dimensión sociocultural en la evaluación ambiental, generando conflictos socioambientales y amenazando la sostenibilidad a largo plazo. Provoca: profanación de espacios sagrados e incomprendición de las áreas de influencia de los elementos ecosistémicos.	<b>Co-creación de catastros territoriales multiescalar:</b> El SEIA en conjunto con las comunidades indígenas y las agrupaciones de la sociedad civil elaboran herramientas de información territorial que permitan delimitar las áreas de influencia entre los ecosistemas fundamentales y los sitios con alta significancia cultural, esenciales para el desarrollo de las culturas y la cosmovisión.	<b>Entrevista:</b> Se percibe nula consideración de observaciones y conocimiento local. También de influir en la mitigación de impactos. <b>Normativa:</b> Se revisan los criterios y conceptos para detectar impactos y sus efectos. <b>Observación:</b> Fragmentación de sistemas naturales al borde del área de protección MN Piedra Retxikura.
<b>Fuentes analizadas:</b>			
<b>Entrevista:</b> Asesor Cultural Oficina, Desarrollo Indígena perteneciente a la Municipalidad de Villarrica.			
<b>Observación:</b> Registro de intervenciones en torno a área protegida de M. Nacional Piedra Retxikura.			
<b>Normativa:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colombia: El <b>Acuerdo para la Gestión Catastral por Comunidades Indígenas (2023)</b> en Colombia establece un marco para implementar el <b>Catastro Multipropósito</b>, que registra límites, características físicas, usos del suelo y valores culturales de los territorios indígenas. Fue desarrollado mediante consulta previa con un enfoque adaptado a las particularidades culturales. Incluye capacitación a comunidades para gestionar sus territorios, regulado por la <b>Resolución 338 del IGAC (2023)</b> y normativas específicas. Este proceso articular esfuerzos entre gobierno, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y comunidades, integrando valores técnicos, culturales y espirituales en la gestión territorial.</li> </ul>			

Fuente: Elaboración propia



## 12. DISCUSIÓN

En esta sección, se presentan y analizan las cinco propuestas unificadas, derivadas de los hallazgos obtenidos durante el desarrollo de esta investigación. Estas propuestas emergen como respuestas concretas a las debilidades identificadas en el funcionamiento del SEIA, particularmente en lo referente a la Participación Ciudadana (PAC) y la Consulta Indígena (CI), así como a la evaluación de impactos ambientales y socioambientales en proyectos inmobiliarios en zonas de alta sensibilidad cultural y ambiental, como Villarrica.

Cada propuesta se desarrolla en dos niveles: por un lado, se desglosan sus componentes esenciales, responsables, mecanismos de acción y beneficios esperados; y por otro, se detallan los pasos necesarios para su implementación, los recursos requeridos y las implicancias para los distintos actores involucrados (SEA, comunidades, titulares de proyectos). Este enfoque busca entregar una "bajada" práctica y realista de las propuestas preliminares presentadas en la sección de resultados, con el objetivo de garantizar su viabilidad en el marco del SEIA.

Además, esta sección realiza un análisis crítico que permite relacionar las propuestas con el marco conceptual de la investigación, evaluando su potencial impacto para fortalecer los procesos de evaluación y participación desde un enfoque intercultural y sostenible.

Por último, se reflexiona sobre cómo estas propuestas pueden contribuir a avanzar hacia una gestión ambiental más inclusiva y equitativa, que reconozca la diversidad cultural, fomente la corresponsabilidad en la toma de decisiones, y asegure una mayor legitimidad en los procesos de evaluación de impactos en proyectos de alto impacto ambiental y cultural.

### 11.1 Propuesta N° 1: Participación Temprana e Integral para la Detección de Impactos

Unificación de Propuestas preliminares 1, 6 y 7

**Descripción:** Se promoverá la participación activa de las comunidades desde las primeras etapas del desarrollo del proyecto, incluyendo tanto la PAC como la CI como requisitos obligatorios para todas las vías de evaluación (DIA y EIA). Estas instancias estarán diseñadas para identificar de manera temprana los impactos ambientales y socioambientales potenciales, fomentando un enfoque de desarrollo sostenible y garantizando que las observaciones de la comunidad sean integradas en la evaluación de los proyectos.

La propuesta de participación temprana e integral responde directamente a la necesidad de superar las limitaciones de las instancias actuales de PAC y CI, al introducirlas desde las fases iniciales de los proyectos. Este enfoque se alinea con la teoría de Arnstein (1969) sobre la Escalera de Participación, que destaca la importancia de avanzar hacia niveles de asociación y control ciudadano para garantizar una participación significativa. La integración temprana de las comunidades permite no solo identificar impactos que podrían pasar desapercibidos en estudios técnicos, sino también incluir perspectivas culturales y tradicionales, esenciales en territorios como Villarrica. Este enfoque fortalece la interculturalidad al reconocer y valorar el conocimiento local en las primeras etapas del proceso de evaluación, otorgándole un rol activo y preventivo en la gestión ambiental.



Componentes	Descripción	Responsable	Normativa Asociada	Mecanismos y Seguimiento	Beneficio
1.Implementación de Instancias Tempranas de Participación (ITP)	Activar PAC y CI desde el inicio del proceso de evaluación, permitiendo que las comunidades identifiquen impactos potenciales desde las primeras etapas del proyecto.	SEA y titulares del proyecto	Reforma al Artículo 83 del RSEIA	<b>Mecanismo:</b> Activación inmediata de PAC y CI al ingreso del proyecto al SEIA. <b>Seguimiento:</b> Monitoreo por el SEA para verificar la implementación temprana.	Detecta impactos de forma anticipada, reduciendo conflictos y mejorando la planificación.
2. Creación del Informe Preliminar de Impactos Tempranos (IPIT)	Documento que recoge observaciones locales sobre impactos ambientales y socioculturales. Será obligatorio en DIA y EIA.	Facilitador designado por el SEA	Reforma normativa para incorporar el IPIT como insumo obligatorio.	<b>Mecanismo:</b> Talleres participativos para recopilar datos de las comunidades locales <b>Seguimiento:</b> Revisión del IPIT por parte del SEA antes de aprobar los estudios de impacto.	Integra observaciones comunitarias en los estudios, mejorando la precisión y la legitimidad de la evaluación.
3. Obligación de la PAC y la CI en Todas las Vías de Evaluación	Modificar la normativa para que PAC y CI sean obligatorias en DIAs y EIAs. Se eliminarán restricciones normativas que limiten la participación de las comunidades afectadas.	SEA y comisión técnica independiente	Reformar Artículo 11 de la Ley 19.300 y eliminar "cargas ambientales" en DIA	<b>Mecanismo:</b> Creación de una comisión técnica independiente para evaluar la vía de evaluación. <b>Seguimiento:</b> Auditorías externas para verificar la correcta aplicación de la PAC y la CI en todas las fases del SEIA.	Garantiza una participación inclusiva, reduciendo la discrecionalidad en la evaluación.



4. Estructuración y Seguimiento de las Instancias de Participación Temprana	Reuniones supervisadas por el SEA, con talleres informativos y espacios de diálogo. Se creará un sistema de monitoreo para asegurar que los compromisos asumidos sean implementados en los estudios de impacto.	SEA, titulares y comunidades locales	Supervisión normativa para asegurar implementación en EIA/DIA	<b>Mecanismo:</b> Talleres temáticos y mesas de diálogo. <b>Seguimiento:</b> Creación de un registro público de compromisos asumidos, con plazos y responsables claros.	Mejora la legitimidad de las decisiones e incrementa la confianza en el proceso de evaluación.
5. Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades	Programas educativos para comunidades y titulares sobre derechos, responsabilidades y mejores prácticas en participación comunitaria. También se capacitará a facilitadores en técnicas de gestión participativa.	SEA y facilitadores designados	Directrices del SEA sobre capacitación	<b>Mecanismo:</b> Programas educativos específicos y materiales audiovisuales accesibles. <b>Seguimiento:</b> Encuestas post-capacitación y reportes de progreso en los procesos participativos.	Fomenta una participación más efectiva e informada, reduciendo la conflictividad y fortaleciendo las capacidades locales.

#### 11.1.1 Pasos a seguir para Propuesta 1: Participación Temprana e Integral para la Detección de Impactos

Categoría	<b>1. Revisión normativa:</b> Identificar los artículos de la Ley 19.300 y el RSEIA que necesitan modificaciones para incluir la participación temprana obligatoria y los mecanismos relacionados. <b>2. Diseño de lineamientos técnicos y guías operativas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar guías operativas para facilitadores, titulares y comunidades.</li> <li>- Crear formatos estándar para el Registro de Impactos Potenciales, incluyendo observaciones, acuerdos y compromisos.</li> </ul> <b>3. Capacitación inicial:</b> Organizar talleres dirigidos a facilitadores, titulares de proyectos y comunidades para preparar a los actores clave en la implementación. <b>4. Prueba piloto:</b> Implementar la propuesta en proyectos de menor escala y estratégicos para evaluar su efectividad y realizar ajustes necesarios. <b>5. Evaluación y escalamiento:</b> Monitorear los resultados de los proyectos piloto, realizar ajustes y extender la propuesta a nivel nacional, ajustando los recursos necesarios.
Pasos para la Implementación	



Recursos Necesarios	<p><b>1. Financieros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presupuesto para la capacitación de facilitadores y comunidades.</li><li>- Recursos para el diseño e integración del Registro de Impactos Potenciales en los sistemas DIA / EIA.</li></ul> <p><b>2. Humanos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Equipos de facilitadores comunitarios especializados.</li><li>- Personal del SEA para supervisión y seguimiento.</li></ul> <p><b>3. Técnicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo de herramientas digitales para sistematizar los registros y generar reportes accesibles para las comunidades y los evaluadores.</li></ul>
Implicancias para el SEIA	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Carga administrativa:</b> La obligatoriedad de PAC y CI en todas las vías de evaluación aumentará la carga de trabajo del SEA, requiriendo recursos adicionales para supervisión y gestión.</li><li>- <b>Mayor calidad en la evaluación:</b> Las observaciones tempranas de las comunidades enriquecerán los estudios de impacto, reduciendo conflictos posteriores.</li></ul>
Implicancias para los Titulares de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Costos y tiempos:</b> La participación temprana obligatoria puede incrementar los costos y tiempos de evaluación para los titulares, especialmente durante la implementación inicial.</li><li>- <b>Legitimidad:</b> Un proceso participativo bien ejecutado reducirá conflictos legales y aumentará la percepción positiva de los proyectos.</li></ul>
Implicancias para las Comunidades	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Mayor inclusión:</b> La obligatoriedad garantizará la participación de comunidades que anteriormente estaban excluidas del proceso.</li><li>- <b>Capacitación:</b> Se requerirá un fortalecimiento de las capacidades locales para asegurar una participación significativa y efectiva, promoviendo el empoderamiento de las comunidades en los procesos de toma de decisiones.</li></ul>

## 11.2 Propuesta N° 2: Evaluación personalizada y participativa

Unificación de Propuesta preliminar 2 y 9

**Descripción:** Cada proyecto será evaluado mediante informes territoriales elaborados en conjunto con las comunidades locales, considerando sus conocimientos y perspectivas. La consulta indígena será incorporada en las DIA para garantizar una evaluación más completa y legítima, respaldando o desestimando las declaraciones de los titulares respecto a la ausencia de impactos significativos. Este enfoque asegura que la evaluación contemple las particularidades del territorio y de los

Esta propuesta busca personalizar la evaluación de impactos según las características del territorio y las expectativas de las comunidades afectadas. En concordancia con el marco conceptual de la interculturalidad, la propuesta reconoce que los impactos no se perciben de manera uniforme, sino que varían según las cosmovisiones y sistemas de valores de cada grupo social. La elaboración de informes territoriales colaborativos permite trascender la visión técnica dominante y enriquecer los procesos de evaluación con un enfoque participativo, promoviendo un diálogo más horizontal entre comunidades, titulares y el SEA. Según Arnstein, este tipo de



medidas sitúa a las comunidades en un nivel de mayor asociación, acercándose al ideal de una evaluación verdaderamente inclusiva.

Componentes	Descripción	Responsables	Normativa Asociada	Mecanismos y Seguimiento	Beneficio
1. Elaboración de Informes Territoriales Colaborativos (ITC)	Documentos elaborados con participación de comunidades locales y titulares del proyecto, incluyendo información sobre uso del suelo, ecosistemas sensibles, sitios ceremoniales, tradiciones locales, y soluciones sostenibles para minimizar impactos.	Facilitadores designados por el SEA	Incorporación de los ITC en el RSEIA como insumo obligatorio	<b>Mecanismo:</b> Reuniones participativas para recopilar información local. <b>Seguimiento:</b> Monitoreo del cumplimiento de los compromisos ambientales plasmados en el ITC.	Mejora la precisión de la evaluación al incluir perspectivas locales y fomenta soluciones colaborativas.
2. Metodología de Evaluación Personalizada	Establecimiento de criterios de evaluación adaptados a cada territorio y tipo de proyecto, con una guía técnica que oriente las evaluaciones y garantice que reflejen las características y necesidades específicas de cada lugar.	SEA y comisión técnica independiente	Reformar Título V del RSEIA para incluir metodologías personalizadas	<b>Mecanismo:</b> Diseño de guías técnicas específicas por tipo de proyecto y territorio. <b>Seguimiento:</b> Evaluaciones periódicas de la eficacia de las metodologías implementadas.	Permite una evaluación más justa y adaptada a las realidades locales, fortaleciendo la confianza en los procesos del SEIA.



3. Contraste de Análisis Territoriales	Incorporar a las comunidades indígenas en la revisión y contraste de los análisis territoriales presentados por los titulares, garantizando que los impactos en el patrimonio ambiental y cultural sean evaluados integralmente.	SEA y representantes comunitarios	Reformar Título V del RSEIA para garantizar el contraste participativo	<b>Mecanismo:</b> Talleres participativos organizados por el SEA para validar análisis territoriales. <b>Seguimiento:</b> Verificación de las observaciones comunitarias incorporadas en los estudios de impacto.	Asegura que los análisis reflejen las realidades territoriales y culturales, aumentando la legitimidad del proceso.
4. Compromisos Ambientales Obligatorios (CAO)	Establecer acuerdos específicos entre comunidades y titulares sobre medidas de mitigación, monitoreo y beneficios compartidos, cambiando el carácter voluntario estipulado en el Artículo 13 del RSEIA a uno obligatorio.	SEA, titulares y comunidades locales	Reformar Artículo 13 del RSEIA para hacer obligatorios los CAO	<b>Mecanismo:</b> Formalización de los compromisos en los ITC y su publicación en la plataforma de transparencia. <b>Seguimiento:</b> Auditorías externas para garantizar el cumplimiento de los compromisos.	Reduce conflictos y asegura la implementación de medidas concretas que beneficien a las comunidades y al medio ambiente.
5. Catastro de Elementos Culturales y Ambientales	Crear y mantener un registro oficial de elementos de patrimonio ambiental y cultural susceptibles de ser afectados por proyectos, utilizándolo como referencia en las instancias de CI y evaluación territorial.	SEA y representantes locales	Reformar normativa para incorporar el catastro en la evaluación ambiental	<b>Mecanismo:</b> Desarrollo de herramientas digitales para sistematizar los datos del catastro. <b>Seguimiento:</b> Actualización periódica del registro con información relevante proporcionada por las comunidades y las autoridades.	Garantiza la consideración de elementos culturales y ambientales relevantes en las evaluaciones, promoviendo una evaluación integral.



6.Fortalecimiento de Capacidades Organizativas	Implementar programas de capacitación para comunidades indígenas, enfocados en normativa ambiental, técnicas de evaluación y validación de impactos, asegurando su participación efectiva en los procesos del SEIA.	SEA y facilitadores especializados	Directrices del SEA para fortalecimiento comunitario	<b>Mecanismo:</b> Talleres de formación presenciales y virtuales, con materiales accesibles. <b>Seguimiento:</b> Encuestas post-capacitación para evaluar el impacto de los programas y ajustar contenidos según necesidades específicas.	Empodera a las comunidades y mejora la calidad de su participación, reduciendo la desigualdad en los procesos de toma de decisiones.
--	---	------------------------------------	--	--	--

### 11.2.1 Pasos a seguir para Propuesta 2. Evaluación personalizada y participativa.

Categoría	
Pasos para la Implementación	<p><b>1. Reforma normativa:</b></p> <p>1.1) Modificar el Título V del Reglamento del SEIA para incluir la CI como requisito obligatorio en proyectos DIA ubicados en territorios con comunidades indígenas.</p> <p>1.2) Ajustar el Artículo 83 del RSEIA para establecer metodologías colaborativas en la elaboración de ITC.</p> <p>1.3) Reformar el Artículo 13 para convertir los compromisos ambientales en obligaciones legales.</p> <p><b>2. Creación del Catastro de Elementos Culturales y Ambientales:</b></p> <p>2.1) SEA en colaboración con organizaciones indígenas desarrollará un registro detallado de sitios ceremoniales, prácticas tradicionales y ecosistemas sensibles.</p> <p><b>3. Diseño e Implementación de Talleres de Contraste:</b></p> <p>3.1) Talleres supervisados por el SEA donde las comunidades indígenas validen o cuestionen los análisis territoriales presentados por los titulares.</p> <p><b>4. Elaboración de Informes Territoriales Colaborativos (ITC):</b></p> <p>4.1) Definir un formato estándar para los ITC que refleje características territoriales, ecosistemas sensibles y tradiciones locales.</p> <p>4.2) Capacitar a facilitadores y comunidades para asegurar su correcta elaboración.</p> <p><b>5. Capacitación y Fortalecimiento Organizativo:</b></p> <p>5.1) Organizar talleres educativos enfocados en normativa ambiental, técnicas de validación de impactos y metodologías participativas.</p> <p><b>6. Pruebas Piloto:</b></p> <p>6.1) Implementar en proyectos con alta sensibilidad cultural o territorial y gran impacto potencial.</p> <p><b>7. Monitoreo y Evaluación:</b></p> <p>7.1) Evaluar los resultados de las pruebas piloto y ajustar los mecanismos antes de su aplicación nacional.</p>



Recursos Necesarios	<p><b>1. Humanos:</b> Equipo de facilitadores capacitados en metodologías participativas y técnicas de mediación y Personal del SEA para validar los ITC y supervisar las etapas de implementación.</p> <p><b>2. Financieros:</b> Presupuesto para diseñar herramientas digitales, talleres de capacitación y herramientas geoespaciales.</p> <p><b>3. Técnicos:</b> Desarrollo de herramientas geoespaciales para mapear características territoriales y ecosistemas sensibles y Sistemas digitales para centralizar la información de los ITC y garantizar la transparencia en el seguimiento.</p>
Implicancias para el SEIA	<p><b>Carga administrativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El SEA asumirá un papel más activo en la coordinación de talleres, elaboración de ITC y supervisión de compromisos ambientales, lo que requerirá recursos adicionales.</li><li>- Mayor calidad en la evaluación: La incorporación de análisis colaborativos y la CI en DIA enriquecerán la evaluación, reduciendo conflictos y mejorando la legitimidad del proceso.</li></ul>
Implicancias para los Titulares de Proyectos	<p><b>Incremento en costos y tiempos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La participación personalizada y los compromisos obligatorios pueden incrementar los costos y extender los tiempos de los proyectos.</li><li>- Un proceso transparente y participativo reducirá conflictos legales y mejorará la percepción pública de los proyectos.</li></ul>
Implicancias para las Comunidades	<p><b>Mayor empoderamiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La incorporación obligatoria de la CI y el contraste de análisis territoriales garantizará una participación significativa de las comunidades indígenas.</li><li>- Capacitación y organización: Las comunidades estarán mejor preparadas para participar de manera efectiva en los procesos de evaluación ambiental.</li></ul>



## 11.3 Propuesta N° 3 : Transparencia y Educación en la Participación

Unificación de propuestas preliminares 4 y 8

### Descripción:

La participación ciudadana tendrá una duración de 60 días hábiles, independientemente de la vía de evaluación del proyecto. Durante este período, el SEA y los titulares garantizarán mecanismos de comunicación directa y accesible con las comunidades, ofreciendo jornadas educativas para facilitar la comprensión de los proyectos y los derechos asociados al proceso de participación. Esto fomentará una participación más informada y efectiva.

La creación de canales claros y accesibles de comunicación, junto con la capacitación de las comunidades, busca superar las barreras estructurales que dificultan una participación informada y efectiva. La propuesta refuerza la idea de que una ciudadanía educada y con acceso a información transparente puede participar de manera más activa en la toma de decisiones, avanzando en la escala de participación de Arnstein desde niveles básicos de consulta hacia la asociación. Además, al garantizar que la información sea culturalmente pertinente, esta propuesta promueve la interculturalidad como una herramienta clave para fortalecer la legitimidad de los procesos y minimizar los conflictos socioambientales.

Componentes	Descripción	Responsable	Normativa Asociada	Beneficio
1. Catastro de Organizaciones Territoriales	Creación de un registro oficial que incluya organizaciones territoriales, comunidades indígenas y otros actores relevantes susceptibles de ser afectados por proyectos evaluados en el SEIA. Ayuda a identificar y coordinar la participación de actores clave desde etapas iniciales.	SEA en colaboración con autoridades locales y organizaciones comunitarias	Normativa del SEA para registros comunitarios	Garantiza que todos los actores relevantes sean informados y puedan participar de manera efectiva, fortaleciendo la representatividad y legitimidad del proceso.
2. Canales de Comunicación Directa	Desarrollo de una plataforma en línea para la publicación de información sobre los proyectos, mecanismos de participación y plazos. Además, incluye visitas presenciales para explicar detalles del proyecto directamente a las comunidades afectadas.	SEA y titulares del proyecto	Reformar Artículo 88 del RSEIA para incluir nuevos plazos y formatos de comunicación	Mejora la accesibilidad y comprensión de las comunidades sobre los proyectos, fomentando una participación más informada y reduciendo desconfianzas.



3. Supervisión del SEA	Responsabilidad del SEA para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación por parte de los titulares, asegurando que la información sea comprensible, oportuna y accesible.	SEA	Establecer lineamientos en el reglamento del RSEIA	Incrementa la calidad del proceso participativo y asegura el cumplimiento de las normas por parte de los titulares, fortaleciendo la confianza de las comunidades en el sistema.
4. Materiales de Difusión Accesibles	Producción de materiales informativos claros y accesibles, como folletos, infografías y videos. Estos deben estar disponibles en español y lenguas indígenas, cuando corresponda, para garantizar la inclusión de todas las comunidades.	SEA y facilitadores especializados	Directrices del SEA sobre formatos de comunicación	Permite una mayor comprensión por parte de las comunidades, mejorando la calidad de las observaciones y su relevancia en la evaluación de impactos.
5. Extensión de Plazos en PAC	Ajuste en los cronogramas de evaluación para garantizar que las comunidades tengan tiempo suficiente para analizar los proyectos y realizar observaciones fundamentadas. Podría implicar reformas a los plazos establecidos en el Artículo 88 del RSEIA.	SEA	Reforma al Artículo 88 del RSEIA	Proporciona tiempo adecuado para una participación activa y reduce la sensación de exclusión en las comunidades, mejorando la legitimidad del proceso.
6. Capacitación y Comprensión Comunitaria	Organización de talleres educativos y producción de materiales didácticos que expliquen los aspectos técnicos de los proyectos y los derechos de las comunidades en el proceso participativo.	SEA, facilitadores y representantes locales	Directrices del SEA sobre educación comunitaria	Empodera a las comunidades con herramientas para participar de manera efectiva y significativa, fomentando una participación más equitativa y representativa.



### 11.3.1 Pasos a seguir para Propuesta 3: Transparencia y Educación en la Participación

Categoría	
Pasos para la Implementación	<p><b>1. Reforma normativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Modificar el Artículo 30 del RSEIA para extender la PAC a 60 días hábiles tanto en DIA como en EIA.</li><li>- Actualizar el Artículo 30 ter para hacer obligatoria la creación de un catastro de organizaciones y establecer lineamientos sobre comunicación directa.</li></ul> <p><b>2. Desarrollo del Catastro de Organizaciones:</b> Elaborar un registro oficial de organizaciones comunitarias, comunidades indígenas y actores relevantes, con apoyo de municipalidades y organizaciones locales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Publicar información actualizada en la plataforma web del SEA sobre proyectos y plazos de participación.</li><li>- Organizar visitas presenciales en localidades afectadas para garantizar una comunicación directa.</li></ul> <p><b>4. Capacitación y Recursos Adicionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dotar al SEA de recursos adicionales para gestionar un aumento en la carga administrativa.</li><li>- Formar a funcionarios en prácticas de comunicación efectiva, manejo de herramientas digitales y enfoques interculturales.</li></ul> <p><b>5. Pruebas Piloto:</b> Implementar la extensión de plazos y el catastro en proyectos de menor envergadura para evaluar su operatividad y realizar ajustes.</p> <p><b>6. Monitoreo y Evaluación:</b> Evaluar la efectividad de los canales de comunicación y el impacto de la extensión de plazos en los procesos, ajustando según las necesidades de las comunidades.</p>
Recursos Necesarios	<p><b>1. Humanos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Equipo del SEA capacitado en prácticas interculturales y uso de herramientas digitales.</li><li>- Colaboración con municipalidades para el desarrollo del catastro.</li></ul> <p><b>2. Financieros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presupuesto para el diseño y mantenimiento de la plataforma web y la producción de materiales informativos.</li><li>- Recursos para realizar visitas presenciales y talleres formativos.</li></ul> <p><b>3. Técnicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollo de herramientas digitales para gestionar el catastro y facilitar la comunicación con las comunidades.</li><li>- Producción de materiales informativos en formatos accesibles y multilingües.</li></ul>



Implicancias	<p><b>1. Para el SEA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor carga administrativa: Aumento en la cantidad y complejidad de observaciones, requiriendo más personal y herramientas tecnológicas.</li> <li>- Mayor calidad en la evaluación: Observaciones comunitarias enriquecen el análisis técnico.</li> </ul> <p><b>2. Para los titulares de proyectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impactos en cronogramas: Los titulares deberán ajustar los tiempos de desarrollo de proyectos a los plazos extendidos.</li> <li>- Mayor legitimidad: Proceso transparente y fundamentado reducirá conflictos legales y aumentará la confianza comunitaria.</li> </ul> <p><b>3. Para las comunidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor inclusión: Extensión de plazos y mejor comunicación permitirá una participación más activa y representativa.</li> <li>- Capacitación: Fortalecimiento de capacidades comunitarias mejorará la efectividad de sus contribuciones.</li> </ul>
--------------	---

## 11.4 Propuesta N° 4: Integración de Actores Legítimos en la Evaluación

Unificación de propuestas : 3, 5 y 11

### Descripción:

Se integrarán representantes indígenas, autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil en las etapas clave de la evaluación de impactos. Estos actores, con sus conocimientos territoriales y de cosmovisión, contribuirán de manera activa en la identificación de impactos ambientales y socioambientales, así como en la toma de decisiones, asegurando mayor legitimidad y representatividad en los procesos del SEIA.

La inclusión de autoridades indígenas y representantes de la sociedad civil en las etapas de evaluación aborda directamente la falta de representatividad en los procesos actuales del SEIA. Este enfoque reconoce que las comunidades poseen un conocimiento único sobre los territorios, lo que las convierte en actores legítimos y esenciales en la identificación y mitigación de impactos. Desde la perspectiva de la interculturalidad, esta integración no solo enriquece el proceso técnico, sino que también respalda un modelo de gobernanza más equitativo y sostenible. Asimismo, avanzar hacia niveles de poder delegado en la escala de Arnstein fortalece la legitimidad del SEIA y fomenta la corresponsabilidad en la gestión ambiental.

Componentes	Descripción	Responsable	Normativa Asociada	Beneficio
1.Modificación Normativa	Reformar el Artículo 86 de la Ley 19.300 para incluir representantes indígenas y sociales con derecho a voz y voto en las COEVAS. Modificar el Artículo 24 del RSEIA para definir criterios de selección y formalizar su participación en decisiones clave que los afecten directamente.	SEA, Congreso Nacional	Ley 19.300 (Art. 86) y RSEIA (Art. 24)	Aumenta la representatividad y legitimidad en los procesos de evaluación, garantizando que las preocupaciones de las comunidades sean consideradas en las decisiones finales.



2.Criterios de Selección de Representantes	Establecer procesos claros y transparentes para seleccionar representantes de comunidades indígenas y organizaciones sociales. Consultas internas para comunidades indígenas y elecciones abiertas organizadas por asociaciones locales para otros actores.	SEA, comunidades indígenas y sociales	Directrices internas del SEA	Mejora la transparencia en la representación, asegurando que los actores seleccionados tengan legitimidad y capacidad para participar en los procesos de evaluación.
3.Capacitación Técnica y Resolución de Conflictos	Implementar programas de capacitación para representantes indígenas y sociales sobre el SEIA, normativas ambientales, negociación y resolución de conflictos, y evaluación de impactos socioculturales y ambientales.	SEA y ONG especializadas	Programas educativos del SEA	Fortalece las capacidades técnicas de los representantes, mejorando su participación y la calidad de los aportes realizados en las etapas de evaluación.
4.Participación Activa y Consenso	Incorporar a los representantes en todas las etapas de la evaluación de impactos, desde la identificación de impactos hasta la toma de decisiones. Establecer espacios de diálogo colaborativo entre comunidades, titulares de proyectos y el SEA.	SEA y titulares de proyectos	Reformas Reglamento SEIA al del	Reduce conflictos socioambientales, fomentando acuerdos y decisiones consensuadas que consideren los intereses de todos los actores involucrados.
5.Creación de un Comité Asesor Local	Formar un comité asesor integrado por representantes indígenas, civiles y municipales, con el objetivo de supervisar, evaluar y contribuir técnicamente a las evaluaciones de impacto.	SEA y autoridades locales	Reglamento SEIA del	Refuerza la supervisión de los procesos de evaluación, asegurando transparencia y la inclusión de conocimientos locales en las decisiones.



6.Comité de Supervisión Independiente	Crear un comité de supervisión independiente compuesto por miembros del SEA y ONGs, encargado de monitorear la implementación de estas medidas, garantizando transparencia y efectividad.	SEA y ONGs	Normativa complementaria del SEA	Garantiza la correcta implementación de la propuesta, promoviendo la transparencia y evitando posibles irregularidades en el proceso de evaluación.
---------------------------------------	---	------------	----------------------------------	---

#### 11.4.1 Pasos a seguir para Propuesta 4: Integración de Actores Legítimos en la Evaluación

Categoría	
Pasos para la Implementación	<p><b>1. Reforma normativa:</b> Modificar el Reglamento del SEIA para incluir la participación obligatoria de autoridades indígenas, civiles y municipales en todas las etapas de evaluación.</p> <p><b>2. Establecimiento de roles y responsabilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Definir las funciones de representantes indígenas, civiles y municipales en colaboración con el SEA.</li><li>- Asegurar que estas funciones incluyan la identificación de impactos y la supervisión de medidas de mitigación.</li></ul> <p><b>3. Diseño e implementación de capacitaciones:</b> Organizar talleres técnicos y educativos para representantes indígenas y civiles, enfocados en normativas ambientales, resolución de conflictos y evaluación de impactos.</p> <p><b>4. Formación de comités asesores locales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Crear comités integrados por representantes de comunidades indígenas, organizaciones civiles, municipios y técnicos del SEA.</li><li>- Supervisar y contribuir en la evaluación de impactos y la creación de medidas de mitigación.</li></ul> <p><b>5. Prueba piloto:</b> Implementar la propuesta en regiones con alta sensibilidad ambiental y conflictos socioambientales recurrentes para evaluar su viabilidad.</p> <p><b>6. Monitoreo y ajuste:</b> Evaluar el impacto de la participación de estas autoridades y realizar ajustes en función de los aprendizajes obtenidos durante las pruebas piloto.</p>
Recursos Necesarios	<p><b>1. Humanos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Personal capacitado del SEA para coordinar la inclusión de actores externos-</li><li>- Facilitadores para impartir capacitaciones técnicas y operativas.</li><li>- Presupuesto para la organización de talleres, creación de materiales educativos y sostenimiento de los comités asesores.</li><li>- Recursos para supervisar y monitorear la implementación de la propuesta.</li></ul> <p><b>2. Financieros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presupuesto para la organización de talleres, creación de materiales educativos y sostenimiento de los comités asesores.</li><li>- Recursos para supervisar y monitorear la implementación de la propuesta.</li></ul> <p><b>3. Técnicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Herramientas digitales para registrar y monitorear las contribuciones de los actores involucrados.</li><li>- Infraestructura para reuniones y capacitaciones, tanto presenciales como virtuales.</li></ul>
Implicancias para COEVAS	<p><b>Redistribución del poder:</b> La inclusión de representantes externos podría generar resistencia entre los OAECA. Alterando las dinámicas tradicionales de decisión.</p> <p><b>Mayor representatividad:</b> Fortalecimiento de la legitimidad de las decisiones tomadas, promoviendo una evaluación más inclusiva.</p>



Implicancias para los Titulares de Proyectos	<b>Impactos en los plazos:</b> La inclusión de nuevas voces y análisis detallados puede extender los tiempos de evaluación, impactando cronogramas de ejecución. <b>Mayor legitimidad:</b> Una evaluación inclusiva puede reducir conflictos legales y mejorar la percepción pública de los proyectos.
Implicancias para las comunidades	<b>Conflictos internos:</b> Disputas sobre quién representa mejor a la comunidad, mitigadas mediante criterios de selección claros y consultas previas <b>Capacitación:</b> Las comunidades ganarán en conocimiento técnico, fortaleciendo su capacidad para influir en los procesos. <b>Mayor inclusión:</b> Acceso a procesos de toma de decisiones que tradicionalmente han sido excluyentes.

## 11.5 Propuesta N° 5: Gestión Territorial y Cultural Basada en Catastros

Unificación de propuestas : 10 y 12

### Descripción:

Se desarrollarán herramientas de información territorial en conjunto con las comunidades indígenas y agrupaciones de la sociedad civil. Estas herramientas incluirán metodologías participativas para delimitar las áreas de influencia, incorporando elementos espirituales y culturales de alta significancia. Este enfoque permitirá identificar ecosistemas fundamentales y sitios clave para el desarrollo cultural, facilitando la mitigación de impactos en áreas de alta sensibilidad.

La propuesta de catastros multiescalares y metodologías participativas para interpretar áreas de influencia responde a la necesidad de reconocer los territorios no solo como espacios físicos, sino también como espacios culturales y espirituales. Este enfoque, basado en la cosmovisión mapuche y otras visiones indígenas, promueve una gestión intercultural que entiende los vínculos entre humanos, naturaleza y espiritualidad. Además, al involucrar activamente a las comunidades en la elaboración de estas herramientas, la propuesta refuerza su rol en la evaluación de impactos y avanza hacia niveles de control ciudadano en la escala de participación, transformando a las comunidades en actores clave en la planificación territorial.

Componentes	Descripción	Responsable	Normativa Asociada	Beneficio
1. Redefinición del concepto de área de influencia	Reconocer y delimitar áreas de significancia cultural, espiritual y ecosistémica, permitiendo una evaluación más integral y respetuosa de los impactos socioambientales.	SEA en colaboración con comunidades indígenas, expertos técnicos y representantes de la sociedad civil.	Artículo 2 del RSEIA (modificación propuesta).	Garantiza la inclusión de elementos culturales y espirituales en la evaluación, promoviendo una comprensión integral del impacto socioambiental.



2.Creación de catastros multiescalar	Desarrollo de herramientas de mapeo participativo para identificar y registrar elementos clave del patrimonio natural y cultural en escalas local y regional.	SEA, comunidades indígenas, sociedad civil y técnicos especializados.	Reglamento del SEIA (título relacionado a la evaluación de impactos).	Mejora la planificación territorial y asegura la conservación del patrimonio cultural y natural en múltiples niveles.
3.Desarrollo de metodologías de interpretación cultural	Diseño de metodologías participativas para identificar áreas de influencia cultural y espiritual, considerando la visión ecosistémica de las comunidades indígenas.	SEA con el apoyo de un comité intercultural de evaluación y facilitadores comunitarios.	Artículo 2 del RSEIA (modificación propuesta).	Fortalece la legitimidad del proceso al integrar perspectivas culturales y ecosistémicas en la evaluación de los proyectos.
4.Capacitación intercultural para evaluadores	Programas formativos para evaluadores y titulares de proyectos, centrados en la comprensión de la cosmovisión indígena y su aplicación en la evaluación ambiental.	SEA, expertos en interculturalidad y universidades especializadas.	Guías operativas del SEA (inclusión de capacitación obligatoria).	Mejora la sensibilidad cultural y la capacidad de los evaluadores para interpretar áreas de significancia cultural y ecosistémica.
5.Integración de tecnologías de información geográfica (TIG)	Uso de herramientas como SIG para documentar y visualizar elementos ambientales y culturales, conectando conocimientos tradicionales con tecnología geoespacial.	SEA, expertos técnicos y comunidades indígenas.	Reglamentos relacionados con estándares técnicos del SEIA.	Proporciona una representación visual accesible y comprensible del patrimonio cultural y natural, promoviendo la transparencia y el acceso público.
6.Participación colaborativa	Inclusión activa de comunidades indígenas, sociedad civil y expertos técnicos en el proceso de elaboración de catastros mediante talleres y consultas comunitarias.	SEA, organizaciones locales y facilitadores.	Reglamento del SEIA (marco participativo y colaborativo).	Fortalece el sentido de pertenencia y asegura que las perspectivas locales sean reflejadas en la planificación territorial y la evaluación de proyectos.
7.Creación de un comité intercultural de evaluación	Comité integrado por representantes indígenas, técnicos del SEA y expertos en patrimonio cultural para guiar la interpretación y delimitación de áreas de influencia.	SEA y actores comunitarios clave.	Reglamento del SEIA (modificación normativa para integrar comités).	Promueve la colaboración interdisciplinaria y asegura que las decisiones sean informadas y culturalmente sensibles.



8.Capacitación y fortalecimiento de capacidades	Formación de actores comunitarios en el uso de herramientas de mapeo, tecnologías geoespaciales y análisis de impactos culturales y ambientales.	SEA, universidades y expertos en tecnologías participativas.	Reglamentos internos del SEA (incorporación de programas de formación).	Aumenta la capacidad de las comunidades para participar activamente en la gestión territorial y el monitoreo de proyectos.
---	--	--	---	--

### 11.5.1 Pasos a seguir Propuesta 5: Gestión Territorial y Cultural Basada en Catastros

Categoría	Detalle Unificado
Pasos para la Implementación	<p><b>Reforma normativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificar el Artículo 2 del RSEIA para incluir explícitamente la dimensión cultural y espiritual en las definiciones de áreas de influencia.</li> <li>- Incorporar la elaboración de catastros territoriales multiescalar como etapa obligatoria en los procesos de evaluación ambiental.</li> </ul> <p><b>Diseño metodológico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar manuales técnicos para guiar la identificación y delimitación de áreas de influencia cultural y espiritual.</li> <li>- Diseñar guías técnicas para la creación de catastros multiescalar, que incluyan herramientas SIG y procesos participativos.</li> </ul> <p><b>Capacitación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar talleres para evaluadores, titulares de proyectos y comunidades indígenas sobre integración cultural y uso de tecnologías geoespaciales.</li> <li>- Capacitar a los miembros del comité intercultural en metodologías participativas y técnicas de evaluación de impactos ambientales y culturales.</li> </ul> <p><b>Establecimiento de comités:</b> Crear un comité intercultural con representantes indígenas, evaluadores del SEA y expertos en patrimonio para validar áreas de influencia y supervisar catastros.</p> <p><b>Pilotos iniciales:</b> Implementar metodologías y catastros en proyectos piloto ubicados en territorios con alta sensibilidad ambiental y cultural.</p> <p><b>Monitoreo y actualización:</b> Evaluar resultados de las metodologías y catastros aplicados, actualizando periódicamente los procedimientos en función de las necesidades identificadas.</p>
Recursos Necesarios	<p><b>Humanos:</b> Expertos en patrimonio cultural, SIG y cosmovisión indígena</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitadores comunitarios y personal del SEA capacitado para implementar y supervisar metodologías y catastros.</li> </ul> <p><b>Técnicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Herramientas SIG y tecnologías de mapeo participativo.</li> <li>- Plataformas digitales para registrar, visualizar y compartir información territorial.</li> </ul> <p><b>Financieros :</b> Presupuesto para capacitación, desarrollo de herramientas técnicas y organización de talleres y pruebas piloto</p>
Implicancias (SEA)	<p><b>Carga administrativa:</b> Más responsabilidades y atribuciones junto a necesidad de recursos adicionales para implementar y supervisar nuevas metodologías y catastros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora en la calidad y legitimidad de las evaluaciones ambientales al incluir dimensiones culturales y espirituales.</li> </ul>



Implicancias (Titulares)	<b>Plazos y programación de proyectos:</b> Ajustes en cronogramas y presupuestos para cumplir con los nuevos requisitos de mapeo participativo y validación de áreas de influencia. - Mayor transparencia y confianza en los proyectos al incorporar las perspectivas de las comunidades desde etapas tempranas.
Implicancias (Comunidades)	Mayor acceso y participación activa en la definición de áreas de influencia y elaboración de catastros territoriales. - Fortalecimiento de capacidades para influir en la evaluación de proyectos y proteger elementos de significancia cultural y espiritual.

## 13. CONCLUSIONES

### 12.1 Conclusiones Generales

#### 12.1.1 Respuesta a la Pregunta de Investigación

La pregunta de investigación planteada fue abordada de manera sólida a través de modificaciones normativas propuestas al SEIA y a la Ley 19.300. Estas modificaciones buscan mejorar la detección temprana e integral de impactos ambientales y socioambientales, otorgando a las comunidades una mayor influencia en la toma de decisiones. Sin embargo, la implementación de estas propuestas enfrenta desafíos prácticos y políticos, principalmente en términos de recursos necesarios y la voluntad de redistribuir cuotas de poder en el proceso de evaluación.

Se constata que, aunque las instancias de participación ciudadana y consulta indígena han evolucionado con la legislación vigente, persisten limitaciones estructurales. Por ejemplo, las restricciones legales en la participación en Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y los plazos insuficientes para presentar observaciones limitan el potencial transformador de estas instancias, destacando la necesidad de cambios estructurales que fortalezcan su alcance e influencia.

#### 12.1.2 Evaluación de la Hipótesis

La hipótesis inicial, que sugería que las modificaciones normativas al RSEIA y a la Ley 19.300 fortalecerán la detección de impactos y la participación comunitaria, se confirma en gran medida. Las propuestas desarrolladas reflejan avances sustanciales en la incorporación de enfoques interculturales y colaborativos en los procesos de evaluación ambiental. Sin embargo, la investigación también evidencia que la limitada influencia actual de las comunidades en estos procesos no puede superarse únicamente con reformas legales. Será crucial complementar estas medidas con estrategias efectivas de implementación y monitoreo, asegurando que las comunidades no sólo tengan voz, sino también poder en la toma de decisiones.

#### 12.1.3 Cumplimiento de los Objetivos

##### Objetivo 1: Identificar debilidades en el SEIA y su impacto en la PAC y CI

El primer objetivo fue cumplido al identificar fallas sistémicas en el SEIA, como la falta de un enfoque intercultural y los obstáculos administrativos que limitan la participación efectiva de las



comunidades. Estas debilidades, combinadas con una visión técnica predominante que minimiza las dimensiones culturales y espirituales, han restringido significativamente la capacidad del SEIA para abordar los impactos de manera integral.

### **Objetivo 2: Analizar metodologías internacionales de participación**

Este objetivo fue parcialmente cumplido. Si bien se consideraron estándares internacionales, la investigación no logró explorar exhaustivamente buenas prácticas específicas que podrían servir como modelos para el contexto chileno. Esta limitación subraya la necesidad de estudios comparativos más detallados que puedan informar la implementación de propuestas en el futuro.

### **Objetivo 3: Elaborar propuestas normativas para fortalecer la PAC y CI**

El tercer objetivo fue plenamente alcanzado. Las propuestas normativas presentadas responden directamente a las deficiencias identificadas, incorporando elementos como la participación temprana, la evaluación personalizada y la integración de actores legítimos. Estas medidas tienen el potencial de transformar el SEIA en un sistema más participativo, inclusivo y eficiente.

## **12.2 Reflexiones Críticas y Aportes del Estudio**

### **12.2.1 Desafíos en la Implementación**

Aunque las propuestas ofrecen soluciones claras, su aplicación presenta desafíos significativos. La redistribución de poder en las Comisiones de Evaluación Ambiental (COEVAS), por ejemplo, podría generar tensiones entre los actores tradicionales y los representantes indígenas y sociales. Además, la creación de mecanismos efectivos e inclusivos para la consulta indígena requiere una redefinición de roles y responsabilidades que resalte las prácticas culturales y cosmovisiones de las comunidades.

#### Aportes Claves

1. **Fortalecimiento de la Interculturalidad:** Las propuestas subrayan la necesidad de integrar perspectivas culturales y espirituales en la evaluación ambiental, reconociendo el valor de los conocimientos tradicionales en la mitigación de impactos.
2. **Democratización del SEIA:** Al promover mecanismos de participación más inclusivos, como la extensión de los plazos para observaciones y la obligatoriedad de la consulta indígena en DIA, las propuestas buscan equilibrar las relaciones de poder en el proceso.
3. **Gestión Territorial Basada en Catastros:** La incorporación de catastros multiescalares con enfoque participativo representa un avance hacia una gestión territorial más informada y respetuosa de las dinámicas locales.

### **12.2.2 Limitaciones y Oportunidades Futuras**

Las limitaciones incluyen la dificultad de extrapolar los hallazgos a otros contextos y la falta de herramientas avanzadas para validar empíricamente las propuestas. Sin embargo, estas limitaciones también abren la puerta a futuras investigaciones que podrían ampliar el alcance territorial del estudio y explorar metodologías comparativas en profundidad.



Para superar estas limitaciones, será esencial fomentar diálogos interculturales y desarrollar herramientas analíticas que permitan evaluar la efectividad de las propuestas en escenarios prácticos. Además, la voluntad política para implementar reformas significativas será un factor determinante en el éxito de estas iniciativas.

### 12.2.3 Conclusión Final

El estudio ofrece un marco normativo y conceptual para fortalecer la participación ciudadana y la consulta indígena en el SEIA, integrando la interculturalidad como un eje central. Aunque los desafíos son considerables, las propuestas tienen el potencial de transformar la evaluación ambiental en un proceso más justo, inclusivo y sostenible, adaptado a las complejidades de un territorio como Villarrica, donde las dinámicas culturales y ambientales están profundamente entrelazadas.

En última instancia, las propuestas presentadas en esta investigación buscan ampliar el diálogo entre la sociedad y los actores institucionales, reconociendo este paso como esencial para abordar el descontento social y fortalecer la legitimidad de los procesos institucionales, en especial aquellos liderados por el Estado. Este esfuerzo no solo pretende incrementar la transparencia y la participación, sino también construir puentes que permitan integrar las diversas perspectivas que coexisten en el territorio.

Asimismo, las propuestas reflejan la necesidad de incorporar voces y visiones históricamente presentes en el territorio, pero que a menudo han sido ignoradas o relegadas a espacios marginales dentro de las estructuras estatales y locales. Estas miradas, provenientes de comunidades indígenas y actores de la sociedad civil, deben ocupar un rol central en los procesos de evaluación ambiental para garantizar que las decisiones reflejen de manera justa y equitativa las necesidades y aspiraciones de todos los sectores.

Finalmente, este trabajo busca ser un aporte significativo tanto para las comunidades indígenas como para la sociedad civil en general, ofreciendo herramientas que permitan comprender y enfrentar los desafíos actuales. Más allá de su carácter académico, la investigación aspira a empoderar el trabajo colectivo local, fortaleciendo su capacidad para influir en la toma de decisiones y proporcionando directrices generales que puedan orientar objetivos comunes hacia un desarrollo más inclusivo, participativo y sostenible.



## 14. REFERENCIAS

Acuerdo de Escazú. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. (2018).

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf)

Aguilera Oliva, M. (2022). Antecedentes etnográficos e históricos de la Retxikura del Mallowelafkén y área de interés cultural Pampa Iribarren. Boletín temático de la Corporación Histórica Patrimonial de Villarrica.

Aliste, E. y Rabi, V. (2012). Concebir lo socio ambiental: representación y representatividad en los discursos sobre el desarrollo. *Polis-Revista Latinoamericana* 11(32): 307–327.

Aliste, E. , & Musset, A. (2014). Pensar los territorios del desarrollo: sustentabilidad y acción pública en nombre de una ciudad imaginaria. Concepción (Chile), 1950-2010. *EURE (Santiago)*, 40(120), 91-110. <https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612014000200005>

Arnstein, S. (1969) A Ladder of Community Participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35, 216-224, 35(4), 216–224.

Aros Muñoz, F., Peña-Cortés, F., Inostroza-Matus, C., & Callejas Callejas, R. (2023). El riesgo en torno al volcán Villarrica en Chile: Exposición, peligrosidad e instrumentos de gestión del riesgo en Coñaripe, Licán Ray, Pucón y Villarrica. *Revista de Estudios Latinoamericanos sobre Reducción del Riesgo de Desastres (REDER)*, 8(1), 1- Página 11. <https://doi.org/10.55467/redcr.v8i1.143>

Caniguan V., N. (2020). Construcciones sociopolíticas del territorio. Movimientos indígenas y políticas públicas, la configuración de los espacios locales. *CUHSO (Temuco)*, 30(2), 19-40. *Epub 01 de noviembre de 2020.*<https://dx.doi.org/10.7770/2452610x.2020.cuhso.04.a02>

Carmona Caldera, C. (2020). Evaluación ambiental, consulta indígena y el “desplazamiento” de los derechos de los pueblos indígenas. *Revista de derecho (Concepción)*, 88(248), 199-232.



Ceballos, N., Alarcón, A., Jelves, I., Ovalle, P., Conejeros, A., & Verdugo, V. (2012). Espacios ecológico culturales en un territorio mapuche de la región de La Araucanía en Chile. *Chungará*, 44(2), 313-323.

Cohen, M. A. (2013). Democracia deliberativa y gobernanza ambiental: ¿conceptos transversales de una nueva democracia ecológica? *Sociológica (México)*, 28(80), 73-122.  
<https://doi.org/10.18601/01229893.n44.09>

Consejo de Monumentos Nacionales. (2021, 5 de febrero). *Informe sobre Piedra Retxikura de Villarrica. Ord. 546.* (Informe técnico). Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.  
<https://context.reverso.net/traducere/romana-spaniola/document+oficial>

Convención Constitucional de Chile. (2022). Iniciativa convencional constituyente sobre Participación Vinculante: En conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84 del Reglamento General de la Convención Constitucional. Recuperado de <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/02/591-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-cc-Loreto-Vellejos-sobre-Participacion-Vinculante-2353-hrs.-01-02.pdf>

Costa C. , E. y F. Merino (2011). Paula, La Participación Ciudadana En Las Declaraciones De Impacto Ambiental (Public Participation in Environmental Impact Declarations) Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2465356> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2465356>

Delamaza, G. (2011). Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: límites y posibilidades. *Polis (Santiago)*, 10(30), 45-75.  
<https://doi.org/10.4067/S0718-65682011000300003>

Faundes P. , J. & P. C. Mello, Patrícia. (2024). Propuesta hermenéutica, precautoria-ambiental-intercultural, en la evaluación ambiental de proyectos de inversión y comunidades indígenas en Chile. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*. 15. 1-32. 10.7770/rchdcp-v15n1-art391.



Forero, C. M. (2022). De las consecuencias de la expansión urbana en la reproducción de impactos socioambientales a las soluciones basadas en la naturaleza : estudio de caso en la cuenca del río Guatapurí, Municipio de Valledupar, Cesar, 1991 - 2021. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10554/59463>.

Guerra Schleef, F. A. (2018). Los Tribunales Ambientales en la implementación de los derechos indígenas durante la evaluación ambiental de proyectos de inversión en Chile. *Justicia Ambiental*, 9, 19-38.  
<https://www.revistajusticiaambiental.cl/wp-content/uploads/2018/05/1-JUSTICIA-AMBIENTAL-N-9-19-38.pdf>

Greenberg, M. y Gotham, K. (2012). Urbanización, crisis y el cambio de escala del riesgo: rastreando las raíces del desastre en Nueva York y Nueva Orleans. *Quid 16. Revista del área de estudios urbanos*, (1), 18-39.  
[https://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20120801064507/1\\_2.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20120801064507/1_2.pdf)

Hidalgo, R., y Zunino, H. (2011). Negocios inmobiliarios en centros turísticos de montaña y nuevos modos de vida: El papel de los migrantes de amenidad existenciales en la Comuna de Pucón - Chile. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 20(2), 307-326. Recuperado de: <https://repositorio.uc.cl/handle/11534/45632>

Kramer, J. (2019). La Construcción Social de Riesgo en Quebradas del Pie de Monte al Nor-Oriente del Área Metropolitana de Santiago: Comuna De Lo Barnechea. [Tesis de magíster, Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile]. Repositorio institucional  
<https://repositorio.uc.cl/dspace/items/e1cd9410-cc60-4a46-8061-ffea91bceb37/full>

Madariaga, M. (2020). Policy brief Observatorio Ley de Cambio Climático: Participación Ciudadana en el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático. (CR)2.



[https://www.cr2.cl/policy-brief-observatorio-ley-de-cambio-climatico-participacion](https://www.cr2.cl/policy-brief-observatorio-ley-de-cambio-climatico-participacion-ciudadana-en-el-proyecto-de-ley-marco-de-cambio-climatico/)

ciudadana-en-el-proyecto-de-ley-marco-de-cambio-climatico/

Morales, B., Aliste, E., Neira, C. I., & Urquiza, A. (2019). La compleja definición del problema socioambiental: racionales y controversias. *MAD*, (40), 43–51.

<https://doi.org/10.5354/0719-0527.2019.54834>

Nuñez, T. (2023). Lago Villarrica y blooms de algas: causas del suceso y cómo enfrentarlo. *Ladera Sur*. Recuperado de <https://laderasur.com/articulo/lago-villarrica-y-blooms-de-algas-que-se-debe-hacer-para-evitarlos-en-el-futuro/>

Ortiz Tirado, P. X. (2019). Interculturalidad, Territorio y Conflictos: Apuntes En Torno al Desencuentro entre Estado y Nacionalidades Indígenas a Partir del Caso de Pastaza. *Territorio, identidad e interculturalidad* (pp. 47-102). Editorial Universitaria Abya-Yala. Recuperado de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57514.pdf>

Osorio B. N. (2022). Cambios moderados para una reforma fundamental. El concepto de cargas ambientales y la debida consideración de las observaciones en el sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA). Tensiones dogmáticas y jurisprudenciales. *Revista de derecho (Concepción)*, 90(252), 159-186. <https://dx.doi.org/10.29393/rd252-6cmno10006>

Oñate Rivas, C. (2024). Participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales en Chile (Tesis de grado). Repositorio Académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/199931>

Oyarce Avilés, C. (2020). *Periurbanización y amenazas del paisaje lacustre Hacia nuevos paisajes-paisajes de desarrollo sostenible en la conurbación Villarrica-Pucón* (Tesis de Magíster). Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, Escuela de Arquitectura



Parra, Waldo L., "La nueva institucionalidad ambiental: algo que todos estábamos esperando",

*Electricidad. La revista energética de Chile*, año 23, nº 169, marzo 2014, p. 41.

Chile. Ministerio del Medio Ambiente. (2012, 30 de octubre). *Decreto 40: Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental* (Última versión, 01 de febrero de 2024). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563>

Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), Ministerio del Medio Ambiente. (2012, 30 de octubre). Decreto 40: (Última versión, 01 de febrero de 2024). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053563>

Ríos, D. (2014). Riesgo de desastres y urbanismo neoliberal: los cimientos de las transformaciones urbano-ambientales contemporáneas en Tigre/ Buenos Aires. *Historia Ambiental Latinoamericana Y Caribeña (HALAC) Revista De La Solcha*, 4(1), 57–86. Recuperado a partir de <https://www.halacsolcha.org/index.php/halac/article/view/196>

Sánchez Curiuento, J. (2001). El Az mapu o sistema jurídico mapuche. *Revista Crea de la Universidad Católica de Temuco, Facultad de Ciencias Jurídicas*, 3(2). <https://repositoriodigital.uct.cl/handle/10925/520>

Sapiains Arrué, R., Ugarte Caviedes, A. M., & Aldunce, P. (2018). Los significados de la participación para el cambio climático en Chile. *Ambiente Y Desarrollo*, 21(41), 43–60. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.ayd21-41.spcc>

Soto Barrientos, F., & Costa Cordella, E. (2019). Tensiones y desafíos de la participación ciudadana en materia ambiental. *Revista Derecho del Estado*, 44(3), 227-255. <https://doi.org/10.18601/01229893.n44.09>

Subirats, J. (2015). Nociones conceptuales de gobernanza, política y administración pública. *Revista El rol del Estado: Contribuciones al debate*, 1, 132-134.



Tognoli, J., Fideleff, V., & Naser, A. (2020). Gestión de planes de acción locales de gobierno abierto: herramientas para la cocreación, el seguimiento y la evaluación. Documentos de proyectos e investigación. Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades de los Actores del Gobierno y de la Sociedad Civil para Incorporar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS a las Estrategias Nacionales y Subnacionales de Desarrollo". Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

<https://www.cepal.org/es/proyectos>

Torres, V. H., Herrán, J., Narea, F., Montesdeoca, E., Cazares, L., Galarraga, W., & Benavides, L. (2011). Políticas públicas, interculturalidad y conflictos socioambientales: Una aproximación.

Vallejos A., & Garrido, J. (2015). La construcción social del riesgo: lineamientos para la observación de la conflictividad socioambiental. *Andamios*, 12(29), 33-48. Recuperado en 21 de noviembre de 2024, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632015000300033&lng=es&tlang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632015000300033&lng=es&tlang=es).

Zárate Pérez, A., (2014). Interculturalidad y decolonialidad. *Tabula Rasa*, (20), 91-107. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39631557005>

Zunino, H. M., H. Dattwyler, R., & M. Zapata, Esteban. (2011). Vivienda social y segregación espacial en la Ciudad de Pucón, Chile: entre el enclaustramiento y la integración con el hábitat turístico. *Revista INVI*, 26(71), 15-55. Recuperado de : <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582011000100002>



## 15. ANEXOS

Tablas de cuestionarios aplicadas a los distintos actores entrevistados.

<b>Actores Institucionales del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental Dante Rodriguez y Berta Hott - Encargados de Evaluación de Impactos en el SEIA</b>
¿Cómo describirían los Mecanismos de Participación Ciudadana y Consulta Indígena existentes en la actualidad?
¿Qué experiencias rescatan del modelo de Participación Ciudadana y Consulta Indígena ?
¿Qué aspectos de la normativa ambiental vigente representan un impedimento para que las observaciones de ciudadanos y agrupaciones indígenas sean consideradas en la evaluación de impactos ambientales de un proyecto?
¿Representan un desafío los contextos con alta sensibilidad ambiental y cultural como Villarrica, para el desarrollo de los mecanismos de evaluación de impactos ambientales?
¿Qué desafíos se presentan al intentar conciliar la cosmovisión ancestral de los pueblos indígenas, las tradiciones locales y los requerimientos técnicos del SEIA?
¿Conocen casos internacionales de sistemas de evaluación de impactos ambientales, en el cual las observaciones durante las instancias de participación ciudadana y consulta indígena son determinantes en la aprobación de los proyectos?
¿Qué desafíos se presentan al intentar conciliar la cosmovisión ancestral de los pueblos indígenas, las tradiciones locales y los requerimientos técnicos del SEIA?
<b>Oficina de Desarrollo Indígena de la Municipalidad de Villarrica Hector Marín Manquecoy - Asesor Cultural</b>
¿ Cuál es el rol actual de la oficina? ¿ Qué experiencias y desafíos han tenido en torno a las necesidades y demandas del pueblo mapuche en Villarrica?
¿ Cómo se incorpora la cosmovisión mapuche bajo la visión de la institucionalidad chilena en el desarrollo de las labores?
¿Qué tipo de conocimientos de los pueblos indígenas considera relevantes para la evaluación de proyectos inmobiliarios en contextos culturales y ambientales como Villarrica?
¿Qué aspectos del SEIA consideran que vulneran tanto derechos como costumbres y prácticas ancestrales?
¿Cómo ha sido el proceso de involucramiento en la problemática socioambiental, han tenido vínculos directo con la evaluación de impactos ambientales en proyectos inmobiliarios en Villarrica?



**Actores Organización no Gubernamental, Salvemos la Piedra Retxikurra**  
Paula Beltrán, Presidenta ONG Salvemos la Piedra Retxikura

Carlos González, Secretario ONG Salvemos la Piedra Retxikura

Brian Loncoñanco, Colaborador ONG Salvemos la Piedra Retxikura

¿Cómo perciben los mecanismos de participación de la comunidad en la evaluación de impactos de proyectos inmobiliarios?

¿Cómo ha sido el proceso de involucramiento en la problemática socioambiental, han tenido vínculos con otras organizaciones, comunidades o profesionales?

¿Cuáles aspectos cree que no son considerados durante la evaluación de impactos ambientales?

¿Qué propuestas concretas presentaría en los procesos de evaluación ambiental?

La ley 19.300 define el marco normativo del SEA y el reglamento del SEIA: ¿Qué aspectos representan un impedimento/debilidades para que las observaciones de ciudadanos y agrupaciones indígenas sean determinantes en la evaluación de impactos de un proyecto?

**Actores Comunidades Indígenas**

César Barra Lotrilef, Representante Lof Pedro Huisca

Elizabeth Painemal Llamin, Representante de Consejo Mapuche Retxikura del Mallolafquén

¿Qué tipo de conocimientos de los pueblos indígenas considera relevantes para la evaluación de proyectos en zonas con alta sensibilidad ambiental y cultural?

¿Qué aspectos del SEIA consideran que vulneran sus derechos y costumbres/culturas prácticas ancestrales?

¿Cómo ha sido el proceso de involucramiento en la problemática socioambiental, han tenido vínculos con otras organizaciones o profesionales, otras comunidades?

¿Percibe impactos en su vida cotidiana mientras se ejecutan proyectos inmobiliarios?  
¿Considera que son previstos por el sistema de evaluación de impacto ambiental?

¿Cuáles aspectos cree que no son considerados durante la evaluación de impactos ambientales?

¿Cómo ha sido el proceso de involucramiento en la problemática socioambiental, han tenido vínculos con otras organizaciones o profesionales?

¿Qué propuestas concretas presentaría en los procesos de evaluación ambiental?